

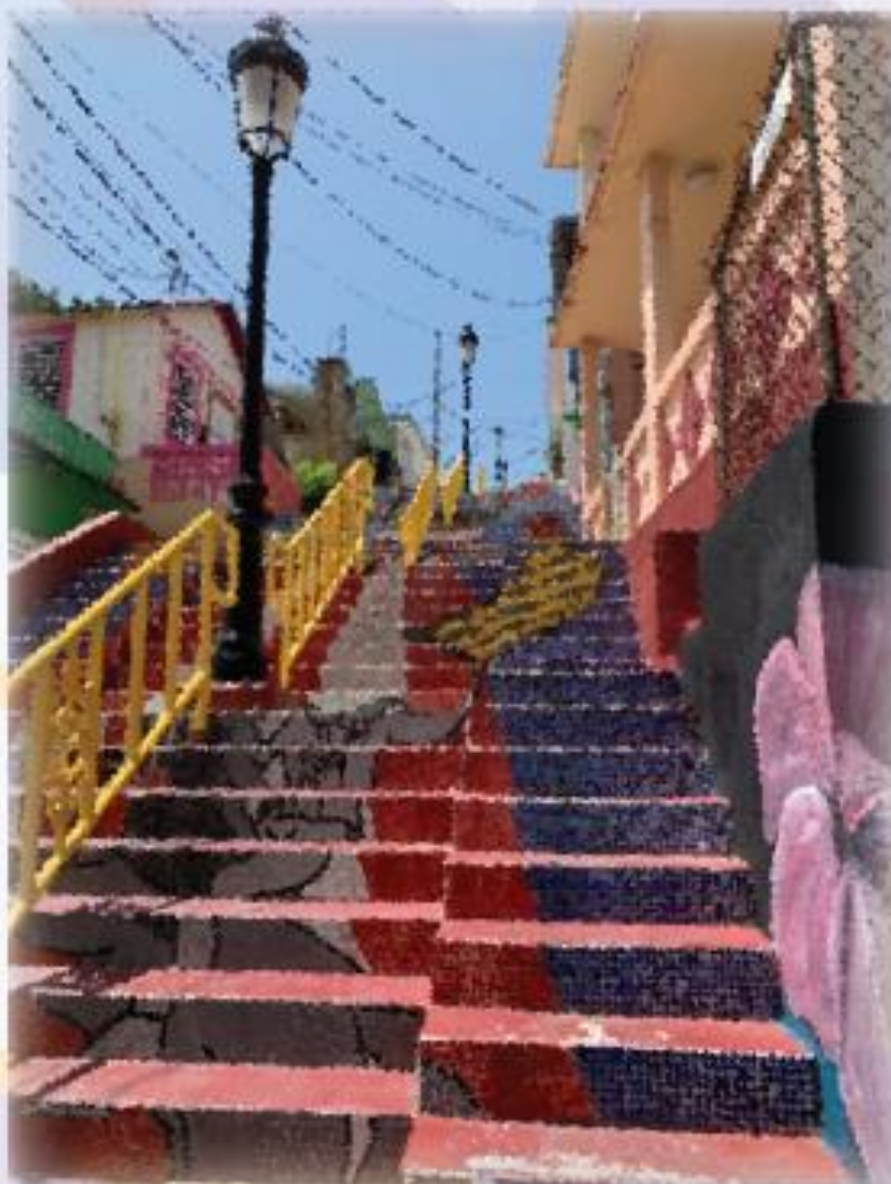


PROGRAMA Y REGLAMENTACIÓN

Primera Revisión Integral al Plan Territorial del Municipio Autónomo de Gurabo

Hon. Rosachely Rivera Santana
Alcaldesa

Vigencia, 2023



Gobierno de Puerto Rico
Municipio autónomo de Gurabo

Programa y Reglamentación

**Primera Revisión Integral al Plan
Territorial del Municipio
Autónomo de Gurabo**

Hon. Rosachely Rivera Santana
Alcaldesa

2023

Equipo de Trabajo

Municipio de Gurabo

Hon. Rosachely Rivera Santana

Alcaldesa
Municipio de Gurabo

Sra. Glenda Villafañe
Administradora Municipal

Sra. María Ramos
Oficina de Planificación
Municipio Gurabo

Legislatura Municipal

Hon. María E. Rodríguez Ortíz
Presidente
Legislatura Municipal

Hon. Pedro J. Sánchez Rivera
Vicepresidente

Hon. Linette Rodríguez Benítez
Portavoz de la Mayoría

Hon. Carlos Rivera Mercado
Portavoz de la Minoría

Hon. José M. Carrasquillo Figueroa

Hon. Víctor Vázquez Cruz

Hon. Raquel Martínez Carrillo

Hon. John Corales Cabrera

Hon. Francisco Bezares Torres

Hon. José R. Castro Benjamín

Hon. Luis Acevedo García

Hon. Lairannisa Román Fontáñez

Hon. Vilmarie Peña Mariera

Hon. Yaridsa Collazo Perdomo

Hon. José J. Cruz Hernández

Hon. Leonel Ortíz Reyes

Lilliam Bezares
Secretaria Municipal

Junta de Comunidad

Sr. Rubén Santos

Sr. Edwin Carrasquillo

Sr. José I. Núñez Rivera

Sr. Salvito Salvador Nazario

Sra. Evelyn Dávila

Sra. Carmen Lydia Jiménez

Sr. Jorge Reyes Guadalupe

Junta de Planificación de Puerto Rico

Plan. Julio Lassús Ruiz
Presidente

Plan. Rebecca Rivera Torres
Vicepresidenta

Ing. José Díaz Díaz
Miembro Asociado

Ing. Lemuel Rivera Rivera
Miembro Asociado

Plan. Leslie M. Rosado Sánchez
Directora
Programa de Planificación Física

Evangelina Miranda Santiago
Analista de Planificación
Programa de Planificación Física

Lilyvette Román Hidalgo
Analista de GIS
Subprograma de Sistemas de
Información Geográfica (SSIG)

Israel Rivera Nieves
Analista de GIS
Subprograma de Sistemas de
Información Geográfica (SSIG)

Tabla de Contenido

Índice de Tablas	vi
Índice de Mapas.....	vii
Introducción	3
Cumplimiento Ambiental	3
Programa Proyectos Generales.....	3
Fundamentos para el Desarrollo Económico	4
Visión y Aspiraciones	5
Políticas para la Programación	6
Programas de Estímulo Económico y Empresarial para el Municipio	8
Desarrollo Socioeconómico	11
Fondos Federales/Declaración de Desastre	21
Crédito de Retención de Empleo (“CRE”)	32
Fondos Inversión de la Administración de Desarrollo Económico (EDA)	34
2021-Nuevo paquete de ayudas por Coronavirus (COVID-19).....	34
Programa de Incentivo Económico a Microempresas.....	40
Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en PyMEs	40
Proyectos de Infraestructura	43
Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	44
Sistema de Alcantarillado	45
Energía Eléctrica	46
Autoridad de Carreteras	47
Mejoras de Vías y Transportación	47
Desperdicios Sólidos y Plan de Reciclaje	49
Dotaciones Públicas.....	50
Recreación	52
Turismo	52
Programa Arqueología y Conservación de Sitios y Zonas Históricas.....	52
Programa de Vivienda de Interés Social	54
Estrategias Referentes a la Necesidad de Vivienda de Interés Social	57
Programa para Conservación y Manejo del Agua	66
Programa Agrícola	73
Recursos Naturales	76
Comunidades Rurales	77
Programa de Revitalización de la Ciudad	78
Otros Programas	80
Programa Plan de Manejo de Escorrentías	80
Programa de Calles Completas.....	81
Alianzas Público-Privadas (APP-PR)	85
Programas FEMA	87
Desarrollo Económico y Apoyo a Negocios	88
Nuevo Programa Piloto brindará ágilmente Fondos a los Municipios para adelantar la Reconstrucción	89
Programa del Suelo Rústico	98
Áreas Sensitivas a la Seguridad Pública.....	98
Situación Actual del Área Urbana Central	100
Desarrollo Histórico del Centro Urbano y su expansión	103
Plan de Área (PA)	107

Posibles Fuentes de Financiamiento para el Plan de Área	110
Programa de Revitalización de la Ciudad	111
Reglamentación	117
Vigencia del Plan Territorial	123
Interpretación del Plan de Ordenación Territorial	123
Revisión al Plan Territorial/ Revisión Integral.....	123
Enmiendas.....	124
Planos y Geodatos	124
Competencias	125
Dedicación de Terrenos para Usos Dotacionales	126
Exacción por Impacto	126
Transferencias de Derechos de Desarrollo.....	127
Eslabonamientos	129
Requerimiento de Instalaciones Dotacionales	129
Reparcelación	130
Tipos de Distritos de Calificación	132
TOMO VII, (Reglamento Conjunto, vigente).....	136
Clasificación de Suelos	138
Referencias.....	144
Anejos	147

Índice de Tablas

Tabla 1. Proyectos del Programa de Inversión de Cuatro Años (PICA)	45
Tabla 2. PREPA 10 años, Plan Infraestructura, Gurabo.....	46
Tabla 3. Proyectos de la Autoridad de Carreteras (ACT), PICA	48
Tabla 4. Proyectos Programados y en subastas para Gurabo, ACT	48
Tabla 5. Proyectos Municipales	50
Tabla 6. Proyectos de la Autoridad de Edificios Públicos, PICA	52
Tabla 7. Sitios Históricos Designados en Gurabo	54
Tabla 8. Número de Hogares, Gurabo.....	55
Tabla 9. Proyectos de Interés Social Certificados por Dpto. Vivienda para Gurabo	56
Tabla 10. Población de Veteranos por Barrio, Gurabo	65
Tabla 11. Carreteras utilizadas para el ciclismo	69
Tabla 12. Mejoras Recomendadas de Alta Prioridad.....	72
Tabla 13. Programa “CDBG-DR Projects”	80
Tabla 14. Descripción General de Proyectos	112
Tabla 15. Equivalencias de Distritos de Calificación	132
Tabla 16. Clasificación de Suelos Municipio de Gurabo	138
Tabla 17. Calificación de Suelos Municipio de Gurabo	141

Índice de Mapas

Mapa 1. Carreteras más utilizadas para el ciclismo en la Región San Juan (ACT)	68
Mapa 2. Índice de Potencial de Ciclismo (IPC) Región San Juan, ACT.....	69
Mapa 3. Red de Senderos “Mountain Bike”	70
Mapa 4. Propuesta Red de Ciclista Puerto Rico	71
Mapa 5. Nivel de Stress en las rutas propuestas de la Región San Juan	72
Mapa 6. Plan de Área del Centro Urbano	109
Mapa 7. Clasificación de Suelos Municipio de Gurabo	140
Mapa 8. Calificación de Suelos Municipio de Gurabo.....	142
Mapa 9. Plan Vial.....	143

Certificación PPL

En virtud del Código Municipal de Puerto Rico “Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, Artículo 6.011, Elaboración, Adopción y Revisión de Planes de Ordenación Territorial, la “Ley para Reglamentar la Profesión de Planificador en Puerto Rico”, Ley Núm. 160 del 23 de agosto de 1996, según enmendada, Artículo 14. Sello. (20 L.P.R.A. sec. 3513) y al amparo de la Resolución Núm. JEPP-2020-01 “Para Establecer las Especificaciones del Sello de Planificador Profesional y su Utilización Conforme a lo Establecido en la Ley Núm. 160 del 23 de agosto de 1996”, certifico que la Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Gurabo ha sido revisado por un Planificador Profesional que posee una licencia válida, expedida por la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico para practicar como planificador profesional.

A la luz de esto y mediante esta firma, yo, Leslie Rosado Sánchez, Planificadora Profesional Licenciada certifico que la Primera Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Gurabo ha seguido el proceso de planificación y su formulación es compatible con los principios generalmente aceptados en la profesión.

En San Juan, Puerto Rico hoy, ____ de ____ de 2023. Planificadora Profesional Lic. Núm. 758.

Introducción

La Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio de Gurabo, se realiza en virtud del Libro VI del Código Municipal “Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020”, la cual deroga la Ley Número 81-1991 conocida como Ley de Municipios s. Dicha ley dispone que los planes territoriales deberán ser revisados de forma integral al menos cada ocho (8) años.

Este documento contiene el Programa y la Reglamentación aplicable, que se establecen conforme al Reglamento Conjunto (Núm. 38), Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios con vigencia del 2 de enero de 2021 y sus subsiguientes enmiendas. El Municipio de Gurabo adopta el Reglamento Conjunto como instrumento reglamentario.

El Programa es el complemento del Memorial y es donde se presentan las obras, proyectos y programas que propone el Municipio a tono con los objetivos y políticas públicas e incluye los proyectos de inversión certificados por las Agencias, los Planes Área y Ensanche recomendados.

Cumplimiento Ambiental

La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) determinó Cumplimiento Ambiental, mediante Exclusión Categórica del 31 de junio de 2022 con Número de Caso 2021-412850-DEC-102508, a la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Gurabo, conforme a las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos vigentes.

Programa Proyectos Generales

El Municipio de Gurabo, como parte de su política pública para promover el crecimiento y desarrollo dentro de sus límites territoriales, ha identificado proyectos generales de índole socioeconómico y físico. Reconociendo la necesidad de proveer infraestructura y dotaciones adecuadas en su jurisdicción para mejorar la economía y calidad de vida de la población.

Parte esencial de la programación es la evaluación económica y financiera de los proyectos de desarrollo identificados. Esto es necesario para la evaluación y la ejecución de estos en un período determinado. El Gobierno Municipal de Gurabo cuenta con fuentes de financiamiento para la ejecución de los proyectos. No obstante, los mismos están condicionados a su aprobación por los organismos estatales y/o federales. Por otra parte, los fondos municipales tienen su origen en aportaciones directas del gobierno estatal por concepto de arbitrios, transferencias de agencias o corporaciones públicas y la contribución de la propiedad, las cuales constituyen la principal fuente de ingresos seguido de fondos federales y otros arbitrios.

Otras fuentes de inversión lo constituyen las asignaciones de fondos federales, fondos de la legislatura y fondos municipales producto de sus recaudaciones, tales como patentes, permisos de construcción, etc.

La programación expuesta dentro de esta Revisión Integral al Plan Territorial incluye aquellos proyectos a los cuales se les ha asignado y aprobado el financiamiento, tanto estatal, federal o municipal. Además, incluye aquellos proyectos donde su desarrollo es necesario para mejorar la calidad de vida en la población tanto rural como urbana. Para el financiamiento de éstos es necesaria la coordinación con las agencias concernientes.

A continuación, se presentan los fundamentos para el desarrollo económico, social y físico con sus respectivos proyectos propuestos dentro del territorio municipal como parte de la programación del Plan.

Fundamentos para el Desarrollo Económico

Los fundamentos para el desarrollo económico surgen de la recomendación estratégica del crecimiento sostenible con restricciones y la política pública establecida en las Leyes Número 267 de 10 de septiembre de 2004, conocida como Ley sobre Política Pública de Desarrollo Sostenible y Número 276 de 29 de septiembre de 2012, conocida como Ley para el Desarrollo Inteligente de la Infraestructura en Puerto Rico. La estrategia evaluada persigue equiparar al municipio con nuevos elementos y dotaciones, en función del potencial que muestra el municipio para fortalecerse como un importante centro económico, educativo, deportivo y turístico dentro del Área Funcional de Caguas. En este sentido, se persigue identificar y capacitar los recursos presentes y potenciales. De igual forma, se pretende encontrar nuevos espacios y posibles oportunidades que afloran del acervo natural, físico y humano ubicado en el territorio.

Es necesario potenciar el desarrollo social y físico-espacial con nuevas actividades económicas que sean cónsonas con los patrones de desarrollo exhibidos por el municipio. En particular, se persigue atraer capital privado al suelo urbano y a los asentamientos que exhiben alto potencial económico. Se propone revigorizar el sector secundario, terciario y de cuarto nivel bajo un nuevo esquema de integración económica en aras de estimular el crecimiento de otros renglones, (comercio, industrias livianas, servicios, la informática, tecnologías basadas en la luz). Así, se confirma el interés de ampliar las posibilidades de desarrollo económico a través de la creatividad institucional, asumiendo los retos y planteando nuevos cursos de acción que sean viables y auto ejecutables. Se plantea incorporar al desarrollo económico propuesto las aspiraciones y motivaciones de los ciudadanos de Gurabo.

Dentro de este contexto, viabilidad y sustentabilidad suponen voluntad para crecer y capacidad para sostener el desarrollo, sin afectar la integridad del territorio y el medioambiente. Queda entonces meridianamente clara la urgencia para fortalecer el futuro económico del Municipio, de gestar una base productiva más diversa e

internamente integrada y la apremiante necesidad de maximizar racionalmente el uso de los recursos humanos, físicos y naturales.

Visión y Aspiraciones

El desarrollo económico del Municipio de Gurabo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus residentes debe fundamentarse en el entendimiento de que el rol del gobierno municipal debe ser el elemento catalizador para promover la inversión privada y comunitaria y el fortalecimiento económico del municipio.

A tal fin, el gobierno municipal debe enfocar sus acciones, operaciones e inversiones a contribuir a crear un ambiente fértil para fortalecer y mantener la actividad económica en todos los sectores y la creación de empleos.

Como agente facilitador, el gobierno municipal debe convocar al sector privado, las comunidades, instituciones educativas y asociaciones profesionales para juntos promover y lograr que Gurabo se proyecte como un municipio atractivo y competitivo para atraer y retener inversiones locales y externas. Mantener en Gurabo un mercado económico con el clima propicio para el desarrollo empresarial y la creación de empleos.

Entre los objetivos más significativos de los programas están:

- Modernizar y diversificar la economía del Municipio y su entorno
- Desarrollar la industria turística a través de los recursos que posee el Municipio (turístico, cultural, deportivo, agrícola).
- Diversificar la oferta turística con actividades deportivas, recreacionales, culturales, ecológicas, naturales, entre otras.
- Lograr el desarrollo integral de toda la actividad comercial municipal.
- Lograr que el desarrollo económico esté enmarcado dentro de una política de conservación y mitigación adecuada de los recursos naturales que posee el Municipio.
- Desarrollar la industria agrícola estimulando y patrocinando su desarrollo y consumo.
- Promocionar y estimular el establecimiento de cooperativas agrícolas.
- Desarrollar el componente energético y la agrobiotecnología.
- Crear alianzas entre la academia, la empresa privada y el gobierno municipal en iniciativas dirigidas a la investigación en ciencias matemáticas y la tecnología.

La programación presentada estará en función de las políticas públicas, la clasificación del suelo y la implantación de metas y objetivos esbozados para el Plan. El contenido del Programa estipulado por la Ley postula los siguientes aspectos generales:

I- Programación

1. Programa de Proyectos Generales.
2. Programa de Viviendas de Interés Social.
3. Programa para el Suelo Rústico.
4. Programa de Inversiones Certificadas.

II- Plan de Área

El Plan de Área es un Plan de Ordenación para disponer el uso del suelo en áreas del municipio que requieran atención especial. En esta Revisión Integral se presentará el Plan de Área del Centro Urbano (CUT) propuesto incluido en el Plan Territorial aprobado en el 2010, el cual se estará trabajando y presentando en vistas posteriormente.

III- Programa de Proyectos Generales

Obra Programada: proyectos programados por las agencias estatales, federales y/o el Municipio, que cuenta con los recursos financieros para su ejecución en un período determinado. La obra programada por las agencias estatales se encuentra enmarcada dentro del Plan de Inversiones de Proyectos Capitales (PICA) de las agencias estatales y está condicionada, en muchas ocasiones, a fluctuaciones en la asignación de fondos, ya que las prioridades varían con frecuencia dentro del presupuesto a nivel central.

Programa de Inversiones de Cuatro Años (PICA)

El documento del PICA se prepara en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Junta de Planificación, Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada. La Junta de Planificación, por medio de la elaboración del PICA y de otros instrumentos de planificación, cumple con su deber ministerial de guiar y orientar las acciones de quienes intervienen con el desarrollo de Puerto Rico.

El PICA, contribuye a una sana y efectiva administración pública recomendando las mejoras capitales e inversiones en infraestructura a corto y mediano plazo, conforme las políticas públicas, metas y objetivos del Gobierno de Puerto Rico.

Políticas para la Programación

Parte integral de esta Primera Revisión al Plan Territorial, es el programa de proyectos de inversión de las agencias estatales, proyectos propuestos, proyectos de vivienda de interés social y otros de carácter general que aplican a todo el Municipio. Comprende el compromiso Programático de la Revisión Integral del Plan Territorial y recoge las diversas etapas de implantación de proyectos y estrategias presentadas en el Memorial General.

Los programas de inversiones de las agencias estatales constituyen la fuente principal de ingresos para proveer infraestructura al Municipio. Otras fuentes de inversión son las

asignaciones de fondos federales y fondos municipales producto de sus recaudaciones. La política que rige el ordenamiento territorial mediante el Código Municipal (Ley Núm. 107-2020), establece que las agencias públicas y los municipios formalizarán el compromiso de inversión para la realización, de las obras contenidas en el Programa de Inversión, mediante certificación. Se espera que este mutuo acuerdo garantice el desarrollo de las obras en el Municipio.

Obra Propuesta

Proyectos recomendados para cumplir con los objetivos enunciados. Esta obra estará considerada dentro del desarrollo futuro del Municipio y condicionada a los fondos asignados para estas obras.

El Municipio de Gurabo, reconoce la necesidad de proveer infraestructura y dotaciones para promover el crecimiento y desarrollo, en beneficio de sus ciudadanos y territorio. Para lograr proveer una infraestructura adecuada se requieren diversas fuentes de fondos que ayuden al financiamiento de los proyectos de infraestructura.

La evaluación económica y financiera de los proyectos propuestos, es parte de la Programación, para lograr su ejecución en el tiempo requerido. Sin embargo, estos proyectos están condicionados a su aprobación por los organismos estatales y federales. Los programas de inversión de las agencias estatales constituyen la fuente principal de ingresos para el desarrollo de proyectos de infraestructura.

Los fondos municipales tienen su origen en aportaciones directas del gobierno estatal por concepto de arbitrios, transferencias de agencias o corporaciones públicas y la contribución de la propiedad, que constituyen la principal fuente de ingresos seguido de fondos federales y otros arbitrios. Además, otras fuentes de inversión lo constituyen las asignaciones de fondos federales, fondos estatales y fondos municipales producto de sus recaudaciones, tales como patentes, permisos de construcción, entre otros. Los fondos municipales que se generan en el municipio por concepto de patentes, arbitrios, transferencias estatales y otras recaudaciones se utilizan principalmente para los gastos operacionales, de servicio y otros proyectos pequeños. El Municipio de Gurabo, depende principalmente de la inversión de fondos federales y estatales, para el desarrollo de proyectos.

La Programación expuesta dentro de Revisión Integral del Plan Territorial, incluye aquellos proyectos a los cuales se le ha asignado y aprobado financiamiento, tanto estatal, federal o municipal. Además, se incluyen aquellos proyectos donde su desarrollo es necesario para mejorar la calidad de vida en la población, tanto rural como urbana. Para el financiamiento de éstos es necesaria la coordinación con las agencias concernientes.

Programas de Estímulo Económico y Empresarial para el Municipio

Nuevo Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107 - 2020)

El 14 de agosto de 2020, entró en vigor la ley de Código Municipal de Puerto Rico “Ley Núm. 107-2020” (antes Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991) a los fines de integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los Municipios; añadir nuevos modelos procesales para la consecución de mayor autonomía para estos y otros fines relacionados. El nuevo Código Municipal, sustituye la Ley de Municipios s (Ley 81-1991). Esta ley tiene como meta descentralizar las funciones y responsabilidades del estado mediante la municipalización. Esta ha sido la política pública del gobierno durante los últimos 29 años.

Ahora, los municipios podrán contar con las herramientas financieras y fiscales que les ayudará a desarrollar políticas económicas efectivas. Además, en el Código Municipal se incorpora, los Consorcios, a éstos los reconoce como alianzas municipales y autoriza a los municipios a crear alianzas público-privadas (APP), lo que, si se maneja bien, es una fuente de desarrollo para nuestros municipios.

El Código Municipal propuesto se compone de los siguientes ocho libros:

1. “Gobierno Municipal” - Incluye las normas, reglas y leyes concernientes a los poderes y facultades del alcalde como representante del poder ejecutivo y la municipal.
2. “Administración Municipal”- Contiene las disposiciones concernientes a la planificación, organización y control de los recursos de los que dispone el municipio.
3. “Servicios Esenciales”- Agrupa las actividades de importancia trascendental y de utilidad pública que el gobierno municipal debe realizar y cuya interrupción afectaría “adversamente” el bienestar y estabilidad de sus residentes.
4. “Procesos Municipales y Gestión Comunitaria” - Se refiere a los procesos municipales vinculantes al desarrollo de las comunidades y participación ciudadana.
5. Normas, Reglas y Leyes Concernientes a la capacidad del municipio para auspiciar, promover y mercadear el establecimiento de negocios e industrias, y fomentar el desarrollo turístico para procurar aumentar el empleo y la salud fiscal en general.
6. Planificación y Ordenación Territorial” - Incluye las normas, reglas y leyes concernientes al uso sostenible de los terrenos municipales, donde se consideren y conecten los aspectos sociales, culturales y económicos que componen la jurisdicción geográfica en específico.
7. “Hacienda Municipal” - Contiene las normas, reglas y leyes relacionadas a los ingresos y financiamiento para la operación de municipios.
8. “Definiciones Legales y Tabla de Contenido”.

Resumen de los aspectos más importantes:

1. Se declara política pública otorgar a los Municipios el máximo posible de autonomía y proveerles herramientas financieras y fiscales. Se recalca que uno de sus poderes inherentes es imponer impuestos, aunque se hace la salvedad que ese poder no deberá ser incompatible con la misma facultad que también ejerce el Estado.
2. Toda medida legislativa que imponga obligaciones económicas o afecte los ingresos fiscales de los gobiernos municipales deberá identificar y asignar los recursos necesarios.
3. Se incorpora el concepto de los consorcios y una variante, más flexible en términos jurídicos y de estructura, conocida como las alianzas intermunicipales.
4. Autoriza a los gobiernos municipales a establecer alianzas público-privadas.
5. Faculta a los gobiernos municipales a ordenar el cierre de negocios y su operación cuando adeuden o no cuenten con patentes municipales o cuando adeuden la porción municipal del Impuesto de Ventas y Uso.
6. Reglamenta los procesos para establecer franquicias, empresas municipales o entidades corporativas con fines de lucro. También se dispone que creaciones jurídicas, cuando el municipio sea el propietario u operador de la franquicia, estarán exentas del pago de arbitrios, patentes, aranceles y de contribuciones.
7. Se dispone que en casos en que se tenga que iniciar un proceso de sucesión interina del alcalde, no podrán ocupar el cargo el director de finanzas del municipio, el auditor interno, ni ninguna persona que sea pariente del alcalde dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
8. Autoriza que, en situaciones de emergencias decretadas por el Alcalde o Alcaldesa, mediante Orden Ejecutiva o mediante Orden Ejecutiva del Gobernador y/o emergencia decretada por el Presidente de Estados Unidos, se podrá adquirir equipos o materiales para atender la misma sin limitación de cantidad alguna.
9. Las alteraciones o adiciones que conlleven un aumento en el costo de hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del total del proyecto original en cualquier construcción o mejora de obra pública realizada por contrato. Tales alteraciones o adiciones deberán cumplir con las disposiciones vigentes al respecto. Disponiéndose, que, en circunstancias excepcionales debidamente justificadas y documentadas, el municipio podrá aprobar una orden de cambio de hasta un máximo de treinta por ciento (30%) del costo del proyecto original en cualquier construcción o mejora de obra pública mediante la formulación de un contrato supletorio.
10. Le permite al primer ejecutivo municipal denegar aumentos de sueldo a empleados de carrera “si a su juicio los servicios del empleado durante el periodo de cinco años correspondientes no hubiesen sido satisfactorios”.
11. Se crea un proceso reglamentario para la política de administración de pruebas para la detección de sustancias controladas y uso de alcohol.

12. Permite al alcalde determinar proveer o no protección parcial o total de riesgos a aquellas instalaciones municipales en las cuales de ordinario no se brindan servicios públicos directos a la ciudadanía.
13. Se enmienda el estado de derecho para disponer que ningún municipio podrá excederse del término de cinco años sin intervención de la Oficina de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.
14. Autoriza a los gobiernos municipales a cobrar los siguientes tributos: una contribución básica que no podrá exceder de 6% sobre el valor tasado de la propiedad inmueble y de 4% sobre el valor tasado de la propiedad mueble, no exenta o exonerada de contribución.
15. Establece que será nula toda acción del gobierno central que imponga al municipio el recibo de instalaciones o su mantenimiento sin la aceptación previa del municipio.
16. Amplía los fondos a donde ingresarán las multas administrativas impuestas por los gobiernos municipales. Actualmente se dirigen exclusivamente al programa de reciclaje, pero con el proyecto se añaden la operación del código de orden público, programas educativos o deportivos o “cualquier otra necesidad que estime el alcalde”.
17. Se deja en manos de los municipios los permisos para la construcción, operación y modificación de una planta de reciclaje o de desperdicios sólidos. Se deja a fuera de la jurisdicción de la Junta de Calidad Ambiental realizar inspecciones y evaluaciones en las instalaciones de planta de reciclaje de desperdicios.
18. En cuanto a estorbos públicos, se establece que una vez se emita la declaración a esos fines, el propietario vendrá obligado a limpiar el predio o “ejecutar las obras necesarias para eliminar tal condición”, dentro de un término de 90 días. Si el propietario no cumple, el gobierno municipal procederá con el trabajo e impondrá el costo como un gravamen sobre la propiedad, además de la imposición de una multa.
19. Autoriza al gobierno municipal a requerir una fianza de \$1,000 para la instalación o fijación de rótulos y propaganda gráfica externa. Esta fianza se cobrará para garantizar los costos de limpieza y remoción de la publicidad.
20. Se consigna la autoridad que tienen los gobiernos municipales para reglamentar la ubicación y la operación de los negocios ambulantes. La política pública será “cónsona con la política pública del Gobierno Puerto Rico, sin que ello menoscabe el poder delegado a los Municipios”.
21. Se faculta a los municipios a crear lo que se conoce como el “Community Land Bank”, con el fin de adquirir propiedades abandonadas, vacantes o en ruinas para rehabilitarlas.
22. Se flexibilizan las instancias en que personal del CRIM podrá entrar a una propiedad para llevar a cabo una tasación, pero igualmente autoriza a esta entidad a “utilizar otros métodos que no incluyan la entrada a la propiedad para llevar a cabo la tasación”.
23. Autoriza a los gobiernos municipales cobrarle por el uso y el mantenimiento de las servidumbres de paso a compañías de telecomunicaciones, cable TV y utilidades

- privadas. “En todo caso, el cargo o tarifa se fijará en referencia a una base justa, razonable y no discriminatoria”, lee la medida.
24. Igualmente se establece una base fija de tasación aplicable retroactivamente al 1 de enero del 2020 sobre la planta externa utilizada para la prestación de servicios de telecomunicación por línea como los postes, líneas de telecomunicación aéreas y soterradas, torres, antenas, y las oficinas centrales de la empresa.
25. A pesar de este lenguaje, los gobiernos municipales podrán imponer a estas empresas cargos menores a modo de exención, incentivo o alivio.

Desarrollo Socioeconómico

Los fundamentos para el desarrollo económico surgen de la recomendación estratégica del crecimiento sostenible con restricciones y la política pública establecida en las Ley Número 267 del 10 de septiembre de 2004, conocida como Ley sobre Política Pública de Desarrollo Sostenible y la ley Número 276 de 29 de septiembre de 2012, conocida como Ley para el Desarrollo Inteligente de la Infraestructura en Puerto Rico. La estrategia evaluada persigue equiparar al municipio con nuevos elementos y dotaciones, en función del potencial que muestra el municipio para fortalecerse como un importante centro económico, educativo, deportivo y turístico dentro del Área Funcional de Caguas. En este sentido, se persigue identificar y capacitar los recursos presentes y potenciales. De igual forma, se pretende encontrar nuevos espacios y posibles oportunidades que afloran del acervo natural, físico y humano ubicado en el territorio.

Es necesario potenciar el desarrollo social y físico-espacial con nuevas actividades económicas que sean cónsonas con los patrones de desarrollo exhibidos por el municipio. En particular, se persigue atraer capital privado al suelo urbano y a los asentamientos que exhiben alto potencial económico. Se propone dar atención al sector secundario, terciario y de cuarto nivel bajo un nuevo esquema de integración económica en aras de estimular el crecimiento de otros renglones, (comercio, industrias livianas, servicios, la informática, tecnologías basadas en la luz).

Las actividades económicas son las que realizan tanto las personas y familias como las empresas y administraciones públicas para poder subsistir¹. Se pueden dividir en tres partes: producción, distribución y consumo.

En función de la división de la economía clásica, las actividades económicas se clasifican en tres grupos, denominados sectores de la economía. Estas son: sector primario, secundario y terciario.

¹ El sector cuaternario abarca el aspecto intelectual de la economía, el componente que se basa en el capital humano que agregan valor a la sociedad. Por ejemplo: la investigación, la tecnología, la educación. También existe el llamado sector quinario que incluye el rango más alto de toma de decisiones en una economía o sociedad. Por ejemplo: legislaciones gubernamentales, funcionarios del gobierno. Fuente: <https://www.ejemplos.co/sector-primario-secundario-terciario-cuaternario/#ixzz6q2c4GVXt>.

1. Dentro del sector primario o agropecuario se incluyen las actividades mediante las cuales se adquieren de la naturaleza alimentos y materias primas. Por ejemplo, actividades de la agricultura, la ganadería, la pesca, la explotación forestal y la minería.
2. El sector secundario o industrial engloba a las actividades económicas que transforman las materias primas en productos elaborados. Por tanto, serían todas las vinculadas con la industria.
3. El sector terciario o de servicios tienen lugar las actividades que prestan servicios a la sociedad, como el comercio, el transporte, la educación, el ocio, etc.
4. Actualmente se incluye el Sector cuaternario abarca el aspecto intelectual de la economía, el componente que se basa en el capital humano que agregan valor a la sociedad. Por ejemplo: la investigación, la tecnología, la educación.

Así, se confirma el interés de ampliar las posibilidades de desarrollo económico a través de la creatividad institucional, asumiendo los retos y planteando nuevos cursos de acción que sean viables y auto ejecutables. Se plantea incorporar al desarrollo económico propuesto las aspiraciones y motivaciones de los ciudadanos de Gurabo.

Bajo el concepto de viabilidad y sustentabilidad se crea un balance para sostener el desarrollo, sin afectar la integridad del territorio y el medioambiente. Queda entonces meridianamente clara la urgencia para fortalecer el futuro económico del municipio, de gestar una base productiva más diversa e internamente integrada y la apremiante necesidad de maximizar racionalmente el uso de los recursos humanos, físicos y naturales.

El manejo estratégico para el renglón social centra en la formulación de una interpretación holística de la sociedad. Dentro de este proceso, las dinámicas económicas y socioculturales son el producto del ideario social, que a su vez incide sobre el proceso de desarrollo en todas sus dimensiones temáticas. De aquí la necesidad de entender la realidad social y cultural en el municipio desde una perspectiva de cambio.

Por lo tanto, se reconoce cómo las actuales tendencias sociales y económicas inciden directamente sobre la configuración socioespacial del territorio. Se persigue entonces desarrollar nuevas estrategias de acción social con la amplia participación de las comunidades. Éstas deben ser capaces de armonizar la dinámica del mercado con los objetivos de ordenación territorial de tal forma que mejore la calidad de vida de los ciudadanos.

La Participación Ciudadana y el empoderamiento social facilitarán el consenso sectorial de la población. La participación ciudadana representa un instrumento eficaz para convocar y movilizar el colectivo en el proceso de repensar y crear una nueva agenda social. En particular, se pretende generar una comunicación y participación efectiva entre el gobierno municipal, el sector privado y la ciudadanía, del cual se deriven acciones puntuales.

Libro V – Desarrollo Económico

Capítulo I - Corporación para el Desarrollo de Municipios

Artículo 5.001 — Autorización para la Creación de la Corporación Especial

- (a) Se faculta a los municipios a autorizar la creación de Corporaciones Especiales para el Desarrollo Municipal, en adelante “Corporaciones Especiales” sin fines de lucro, con el propósito primordial de promover en el municipio cualesquiera actividades, empresas y programas municipales, estatales y federales, dirigidos al desarrollo integral y que redunden en el bienestar general de los habitantes del municipio, a través del crecimiento y ampliación de diversas áreas, tales como servicios sociales, desarrollo de terrenos públicos, vivienda de interés social, comercio, industria, agricultura, recreación, salud, ambiente, deporte, turismo y cultura, así como la generación de electricidad de fuentes renovables de energía. No obstante, los municipios no crearán corporaciones con o sin fines de lucro que compitan con otras empresas existentes dentro de sus límites territoriales.

Los municipios también podrán crear otras entidades de esta misma naturaleza junto a otros municipios para proveer servicios en conjunto. Estos servicios podrían ser prestados en uno (1) o más municipios y pueden ser provistos por uno (1) o más municipios. El municipio receptor o solicitante de los servicios o beneficios de la corporación, deberá ser miembro o socio de dicha corporación especial.

Para alcanzar cabalmente el desarrollo económico es de suma importancia descentralizar los procesos del estado y otorgar el ejercicio de la toma de decisiones a los gobiernos locales, los cuales son más ágiles y conocen de primera mano las necesidades y particularidades de cada sitio y de la ciudadanía en general.

A continuación, se presentan los fundamentos para el desarrollo socioeconómico y físico con sus respectivos proyectos propuestos dentro del territorio municipal como parte de la programación del Plan.

Guías de Desarrollo Económico

Los Planes de Ordenación Territorial son la principal herramienta de desarrollo económico con la cual cuentan los municipios. Mediante estos, se viabilizan determinados usos que permiten un desarrollo económico planificado.

En el Código Municipal en el Libro V, se establece el tema de “Desarrollo Económico” que incluye las normas, reglas y leyes concernientes a la capacidad de los gobiernos municipales para auspiciar, promover y mercadear el establecimiento de negocios e industrias, y fomentar el desarrollo turístico, con el propósito de crear nuevos empleos y mejorar la salud fiscal en general.

El tema de “Planificación y Ordenamiento Territorial” se agrupa en el Libro VI que incluye todo lo concerniente al uso sostenible de los terrenos municipales, tomando en

consideración los aspectos sociales, culturales y económicos que componen su jurisdicción geográfica.

Estrategias de Desarrollo Económico

Inversión

- Fomentar la inversión local y atraer inversión privada.
- Buscar nuevos ingresos locales (asegurarse que toda propiedad pague la contribución correspondiente).
- Incrementar las cuotas de usuarios de servicios.
- Disminuir excedentes (en compras).
- Vender Bienes Capitales.
- Exacciones por Impacto.

Desarrollo de la Economía Local

- Promover e incentivar la creación y expansión de compañías locales e industrias, proyectos ecoturísticos y agroturísticos.

Estrategias orientadas a reducir gastos

- Recortar gastos para todo Departamento.
- Recortar gastos en los Departamentos menos eficientes.
- Reducir gastos administrativos.
- Congelar plazas.
- Optimizar los gastos en abastos de materiales, equipos y viajes.
- Eliminar programas poco eficientes.
- Mantener los gastos con la inflación.
- Retiros tempranos.
- Reducir el tiempo compensatorio.

Estrategias para rediseñar y adaptar calles para nuevos usos

- Carriles para ciclismo y patinaje.
- Extensiones de las aceras.
- Carriles de tránsito.
- Calles de velocidad reducida.
- Zonas de entrega y recogida.
- Servicio de comidas al aire libre.

Tecnología

- Promover el uso de la tecnología en todos los procesos, actualmente se ha instalado un sistema de monitoreo y vigilancia, además de wifi gratuito.
- A través de la página en internet: www.gurabopr.net y cuenta en Facebook se mantiene al día a la ciudadanía sobre servicios esenciales de ayuda y las diferentes actividades.

- En el centro educativo de asistencia al estudiante hay espacio equipado con servicio de internet y computadoras disponibles para uso de los estudiantes que necesiten ayuda en la realización de sus tareas.

Calidad de Vida

- Incrementar la calidad de vida en términos de salud, educación, seguridad y estándares de habitabilidad (calles completas, sistema de vigilancia con cámaras).
- Gurabo se ha integrado al Sistema Municipal de Investigación de Casos y Rastreo de Contactos del COVID-19 del Departamento de Salud (SMICRC).

Proyectos Estratégicos Municipales

Los Proyectos del Municipio de Gurabo envuelven los servicios públicos a la ciudadanía y el desarrollo socioeconómico, desarrollando estrategias de forma coordinada a corto, medio y largo plazo, para lograr una transformación social completa.

1. Sistema de Seguridad

- Este sistema fue integrado en las intercesiones más concurridas en el Municipio de Gurabo, de manera que la ciudadanía se sienta segura en nuestras calles. El propósito de los sistemas de vídeo vigilancia en las calles es disuadir la actividad criminal y el comportamiento social inapropiado. Además, de ser una herramienta útil para determinar o adjudicar faltas cometidas.

2. Casco Urbano

- Plaza Pública-coordinación de diferentes actividades, decoración de la plaza para cada evento especial, con el propósito de atraer turismo y para el beneficio de nuestros compueblanos. Esto ha provocado que nuestra plaza pública sea visitada con frecuencia por turistas internos.
- Festival Mapeye- actividad muy conocida y concurrida con participación de agrupaciones populares y exponentes de la música típica puertorriqueña, concurso de trovadores, quioscos, artesanías, actividades de entretenimiento para toda la familia y reconocimientos a ciudadanos gurabeños destacados.
- Proyecto Control de inundabilidad -proyecto aprobado por el Cuerpo de Ingenieros.
- Proyectos de infraestructura como mejoras a las aceras, soterrar el alumbrado en la Calle Andrés Arúz Rivera, vía principal (según disponibilidad de fondos), se contempla trabajar en el Plan de Área.
- Cambio de rotulación y remodelación de la Plaza Pública.
- En las Escaleras, Sector el Cerro, mejoras a las conexiones de agua y luz.
- Huerto Casero en el complejo deportivo, anteriormente se celebraba en la Plaza Pública, al ser tan concurrido se movió de lugar.

3. Internet

- El sistema de internet posee una cobertura que cubre la Plaza Pública. Con el objetivo de que la comunidad escolar tenga otras opciones de obtener el servicio y acceso a tecnología en un lugar amplio y al aire libre. Esto beneficia no solo a la comunidad estudiantil sino a toda la ciudadanía del Municipio.

4. Rutas de Trolley

- El municipio posee tres (3) rutas de trolley, estas discurren desde: 1) Celada al Pueblo, 2) Navarro, Rincón al Pueblo y 3) Jaguar, Mamey y culmina en el terminal (Pueblo), en total son 14 paradas.
- Los equipos que se utilizan fueron obtenidos por fondos federales. Se vislumbra aumentar las rutas identificar fondos disponibles.

5. Proyecto Cultural

Actividades culturales más destacadas auspiciadas por el Municipio:

- Caldo de Gallina- actividad privada, se celebra para el mes de octubre, muy concurrida por personas de toda la isla. La actividad se realiza en los predios de la Lechonera Las Magas, Barrio Rincón en Gurabo.
- Carrera de Acción de Gracias
Esta actividad es de la Comunidad Quebrada Infierno mejor conocido como Santa Rita y auspiciada por el Municipio.

6. Control de Inundaciones

- El área de Villa Alegre, Rabo del Buey y el Sector las Habichuelas son áreas afectadas por inundaciones. Una vez se construya el proyecto de la canalización del río estos estarían beneficiándose del proyecto.

7. Ruta Escénica

- La topografía de la parte norte de Gurabo tiene pendientes de 45 grados de elevación, desde donde se puede apreciar una vista espectacular del Valle de Gurabo-Caguas, lo que permite designar como Ruta Escénica algunas de las vías al norte del territorio. Para designar una Ruta Escénica será necesario trabajar con la Junta de Planificación y la Autoridad de Carreteras y Transportación.

8. Proyecto Ecoturístico

- Proyecto Privado-donde se construirán cabañas habitacionales con el objetivo de promover responsablemente el desarrollo del agroturismo, de los visitantes experimentarán los procesos de la agricultura como la siembra, etc., fomentando la conservación de los recursos naturales y culturales, a la vez que se garantice la satisfacción del turista y la oferta agroturística.
- Barrio Jaguas Barrio Masas- Proyectos privados
 - a. Proyectos en diseño para el desarrollo de 20 habitaciones.

- b. Restaurante y picana en el Barrio Jaguas- proyecto que estimula el crecimiento económico.
- Barrio Mamey- Proyecto Vista Verde-alojamiento y oferta gastronómica (bed and breakfast).

9. Viviendas vacantes o abandonadas o edificios en el Municipio

- Proyecto piloto para declarar estorbos públicos estructuras en desuso o abandonadas, las que estén en buen estado se puede remodelar y utilizarlas para vivienda u otros usos. Se han identificado alrededor de 50 casas ubicadas en el área del Cerro. La próxima fase de este proyecto se estará atendiendo el Centro Urbano

10. Parques Industriales pertenecen a la Agencia de Desarrollo Económico (antes Fomento).

- Identificar zonas que se pueden calificar como industriales para establecer Parques Industriales o Zonas de Oportunidades en acuerdo con la Agencia concernida.

11. Inventario

- Áreas residenciales, comerciales, agrícolas entre otras se identificará la calificación correspondiente en esta Revisión Integral, las cuales se presentarán en Vista Pública, promoviendo el uso adecuado en las zonas. Vivienda: de acuerdo con la ECPR-2020, el mayor porcentaje de vivienda desocupada en el Municipio de Gurabo lo registró el Barrio Pueblo con 38%, seguido de los barrios Jaguar con 28.9%; Jaguas con 17.4% seguido de los barrios Mamey con 17.2%, Celada con 15.3%; Hato Nuevo con 14.4%; Masa y Rincón con 12.2%; Navarro con 12.6%; y Quebrada Infierno y Navarro con 8.8% respectivamente.
- Reutilización de Estructuras Existentes, especialmente en el Barrio Pueblo. Crear corredores comerciales para estimular el crecimiento y desarrollo económico.

12. Equipo adquirido

- Un camión de Bomberos, además, se capacitó al personal de Manejo de Emergencia para apoyar a los Bomberos Estatales.
- Patrullas nuevas, armas y equipo de seguridad para la Policía Municipal.

13. Salón Gurabeño

- Remodelación de esta estructura como centro de actividades, además, para utilizarlo en momentos de emergencia como refugio con equipo necesario, adicional las escuelas o refugios ya existentes.

14. Escuela Celada Carretera

- Se adquirió con el propósito de convertirlo en una incubadora de negocios.

15. Comunidad Campamento

- Se adquirió para desarrollar un cuidado diurno de pacientes de Alzheimer y darles espacio de alojamiento a los cuidadores.

16. Parque de Soccer

- Se remodelará para desarrollar locales para alquiler y brindar servicios a los ciudadanos.

17. ‘Food Truck Park’

- Terreno Municipal que se alquilará a pequeños negocios como los Food Trucks.

18. Área del Río Jaguas

- Remodelación del parque pasivo ampliación con nuevas amenidades.

Zonas de Oportunidad

Con el propósito de convertir a la Isla en una jurisdicción idónea para realizar inversiones al amparo del programa de Zonas de Oportunidad federal, el Gobierno aprobó la Ley Núm. 21-2019 también conocida como “Ley de Desarrollo de Zonas de Oportunidad y Desarrollo Económico de Puerto Rico de 2019” (“Ley 21”).

Una Zona de Oportunidad es una herramienta para el desarrollo económico de un País, ciudad o Municipio que le permite a las personas invertir en áreas desfavorecidas con el propósito de mejorar la economía de manera holística, promoviendo el desarrollo de diversos sectores económicos alrededor de la isla; así como el desarrollo en diferentes comunidades.

Ley Núm. 21 de 14 de mayo de 2019 (Ley de Desarrollo de Zonas de Oportunidad de Desarrollo Económico de Puerto Rico)

Esta ley establece, entre otras cosas, promover incentivos y un ambiente reglamentario favorable para establecer en Puerto Rico Zonas de Oportunidad calificadas.

Es importante resaltar que en Gurabo existen espacios públicos o privados vacantes o abandonados y que esta ley es un mecanismo para revitalizar todos esos espacios y estructuras que no tienen uso para atraer inversión y por tanto beneficiarse de los incentivos establecidos en esta Ley.

- Parque Industrial- en desuso o desocupados será necesario realizar negociación con PRIDCO dueño de dichas estructuras y terreno para la reutilización de estos y crear nuevas industrias o comercios para beneficio de toda la ciudadanía.

Energía y Telecomunicaciones

- Garantizar que los ciudadanos continúen recibiendo los servicios críticos.
- Mejorar y desarrollar las facilidades de telecomunicaciones que permitan en eventos de emergencia mantener a la población comunicada y orientada.

Control de erosión e inundaciones

Las zonas susceptibles a inundación en Gurabo, de mayor alcance se concentran en áreas al norte del Centro Urbano, esto ocurre principalmente a lo largo del cauce del Río Gurabo y comprende los barrios Pueblo, Hato Nuevo, Celada Rincón y Navarro, estos últimos dos barrios al oeste colindan con el Río Grande Loíza lo que les hace susceptibles a las inundaciones.

El desalojo de ciudadanos en Rabo del Buey y Las Habichuelas, dos sectores del casco urbano de Gurabo, tuvo que realizarse como medida de emergencia debido a las inundaciones provocadas por las lluvias asociadas al fenómeno atmosférico y que hizo que entre tres y cuatro pies de agua entraran en las residencias de estas comunidades, de acuerdo con el director de la Oficina Municipal del Manejo de Emergencias (OMME), 2018.

Transportación

Política Pública de Calles Completas

Calles Completas o "Complete Streets", es un concepto de planificación urbana que se aplica al diseño de las calles para que las mismas se conviertan en un instrumento que facilite el acceso y garantice la seguridad de todos los usuarios de las vías públicas, peatones, ciclistas, clientes del transporte público, conductores de vehículos personales y comerciales, vehículos de emergencia y personas de todas las edades y capacidades físicas y mentales.

Los principios de calles completas contribuyen a la seguridad, salud, calidad de vida y el desarrollo económico de la comunidad brindando conexiones accesibles y eficientes entre los hogares, las escuelas, los centros de trabajo, lugares de recreación y los comercios, mejorando el ambiente peatonal y vehicular a través de las comunidades.

En Puerto Rico, el 16 de diciembre de 2010, se firmó la Ley Número 201, conocida como la Ley para Declarar la Política Pública sobre la Adopción del Concepto de Calles Completas o "Complete Streets".

Esta declara la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a la adopción del concepto de Calles Completas o "Complete Streets" como parte de la planificación, el diseño, la nueva construcción, reconstrucción, remodelación y mantenimiento de las vías públicas de Puerto Rico; ordena a los municipios a incorporar esta política pública en su

funcionamiento, y para otros fines. El Municipio de Gurabo conscientes de la importancia de tener calles seguras, comunidades unidas y seguras contempla trabajar un programa de Calles Completas. Incorporando proyectos tales como;

- Rediseño de calles, aceras y áreas aledañas a la Plaza Pública.
- Rediseño de flujo y tránsito.
- Construcción de rampas de acceso.

Seguridad

- Proyecto de monitoreo virtual que provee vigilancia preventiva en las diferentes entradas al municipio y múltiples intersecciones para garantizar la paz y tranquilidad, mediante la vigilancia, prevención de actos delictivos y orientación ciudadana.
- Este sistema con internet, sensores contribuirá a bajar la criminalidad y a aumentar la seguridad de los residentes y visitantes.

Plan de Área del Centro Urbano

El Centro Urbano de Gurabo, se ubica en el centro del territorio del barrio Pueblo al norte de la PR-189, por el lado este la PR-181, al oeste la PR-9944 y por el norte del centro tradicional discurre el Río Gurabo, de norte a sur discurre la PR-943 interceptando con la PR-189 y por el noroeste la PR-941.

En términos generales, por las particularidades topográficas e hidrológicas, el contexto urbano no plantea opciones de crecimiento. Un inventario de estructuras en el ámbito urbano central permitirá identificar inmuebles y espacios con posibilidades de crecimiento o reconfiguración.

- Programar proyectos de control de inundación. La situación de los centros urbanos en todo Puerto Rico es alarmante por su deterioro físico como consecuencia de la despoblación, afectando la actividad económica, social e inseguridad en la calidad de vida
- Actualmente se ha instalado un sistema de monitoreo y vigilancia wifi lo que atrae a los ciudadanos.
- Repoblar el Centro Urbano.
- Se contempla evaluar soterrado de líneas eléctricas y comunicaciones en Centro Urbano.
- Mejorar el terminal de transportación.
- Desarrollo cultural y social, además de promover el desarrollo económico.
- Creación de un código de incentivos permanentes aplicables a comercios y residencias dentro del perímetro del centro urbano.

- Mejorar las aceras y alumbrado para permitir la libre movilidad del peatón y mejorar la seguridad, Programa de Calles Completas.
- Mejorar y actualizar el Programa de Escorrentías.
- Construcción de un proyecto de control de inundaciones con infraestructura verde, al norte del Centro Urbano.
- Realización de un estudio geológico para evaluar la susceptibilidad a deslizamientos de los terrenos (según disponibilidad de fondos).
- Reubicación de personas en áreas de alto riesgo.
- Promover una campaña de educación a la comunidad respecto a sana convivencia, valores, trabajo y otros.
- Desarrollo de actividades que promuevan la economía del lugar de forma sostenible, enfocadas en sus atractivos turísticos y la actividad agrícola que predomina en el área.
- Rehabilitación Planta de Filtración, Barrio Mamey.

Fondos Federales/Declaración de Desastre

Se puede declarar una emergencia o desastre grave cuando la magnitud de un incidente, o amenaza de incidente, excede las capacidades del gobierno estatal, territorial, tribal indio y local afectado para responder o recuperarse. Una vez que el presidente declara una emergencia o un desastre grave, se puede brindar asistencia federal.

La Declaración de Emergencia del Huracán Irma se firmó el 5 de septiembre de 2017. Una vez firmada la declaración de emergencia se asignaron fondos federales para atender las necesidades de la Isla y los ciudadanos afectados. La asistencia incluyó subvenciones para viviendas temporales y reparaciones de viviendas, préstamos a bajo costo para cubrir pérdidas de propiedad no aseguradas y otros programas para ayudar a individuos, empresas y comunidades a recuperarse de los efectos del desastre.

Debido a la gravedad del impacto causado por el Huracán María, el 20 de septiembre de 2017, el Presidente de Estados Unidos aprobó la declaración de desastre para Puerto Rico y ordenó asistencia federal para complementar los esfuerzos de recuperación gubernamentales y locales en las áreas afectadas por el huracán María a partir del 17 de septiembre de 2017.

Los fondos federales también se pusieron a disposición del Gobierno de Puerto Rico, de los Municipios elegibles y ciertas organizaciones privadas sin fines de lucro, en una base de costos compartidos para el trabajo de emergencia en los 78 municipios de Puerto Rico.

El financiamiento federal también está disponible en una base de costos compartidos para las medidas de mitigación de peligros en todo el estado. La Ley de Asistencia de Emergencia y Ayuda en Desastres de Robert T. Stafford, en su forma enmendada (Ley Stafford), Título 42 del Código de los Estados Unidos (USC) § 5121 et seq.

Autoridad Reguladora

La asistencia por desastre se provee en conformidad con la Ley Stafford a través de los programas administrados por FEMA, que forma parte del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés), y a través de los programas administrados por el DV y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) como parte de su Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres de Puerto Rico (CDBG-DR, por sus siglas en inglés). FEMA coordina el rol del gobierno federal con respecto a todos los desastres domésticos, ya sean naturales o provocados por el hombre.

La agencia fue diseñada para brindar una estructura y orden unificados al proceso de asistencia federal por desastre y para trabajar con los gobiernos estatales, locales en el proceso. FEMA está dividida en 10 oficinas regionales que cubren los 50 estados, más sus territorios. El territorio de Puerto Rico es parte de la Oficina de la Región 2, ubicada en Nueva York.

FEMA trabaja con la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia de Puerto Rico, (COR3), a través del programa de Asistencia Pública de la agencia federal con la encomienda de obligar fondos de recuperación a organizaciones privadas sin fines de lucro, municipios y agencias del Gobierno de Puerto Rico para gastos relacionados con los huracanes Irma y María. COR3 está trabajando para garantizar que el Gobierno de Puerto Rico implemente de manera eficiente, eficaz y transparente los esfuerzos de recuperación y reconstrucción, y a su vez capitalizar las oportunidades para reconstruir un Puerto Rico mejor, más fuerte y resiliente.

Enfoque Sectorial de FEMA

Como resultado del daño causado por los huracanes Irma y María en septiembre de 2017, FEMA lanzó un enfoque sectorial de recuperación para priorizar los problemas críticos en Puerto Rico y permitir una planificación específica para enfrentar esos desafíos. El objetivo de los sectores es incluir a expertos con años de experiencia en arquitectura, planificación del uso del suelo, ingeniería, planificación comunitaria, desarrollo económico, política ambiental y gestión municipal. Las funciones de recuperación se dividen en tres Directorados: Infraestructura, Servicios Comunitarios y Municipios. Debajo de la gestión del Directorado de Infraestructura, hay 5 sectores: Edificios Públicos, Energía, Agua, Transportación y Comunicaciones/IT. Por otro lado, el Directorado de Servicios Comunitarios administra el Sector de Vivienda, Sector de Recursos Naturales y Culturales, Sector de Servicios Sociales y de Salud, Sector de Educación, Sector de Economía y Sector de Desarrollo de Capacidades.

El Directorado de Municipios está a cargo de manejar las Regiones alrededor de la Isla y da apoyo a los sectores y los 78 municipios de la Isla. Para la recuperación del desastre, FEMA también agrupó la asistencia a los municipios en 5 regiones por toda la Isla: Región I Oeste,

Región II Norte, Región III Este, Región IV Sur y Región V Metro. El equipo basado en soluciones dentro de cada Sector convoca a socios clave y desarrolla estrategias de recuperación que funcionen para lograr resultados unificados y, que permita que se aplique el recurso adecuado a la necesidad correcta.

La integración del personal del Programa de FEMA y el personal de COR3 dentro de cada Sector, permite que la agencia brinde un apoyo unificado a los Subreceptores, ya que los especialistas del programa en Asistencia Pública, Mitigación y Conservación Ambiental e Histórica (EHP, por sus siglas en inglés) trabajan juntos. Los especialistas en estas áreas programáticas están trabajando en colaboración para asistir a visitas de inspección, revisar riesgos e identificar posibles impactos ambientales o de preservación histórica para informar e influir en la formulación eficiente de proyectos. También, facilitan la identificación de oportunidades de mitigación y revisiones para el cumplimiento ambiental, la toma de decisiones y la ejecución de subvenciones.

Programa de Desarrollo Laboral- Departamento Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC)

El 12 de marzo de 2020, el Gobierno de Puerto Rico declaró a Puerto Rico en estado de emergencia como resultado de la amenaza a la salud pública asociada al COVID-19. Ante la propagación del COVID-19, estamos enfrentando una nueva realidad en Puerto Rico y a nivel mundial. Recientemente se han anunciado despidos de empleados en la empresa privada debido al cese temporal de operaciones para evitar contagios a causa del Covid-19.

Por ende, el DDEC, tiene como prioridad, deber y compromiso, mantener el desarrollo integral de la Isla, a través de medidas, estrategias e incentivos, que promuevan el bienestar, la seguridad y estabilidad de toda la comunidad.

Ante esa situación, el DDEC, a través del Programa de Desarrollo Laboral (PDL) activó la *Unidad Estatal para Trabajadores Desplazados y Patronos*, que realiza los servicios de Respuesta Rápida conforme a la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en ingles), ley pública 113-128, que fue firmada por el presidente Barack Obama el 22 de julio de 2014.

A tenor con lo anterior y con el fin de apoyar a los patronos que se enfrentan a los impactos financieros a causa de las medidas tomadas para evitar la propagación del coronavirus, la Unidad Estatal para Trabajadores Desplazados y Patronos del Programa de Desarrollo Laboral del DDEC, ha establecido los siguientes programas para atender a los trabajadores y patronos afectados:

- **Trabajadores Desplazados y Patronos-** Ofrece servicios de orientación en cuanto a oportunidades de adiestramiento y empleo, acceso a los beneficios del Plan Vital, Programa de Asistencia Nutricional, asistencia con la reclamación de los beneficios

del Seguro por Desempleo, así como asistencia psicológica y planificación financiera. Estos servicios se ofrecen de manera inmediata a los trabajadores desplazados para lograr su reingreso a la fuerza trabajadora lo antes posible.

- **Fondo de Prevención de Cesantías COVID-19-** El PDL, estableció el denominado Fondo de Prevención de cesantías COVID-19 con una cantidad inicial de \$8 millones provenientes de la ley WIOA. El Fondo de Prevención de Cesantías COVID-19 dirige las subvenciones a Patronos u otras organizaciones en Puerto Rico, que experimenten problemas económicos con el fin de mitigar los posibles despidos o cierres de instalaciones debidos al COVID-19.

Para información adicional de los servicios del Programa de Desarrollo Laboral del DDEC, puede comunicarse a través del correo electrónico rapidresponse@ddec.pr.gov.

Programa de Incubadoras y Aceleradoras para Pequeñas Empresas (SBIA, por sus siglas en inglés)

El Departamento de la Vivienda (DV) ha impulsado el Programa de Incubadoras y Aceleradoras para Pequeñas Empresas (SBIA, por sus siglas en inglés).

El SBIA subvenciona organizaciones que puedan operar o desarrollar incubadoras o aceleradoras para pequeñas empresas. Esas entidades pueden ser organizaciones sin fines de lucro u organizaciones de desarrollo comunitario, instituciones públicas de educación superior y agencias administrativas o departamentos del Gobierno de Puerto Rico.

El programa pretende, mediante estas organizaciones, proveer asistencia técnica, costos operacionales y de servicios de arquitectura, ingeniería y diseño relacionados a la construcción para rehabilitar incubadoras y aceleradoras.

La iniciativa parte del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés)– también apoyará el crecimiento y éxito de las nuevas empresas y negocios en las primeras etapas de operación.

Como respuesta a la situación de desempleo en Puerto Rico, esta iniciativa reconoce que una combinación de ideas, talento, capital, cultura de apertura y colaboración son vitales para fomentar un ecosistema innovador de desarrollo empresarial que impulse la recuperación a largo plazo. La fuerte correlación entre el espíritu empresarial y su capacidad para impulsar la innovación económica, el crecimiento del empleo, la productividad y la acumulación de riqueza dentro de las comunidades es un área de necesidad insatisfecha. Estos fondos se destinan para aumentar e impulsar esos vacíos de desarrollo socioeconómico de nuestra Isla.

Los solicitantes al programa SBIA pueden beneficiarse mediante una de dos opciones:

- Por una parte, el programa incluye asistencia técnica para desarrollar negocios relacionados con la incubación o aceleración de pequeñas y nuevas empresas y actividades asociadas. La ayuda técnica que proveerá el programa hilvana conceptos básicos de negocios, emprendimiento, comercialización, gestión financiera, etiqueta de negocios, cumplimiento normativo, mercadeo, habilidades de presentación, planificación empresarial, planes y estrategias de divulgación, desarrollo cooperativo o sin fines de lucro y desarrollo de negocios.
- Por otro lado, está la asistencia técnica atada a la opción de construcción. Esta alternativa conlleva renovar o construir un espacio de incubación o aceleración y la programación asociada que acaecerá en las instalaciones. Esta opción se desarrollará una vez termine la emergencia.

Algunos ejemplos abarcan oficinas de trabajo o recursos compartidos, espacio de trabajo asequible y recursos físicos para que el espacio sea funcional desarrollar y operar pequeñas empresas, espacios de investigación o fabricación, instalaciones de diseño en computadoras (CAD, por sus siglas en inglés), cocinas industriales, espacios de investigación y desarrollo de tecnología acuática o agrícola, laboratorios de biotécnica o química y los de tecnología de energía verde y renovable.

Alianza para la Incubación de Microempresas Comunitarias-Solidarias, Inc. (AIMECS)

Incubadora de Microempresas: Lo Nuevo que emerge es una forma sencilla de presentar un modelo de incubar negocios desde la lógica solidaria. Este modelo de incubación ya ha sido probado en Puerto Rico, a través de cinco incubadoras comunitarias. En los últimos siete años sobre mil personas han participado en los procesos de incubación de negocios, generando el desarrollo de 200 microempresas en dos años.

La Alianza para la Incubación de Microempresas Comunitarias-Solidarias, Inc. (AIMECS), es una organización que reúne a incubadoras de Microempresas comunitarias que operan desde diversas organizaciones sin fines de lucro. Algunos de los objetivos de estas iniciativas son: erradicar la pobreza creando desarrollo económico, empleos, Microempresas y una nueva cultura de autogestión empresarial solidaria.

Esta Alianza es una organización sin fin de lucro que agrupa a algunas incubadoras de Microempresas comunitarias que existen actualmente en la isla:

- Incubadora Surcos del Centro Sor Isolina Ferré, Inc. - San Juan
- **Incubadora Ganas de Eco Recursos Comunitarios Inc. (ERCO) – Caguas**
- Incubadora Semillas de Casa Sin Fronteras, Inc. – Arecibo
- Incubadora Alianza de Desarrollo Comunitario Inc. – Naguabo
- Incubadora CADEEC del Proyecto PECES, Inc. – Humacao

El propósito de ERCO es promover el desarrollo de seres humanos capaces de expandir su potencial mediante servicios de formación educativa, social, económica y emocional. Mediante experiencias de Incubación de Empresas y Capacitación Empresarial promovemos el Desarrollo Económico de las comunidades vulnerables a las que servimos. Desde 2004 hasta agosto de 2013, ERCO fue contratado por el Municipio de Caguas para brindar servicios directos a los/as residentes de la comunidad José Gautier Benítez en el área de Iniciativa Comunitaria. A partir del 2013, ERCO expande sus servicios como Incubadora de Microempresas Comunitarias Solidarias a otras comunidades vulnerables de Aguas Buenas, Caguas, Cidra, Cayey, **Gurabo**, Juncos y San Lorenzo y establece sus oficinas en el casco (en un lugar estratégico) del pueblo de Caguas. Próximamente estaremos brindando servicios a Coamo, Guayama, Santa Isabel, Villalba, Patillas y Arroyo.

Promover el desarrollo de seres humanos capaces de expandir su potencial, mediante servicios de formación educativa, social, económica y emocional, impulsando una comunidad emprendedora.

Resolución Conjunta Núm. 98 del 1 de agosto de 2019 - asignó donativos a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2015 de la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados. Los fondos aquí consignados tendrán vigencia desde el 1 de julio de 2019, hasta el 30 de junio de 2020.

En el caso particular de Gurabo se hicieron los siguientes donativos:

1. "Institute for Individual Group & Organizational Development Inc.	\$6,675
2. Liga Béisbol de Gurabo	\$25,000
3. "PR Baseball Academy and High School"	\$80,000
4. Siervas de María, Ministros de los Enfermos Gurabo-	\$35,000
Total	\$146,675

Programa de Recuperación Económica y Social

Ley Federal CARES

La ley conocida como el CARES Act, provee la asignación de fondos para cubrir los gastos incurridos en los territorios a causa de la emergencia de salud pública en el periodo del 1 de marzo al 30 de diciembre de 2020. Bajo esta ley se recibieron aproximadamente \$2.2 billones en las arcas del gobierno de Puerto Rico. Esto con el propósito de estimular y aliviar la crisis económica creada a raíz de la pandemia.

Los fondos están destinados para continuar garantizando el bienestar de todos los ciudadanos ante esta lucha contra el COVID-19. Lo anterior, permitirá la liquidez necesaria para mitigar el impacto fiscal y viabilizar distintos programas para los puertorriqueños. Esta ley incluye:

- asistencia financiera directa para personas que tienen un número de Seguro Social válido y son residentes legales,
- ayuda para pequeños negocios y personas empleadas,
- esfuerzos para estabilizar la economía y mantener a las personas en sus empleos,
- flexibiliza los requisitos del desempleo por medio del "Pandemic Unemployment Assistance Program" y
- asistencia adicional para personal que trabaja en el cuidado de la salud, pacientes y hospitales

Se han aprobado tres medidas que se han convertido en Ley ante la emergencia por el COVID 19.

Primer paquete de beneficios: “Coronavirus Preparedness and Response Supplemental Appropriations Act” – convirtiéndose en la Ley Pública 116-123. En el Congreso de los Estados Unidos se aprobó el H.R.6074 –un paquete de emergencia de \$8.3 mil millones para combatir el COVID -19. Esta ley incluye:

- Más de \$4 mil millones para hacer más pruebas de diagnóstico disponibles, tratamientos, invertir en el desarrollo de una vacuna y proteger la integridad de equipos médicos manufacturados en el extranjero e identificar y prevenir su escasez.
- \$2.2 mil millones para el CDC, incluyendo cerca de mil millones para esfuerzos de respuestas a nivel local y estatal.
- \$20 millones para préstamos de asistencia por desastre para pequeños negocios.
- \$1.25 mil millones para el Departamento de Estado y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

Segundo paquete de beneficios: La Ley de Respuesta al Coronavirus ‘Familias Primero’ (**Families First Coronavirus Response Act**)- Ley Pública 116-127, firmada el 18 de marzo de 2020. La asignación de fondos directos para la Isla son los siguientes:

- \$100 millones, repartidos entre los territorios, para el Programa de Asistencia Nutricional (PAN).
- Aumento de \$182.9 millones en los fondos de Medicaid.
- Aumento de 76% a 82% en la aportación federal a Medicaid.
- **En salud:** \$1,142 millones:
 - ✓ Pruebas de Coronavirus: se asignan fondos para que los seguros médicos puedan cubrir los costos de las pruebas, sujeto a determinados requisitos. Pruebas de Coronavirus sin deducible y copagos para beneficiarios de Vital, Medicare y planes privados.

- ✓ \$82 millones para pruebas a beneficiarios del Programa de Salud TRICARE.
- ✓ \$60 millones para las pruebas administradas por el Departamento de Veteranos.
- ✓ \$1,000 millones para reembolsar los costos de las pruebas de diagnóstico COVID-19 y los servicios prestados a personas sin seguro médico.
- **En asistencia nutricional:** \$11,500 millones
 - ✓ \$500 millones para el WIC, para la alimentación a mujeres embarazadas de bajos ingresos y madres con infantes.
 - ✓ \$400 para los bancos de alimentos.
 - ✓ Asistencia alimentaria para niños que estudian en escuelas cerradas que reciben comida de comedores escolares.
 - ✓ \$250 millones para el programa de nutrición para personas mayores de bajos ingresos que dependen de estos programas en sus comunidades.
- **En empleo:**
 - Asistencia de agencias federales**
 - ✓ \$5 millones para el programa de días de enfermedad pagados de emergencia del Departamento del Trabajo federal.
 - ✓ \$15 millones para que el IRS implemente créditos contributivos por enfermedad pagada, licencia familiar y licencia médica pagada.
 - ✓ OSHA: la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, para que emita un Estándar Temporal de Emergencia (ETS) dentro de los 30 días desde la aprobación de la medida, para desarrollar e implementar un plan integral de control a exposición de enfermedades infecciosas para proteger a los trabajadores de la salud de la exposición al COVID-19.
- **Licencia por enfermedad, remunerada**
 - ✓ La ley requiere que los patronos con menos de 500 empleados y los gobiernos, brinden a los empleados una licencia por enfermedad remunerada, pagada a la tarifa regular del empleado. Los empleados a tiempo completo, incluyendo aquellos que trabajan bajo un convenio colectivo, tienen derecho a 2 semanas (80 horas) y los empleados a tiempo parcial tienen derecho a la cantidad típica de horas que trabajan en un período típico de dos semanas, en los siguientes casos: para cumplir con un requisito o recomendación de cuarentena debido a la exposición o síntomas del Coronavirus; para cuidar a un familiar en riesgo que cumpla con un requisito o recomendación de cuarentena debido a la exposición o síntomas del Coronavirus; o para cuidar a su hijo o hija si la escuela o su lugar de cuidado ha sido cerrado, o si el proveedor de cuidado no está disponible debido al Coronavirus. Después de los primeros 10 días, el empleado tiene derecho a una licencia con paga que no será menos de dos tercios de su salario habitual.

- **Seguro por desempleo: \$1,000 millones**
 - ✓ La Ley asigna \$1,000 millones para fondos de emergencia a los estados y Puerto Rico para el procesamiento y el pago de los beneficios del seguro de desempleo. De esos \$1,000 millones: \$500 millones se utilizarán para financiamiento adicional inmediato a todos los estados y Puerto Rico para personal, tecnología, sistemas y otros costos administrativos; \$500 millones para subvenciones de emergencia a los estados y Puerto Rico que experimenten al menos un aumento del 10% en el desempleo; Acceso a los estados y Puerto Rico a préstamos sin intereses para ayudar a pagar los beneficios regulares del seguro por desempleo, hasta el 31 de diciembre de 2020, si es necesario.
- **Patronos: reembolsos por salarios pagados**
 - ✓ La Ley provee para un crédito reembolsable al patrono equivalente al 100% de los salarios pagados por licencia familiar y médica de emergencia por cada trimestre-calendario, sujeto a unos topes establecidos en la ley. La Ley permite el crédito contributivo contra la aportación del patrono al impuesto del Seguro Social de sus empleados. Asimismo, si el crédito excede la responsabilidad total del patrono de su aportación al Seguro Social durante cualquier trimestre-calendario, el exceso de crédito será reembolsable al patrono. También se podrá reclamar un crédito de hasta \$511 por empleado por día sobre los montos pagados a los empleados que se ausentaron para: 1) auto aislarse por haberse expuesto; 2) por tener síntomas del Coronavirus o; 3) por haber sido diagnosticados con el Coronavirus.
 - ✓ En cuanto a los montos pagados a los empleados que cuidan a un miembro de su familia o a un hijo o hija cuya escuela o lugar de cuidado ha sido cerrado, el tope del crédito será de \$200 por empleado por día.
- **Trabajadores por cuenta propia: créditos contributivos**
 - ✓ La Ley también provee para los mismos créditos contributivos a individuos que trabajan por cuenta propia.
 - ✓ Otros fondos destinados para Puerto Rico
 - ✓ Los CDC asignan \$5.8 millones para atender la propagación del coronavirus en Puerto Rico.
 - ✓ Segundo desembolso de fondos federales de \$1.42 millones para enfrentar el coronavirus.

Tercer paquete de beneficios: El H.R. 748, “Coronavirus Aid, Relief and Economic Security Act” o “CARES Act” firmada el 27 de marzo de 2020, convirtiéndose en la Ley Pública 116-136. El resumen de los fondos incluidos para Puerto Rico, son:

- ✓ **\$3 billones para el PAN:** \$3,000 millones asignados para Puerto Rico, Washington DC y demás territorios para combatir la propagación del virus y; \$200 millones para beneficiarios del PAN a Puerto Rico.

- ✓ **Aeropuertos:** Aplicación a Puerto Rico del fondo de \$10,000 millones en ayudas para que los aeropuertos puedan lidiar con la crisis y la disminución en los viajes aéreos.
- **Apoyo a los Centros 330 con acceso a:**
 - ✓ \$1,320 millones en subvenciones suplementarias para pruebas, diagnóstico y prevención de COVID-19.
 - ✓ Extensión del financiamiento obligatorio de varios programas hasta el 30 de noviembre de 2020: \$ 4,668 millones para Centros de Salud Comunitarios; \$ 363 millones para el Cuerpo Nacional de Servicios de Salud; \$103 millones para centros de salud docentes que operan programas GME
 - ✓ Flexibilidad en requisitos para subvenciones y aumento de fondos para la red de telesalud y los centros de recursos de telesalud.
 - ✓ Flexibilidad en requisitos para subvenciones y aumento de fondos para los servicios de atención de salud rural, el desarrollo de redes de salud rural y los pequeños proveedores de servicios de salud.
- **Desarrollo Rural:** Acceso a fondos para programas de desarrollo rural:
 - ✓ \$20.5 millones para programas de desarrollo empresarial rural, incluidos préstamos para empresas rurales privadas
 - ✓ \$25 millones para el Programa de Aprendizaje a Distancia, Telemedicina y Banda Ancha-importante debido a las prácticas de distanciamiento social.
 - ✓ \$8.8 mil millones para programas de nutrición infantil incluidos programas para que los estudiantes continúen teniendo acceso a comidas nutritivas durante el período de emergencia.
 - ✓ \$450 millones para alimentos a bancos de alimentos y agencias estatales que almacenan alimentos para su distribución.
- **Seguro por desempleo:**
 - ✓ Hasta \$600 dólares adicionales por semana, por sobre el pago regular por desempleo que se concede en cada estado o territorio.
 - ✓ 13 semanas adicionales en beneficios de seguro de desempleo financiados por el gobierno federal.
 - ✓ Aplica también a trabajadores a tiempo parcial y a cuenta propia, entre otros.
- **Educación**
 - ✓ Se permitiría que los estudiantes no tengan que pagar sus préstamos federales estudiantiles hasta el 30 de septiembre de 2020 y puedan conservar sus Becas Federales Pell.
 - ✓ El secretario del Departamento de Educación de los Estados Unidos tiene flexibilidad para renunciar a las pruebas académicas federales y las reglas de responsabilidad.

- ✓ \$30.75 billones para darle fondos a los estados (incluyendo Puerto Rico), escuelas, y universidades para ayudarlos a lidiar con el impacto del coronavirus en la educación.
- ✓ Se permite usar fondos no usados, reservados a la fuerza laboral del fondo “Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA)” para actividades de respuesta rápida como el ayudar a transicional a trabajadores desplazados hacia un nuevo empleo lo más rápido posible, luego de un cierre permanente o despido masivo, o un desastre natural u otro que resulte en un desplazamiento masivo de trabajo.
- **Concesiones a hospitales y proveedores de salud durante la emergencia**

Inmunidad de demanda civil bajo la ley estatal y federal para profesionales de la salud que brindan servicios de atención médica como voluntarios, siempre que no incurran en mala conducta penal o negligencia grave.

 - ✓ \$100 mil millones para el Fondo de Salud Pública y Servicios Sociales para reembolsar a los proveedores de atención médica los gastos y la pérdida de ingresos relacionados con la emergencia
 - ✓ Ampliación del Programa de pago por adelantado de Medicare existente que permite: solicitar hasta 6 meses de suma global avanzada o pago periódico; moratoria de hasta 4 a los hospitales calificados para pago de préstamo; los hospitales tendrían 12 meses para completar el reembolso sin cobro de intereses.
 - ✓ Aumenta el pago de Medicare a los hospitales que tratan a pacientes con COVID-19 en un 20%.
 - ✓ Extiende el límite de 1.00 para GPCI hasta el 1 de diciembre de 2020.
 - ✓ Exime temporariamente a Medicare de la orden de secuestro de fondos desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2020, lo que resultará en un aumento inmediato del 2% a los pagos a proveedores.
- **Salud:** Aplicación a Puerto Rico del fondo de \$150,000 millones para adquisición de equipo de protección para nuestros trabajadores de la salud, pruebas, aumento de la fuerza laboral y capacitación, construcciones para alojar pacientes, centros de operaciones de emergencia y más.
 - ✓ Fondos adicionales para aumentos en los pagos de Medicare a todos los hospitales y proveedores para garantizar que reciban los fondos que necesitan durante la crisis.
- **Pequeños y medianos negocios:**
 - ✓ Subvenciones para la condonación de préstamos a pequeñas empresas y organizaciones sin fines de lucro, organizaciones de veteranos para mantener mano de obra existente y el pago de otros gastos como alquiler, hipoteca y luz y agua, entre otros.

- ✓ Subvenciones de emergencia de hasta \$10,000 de la SBA para cubrir costos de operación, salarios de empleado, primas de seguros, costo de nómina y licencia por enfermedad.
- ✓ 6 meses de pagos cubiertos para pequeños y medianos negocios con préstamos existentes de la SBA.
- **Seguridad**
 - ✓ Aplicación a Puerto Rico del fondo de unos \$1,500 millones para apoyo a la Guardia Nacional y al fondo de \$850 millones para la compra de equipos de protección personal, suministros médicos y pago de horas extras a la policía y agentes de Corrección.
- **Acceso a fondos para nuestros veteranos**
 - ✓ Aumenta los fondos en \$14.4 mil millones para servicios médicos, de modo que el Departamento de Asuntos de los Veteranos (VA) está mejor equipado para enfrentar la pandemia.
 - ✓ \$606 millones para instalaciones médicas de VA.
 - ✓ \$2.15 mil millones para servicios de información y tecnología de VA.
 - ✓ Flexibilizar los servicios de tele consulta de salud para que los veteranos puedan continuar recibiendo tratamiento.
- **Acceso a fondos para la Vivienda:**
 - ✓ \$1.25 mil millones para garantizar que los programas, como la vivienda de la Sección 8, no se vean afectados durante el período de emergencia.
 - ✓ \$65 millones para el Programa de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA.
 - ✓ \$5 mil millones- acceso a fondos de desarrollo comunitario CDBG para municipios y otras entidades para múltiples proyectos y mejoras en sus comunidades.
 - ✓ \$4 mil millones para asistencia a personas sin hogar.
 - ✓ \$1 mil millones para asistencia de alquiler para propietarios o patrocinadores de propietarios de proyectos de vivienda de sección 8.
 - ✓ \$50 millones para programas de Vivienda para personas mayores.
 - ✓ \$15 millones para programas de vivienda de personas con discapacidades.

Crédito de Retención de Empleo (“CRE”)

La Ley Federal “Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act (“CARES”)", provee varias ayudas para empresas que sufrieron pérdidas económicas por la pandemia. Uno de los incentivos más comentados son los préstamos que se condonan del Small Business Administración bajo el programa de protección de pagos de nómina (“PPP”). Sin embargo, los PPP tienen varias restricciones, como, por ejemplo: el número de empleados no puede exceder de 500; se limita la cantidad del préstamo a \$10 millones; no están disponibles para algunos tipos de entidades sin fines de lucro; y requieren la intervención de una

institución financiera para tramitarlo. Por estas limitaciones algunas personas no tuvieron acceso a los PPP.

Sin embargo, personas que no cualificaron para dicho préstamo tienen una alternativa, que puede ayudar a mitigar sustancialmente la carga económica. Esta es el Crédito de Retención de Empleo (“CRE”) que también fue creado por CARES y provee un crédito por ciertos salarios pagados.

El CRE es un crédito de 50% de la nómina elegible pagada en un periodo elegible. El CRE se puede usar para reducir contribuciones federales de Seguro Social, tanto la porción del patrono como la del empleado. Por lo tanto, dichas contribuciones patronales federales retenidas, así como las aportaciones patronales pudieran no tener que depositarse, total o parcialmente, dependiendo del crédito al que se tenga derecho. Pero la mejor parte es que se puede solicitar un reintegro de cualquier porción del crédito no utilizado.

La nómina elegible pagada incluye los primeros \$10,000 pagados por empleado durante un periodo elegible. Como el crédito es el 50% de dicha cantidad, el crédito máximo por empleado será de \$5,000. Por ejemplo, si una empresa tiene 20 empleados y se cumplen todos los requisitos, habría un crédito máximo de \$5,000 por empleado para un crédito total de \$100,000. Si las contribuciones patronales federales de la empresa fueran \$20,000 pues entonces se usarían los \$100,000 para compensar el pago de \$20,000 y se solicitaría un reintegro de \$80,000.

Las aportaciones a un plan médico grupal de empleados son parte de dicha nómina elegible. Además, el pago debe ser hecho entre el 13 de marzo y el 31 de diciembre. Si una empresa tiene 100 empleados o menos, el cómputo se hará considerando los salarios pagados a todos los empleados. Las empresas con más de 100 empleados harán el cómputo considerando solamente salarios pagados a empleados que no estén proveyendo servicios.

Consideraciones para el uso del CRE

- Primero, las personas que reciban préstamos bajo el PPP, aunque no sean condonados, no pueden solicitar el CRE.
- Segundo, las empresas que usen las licencias bajo la legislación federal conocida como “Families First Corona- virus Relief Act” pueden usar el CRE, pero no sobre los mismos salarios. También está disponible para personas que usen el beneficio de contribuciones patronales diferidas bajo CARES.
- Tercero, los cuentapropistas no son elegibles para recibir el CRE a menos que tengan empleados y lo soliciten por los salarios pagados a estos.
- Cuarto, aunque el PPP solo podía ser solicitado por cierto tipo de entidades sin fines de lucro, el CRE puede ser solicitado por cualquier entidad sin fines de lucro.

- Quinto, si sus empleados han podido continuar trabajando desde sus casas de manera remota, no se entenderá que dejó de operar como consecuencia de una orden gubernamental.
- Sexto, el número de empleados, la determinación del efecto de una orden de cierre o la reducción en ventas se hará considerando entidades relacionadas bajo ciertas reglas de agregación.

Fondos Inversión de la Administración de Desarrollo Económico (EDA)

Los fondos de Inversión de la Administración de Desarrollo Económico, mejor conocida como EDA, es una Agencia Federal que provee financiamiento para diferentes obras públicas y privadas. Esta agencia federal ha invertido millones de dólares en proyectos municipales y sectores económicos del País, siendo los municipios los que han recibido más de la mitad de los fondos otorgados.

Los objetivos de este programa son los siguientes:

- Creación de nuevos empleos en el sector privado
- Retención de los empleos existentes
- Otorgar subvenciones para apoyar la implementación de estrategias de desarrollo económico en comunidades deprimidas económicamente
- Estimular la competitividad regional y crecimiento económico sostenido.

Estos fondos de inversión están dirigidos a los siguientes programas:

- Programa de Asistencia para Obras Públicas
- Programa de Asistencia para Ajuste Económico
- Fondo para Incentivar la Mitigación del cambio Climático Global
- Programa de Asistencia para Planificación de Estados y Zonas Urbanas
- Programa de Asistencia Técnica.

2021-Nuevo paquete de ayudas por Coronavirus (COVID-19)

Ley H.R. 1319 - American Rescue Plan Act of 2021

- Fondo de ayuda estatal y local para el coronavirus: se estima en \$ 2.4 mil millones para el Gobierno de Puerto Rico y hasta \$1.9 mil millones para los municipios para mantener seguros en el trabajo a los socorristas, trabajadores de salud de primera línea y otros proveedores de servicios vitales.
- Proporciona un estimado de \$970 millones en fondos adicionales para asistencia nutricional (PAN).

Transportación, Infraestructura y FEMA

- La Administración Federal de Tránsito recibirá \$30 mil millones para ayudar al transporte público (incluidos los proveedores privados) con los costos operativos para autobuses y transportación colectiva, incluida la nómina y el equipo de protección personal, los costos operativos para mantener el servicio debido a la pérdida de ingresos, la compra de PPE y el pago de licencia administrativa para padres con hijos fuera de la escuela, enfermedad o padres enfermos.
- A la Administración de Desarrollo Económico se asignan: \$3 mil millones para brindar asistencia de ajuste económico ayudando a prevenir, prepararse y responder al daño económico causado por la pandemia COVID-19, incluido un 15% reservado para comunidades que han sufrido pérdidas de empleo en viajes, turismo, o actividades recreativas al aire libre.
- Ayuda para Desastres de FEMA recibirá \$50 mil millones para reembolsos a los gobiernos estatales, locales y territoriales que se ocupan de las actividades de respuesta y recuperación, incluidos los esfuerzos de vacunación, el despliegue de la Guardia Nacional y el suministro de equipo de protección personal para instalaciones públicas como escuelas y juzgados.
- También ordena a FEMA que continúe brindando asistencia funeraria para las muertes relacionadas con COVID-19. Pago del 100% del costo de los funerales cubiertos por la Orden Ejecutiva Presidencial del 13 de marzo de 2020.

Desempleo y Licencias

- Apoyo para trabajadores desempleados: extiende el desempleo y los beneficios federales temporales hasta el 29 de agosto de 2021; el beneficio semanal se mantiene en \$300.
- Al Fondo de Emergencia Pandémica se le asignará \$1 mil millones para que los estados y territorios brinden beneficios no recurrentes a corto plazo, como efectivo y cupones, a familias elegibles con bajos ingresos.
- Créditos por licencia familiar y por enfermedad pagada: se extiende hasta el 30 de septiembre de 2021, los créditos totalmente reembolsables contra los impuestos sobre la nómina establecidos por la Ley CARES para compensar a los patronos y los trabajadores s por las licencias por enfermedad pagadas relacionadas con el coronavirus y las licencias familiares y médicas.
- Extiende hasta el 31 de diciembre de 2021, la disponibilidad de los créditos de retención de empleo establecidos por la Ley CARES. Para los patronos calificados,

la cantidad de crédito reembolsable puede alcanzar el 70% \$ de hasta 10,000 en salarios calificados pagados a los empleados elegibles en cualquier trimestre calendario antes del 1 de julio de 2021.

- Se cubre 600 horas de licencia de emergencia pagada para trabajadores federales
- por cuarentena o cuidado de familiares afectados por COVID.

Educación y atención de menores

- Se asigna \$128.5 mil millones al Fondo de Ayuda para las Escuelas de Elemental y Secundaria: para ayudar a que las escuelas públicas de kínder a cuarto año vuelvan abrir de manera segura; para cubrir los costos de las reparaciones y mejoras de las instalaciones escolares, para mejorar la calidad del aire interior en las instalaciones escolares; y para programas de aprendizaje como cursos de verano, los programas de día extendido o el año escolar extendido.
- El Fondo de Ayuda de Emergencia para la Educación Superior recibirá \$39.6 mil millones para colegios y universidades públicas y privadas que luchan por recuperar los ingresos perdidos después del cierre de los campus, incluidas las ayudas financieras de emergencia para los estudiantes.
- Se destinan \$39 mil millones al Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo y el Cuidado Infantil: Los estados deben utilizar estos para otorgar subvenciones a proveedores de cuidado infantil calificados que estén abiertos o cerrados temporalmente para ayudar a respaldar sus operaciones durante la pandemia. Las subvenciones pueden utilizarse para gastos tales como gastos de personal, pagos de alquiler e hipoteca, artículos de limpieza y equipo de protección personal, servicios de salud mental para niños y personal, y otros bienes y servicios necesarios para mantener o reanudar las operaciones del proveedor de cuidado infantil.
- A los “Head Start” se les asigna \$1 mil millones para garantizar que las familias puedan seguir accediendo a oportunidades de aprendizaje temprano.
- Expande el acceso al programa “Pandemic-EBT (P-EBT)”, aumentando el acceso de los estudiantes a la asistencia alimentaria durante el año escolar y los meses de verano.
- Programa “WIC”, recibirá \$800 millones para apoyar a mujeres y bebés de bajos ingresos y aumentar el valor de los vales de valor en efectivo de WIC (CVV).

Vacunación, rastreo y pruebas

- Se destinan \$20 mil millones para mejorar la administración y distribución de la vacuna COVID-19, incluidas las clínicas de vacunación y las unidades móviles de vacunación, una campaña de concientización sobre vacunas y el aumento del porcentaje de asistencia médica federal (FMAP) para los beneficiarios de una vacuna cubiertos por Medicaid. También solicita más de \$5 mil millones para investigación, desarrollo y fabricación de vacunas, terapias y suministros auxiliares.
- Se asignan \$46 mil millones para implementar una estrategia nacional para pruebas, rastreo de contactos, vigilancia y mitigación; proporcionando apoyo y subvenciones a los gobiernos estatales y locales para ampliar las capacidades de prueba y rastreo de contactos, incluidas inversiones en capacidad de laboratorio, sitios de prueba basados en la comunidad y unidades de prueba móviles.
- Se separarán \$7.6 mil millones para que los departamentos de salud pública contraten 100,000 empleados a tiempo completo (especialistas en apoyo social, trabajadores de salud comunitarios, enfermeras de salud pública, epidemiólogos, personal de laboratorio, comunicaciones, otros).
- Se ampliarían los servicios de salud con una asignación de \$4 mil millones que incluye prevención y el tratamiento de la salud mental y del comportamiento.
- Se proporciona subsidios COBRA parciales para garantizar que los trabajadores desplazados puedan seguir pagando la atención médica de su empleador.
- Se proporcionarán fondos para los servicios de salud a los desatendidos y para abordar las disparidades de salud.
- \$250 millones ayudar a los hogares de ancianos a manejar los brotes de COVID.
- A los Centros de Salud Comunitarios se les asignarán \$7.6 mil millones.
- \$1.8 mil millones para apoyar a los estados, localidades, territorios en la compra y distribución de la prueba COVID-19 y las vacunas para el personal y las personas en entornos congregados, como prisiones, cárceles, centros de detención, instalaciones de atención a largo plazo, hospitales psiquiátricos e instalaciones de tratamiento residencial, centros de atención intermedia y otros entornos que brindan atención a personas con discapacidades.
- \$10 mil millones para la compra, producción y distribución de suministros y equipos médicos relacionados con la lucha contra la pandemia, incluidas pruebas, equipo de protección personal y vacunas.

Educación a distancia

- Para fortalecer el aprendizaje a distancia se proporciona \$7.6 mil millones para expandir la conectividad de Internet a estudiantes y comunidades reembolsando a las escuelas y bibliotecas la compra de equipos como puntos de acceso, servicio de Internet y computadoras en nombre de los estudiantes y usuarios; y garantizar que las escuelas y bibliotecas puedan acceder rápidamente a estos fondos críticos confiando en la Comisión Federal de Comunicaciones y su programa E-rate para administrar los fondos.

Ayuda a negocios

- Fortalece y expande el Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP) al asignarles \$7,250 millones adicionales; expande el PPP para llegar a organizaciones sin fines de lucro críticas que experimentan una mayor demanda de servicios durante la pandemia, así como a entidades de periodismo digital.
- Impulsa el programa de anticipos de préstamos para daños económicos por desastres (EIDL) asignándole \$15 mil millones.
- Proporciona \$1.25 mil millones adicionales para el Programa de Subvenciones para Operadores de Sedes Cerradas de Administración de Pequeños Negocios.
- Asigna \$25 mil millones para un nuevo programa en la SBA que ofrece asistencia a restaurantes y otros establecimientos de comida y bebida; \$5 mil millones de esta cantidad se reservan para empresas con menos de \$500,000 en ingresos anuales en 2019.
- Las subvenciones están disponibles por hasta \$10 millones por entidad, con un límite de \$5 millones por ubicación física. Las entidades están limitadas a 20 ubicaciones. Las subvenciones se calculan restando los ingresos de 2020 de los ingresos de 2019. Estas ayudas se pueden utilizar para una amplia variedad de gastos que incluyen: nómina, hipoteca, alquiler, servicios públicos, suministros, gastos de alimentos y bebidas, licencia por enfermedad pagada y gastos operativos.

Vivienda

- \$19.05 mil millones en fondos para el Departamento del Tesoro para alquiler de emergencia y asistencia de servicios públicos que se asignarían a estados, territorios, condados y ciudades para ayudar a estabilizar a los inquilinos durante la pandemia de coronavirus y ayudar a los dueños de propiedades de alquiler de todos los tamaños a continuar cubriendo sus costos.

- \$5 mil millones para vales de vivienda de emergencia para la transición de personas que experimentan o están en riesgo de quedarse sin hogar, sobrevivientes de violencia doméstica y víctimas de trata a una vivienda estable.
- \$100 millones para apoyar a los hogares sin asistencia financiera, pero que viven en propiedades subsidiadas por el Departamento de Agricultura federal (USDA) y que luchan por pagar el alquiler durante la pandemia de coronavirus.
- \$9,961 mil millones a estados y territorios para brindar asistencia directa a los propietarios de viviendas que luchan por pagar los pagos de la hipoteca, los impuestos a la propiedad, el seguro de la propiedad, los servicios públicos y otros costos relacionados con la vivienda debido a los impactos de la pandemia.
- \$39 millones para que el Departamento de Agricultura continúe brindando préstamos hipotecarios a prestatarios de bajos y muy bajos ingresos para comprar, reparar y rehabilitar viviendas en áreas rurales, y para ayudar a los prestatarios existentes del USDA que luchan por pagar su vivienda durante la pandemia de COVID-19.
- \$10 mil millones para respaldar hasta \$100 mil millones en financiamiento de pequeñas empresas a través de programas gubernamentales locales destinados a respaldar las empresas que son propiedad y están controladas por personas social y económicamente desfavorecidas, incluidas las minorías.

Asuntos de Veteranos

- El Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) recibirá \$272 millones para aumentar las horas extras del personal y otras funciones relacionadas, a fin de mitigar los impactos de la pandemia en las reclamaciones de beneficios y apelaciones atrasadas y demoras.
- VA también recibirá \$13.5 mil millones para respaldar los servicios de atención médica y el apoyo relacionado para los veteranos elegibles, incluida la expansión del personal y el nivel de servicio de VA para cubrir los gastos de los veteranos que dependen más de VA debido a dificultades.
- \$100 millones para invertir en sistemas de tecnología de la información de VA para respaldar la aceleración de los esfuerzos de modernización de la cadena de suministro de VA.
- \$750 millones para hogares estatales para veteranos.
- \$400 millones por hasta 12 meses de asistencia de reentrenamiento para veteranos que están desempleados debido al COVID-19 y no tienen otros beneficios educativos para veteranos. Esta financiación cubre el costo del

programa de reentrenamiento y proporciona un subsidio de vivienda para los veteranos mientras reciben esta capacitación.

Programa de Incentivo Económico a Microempresas

El Programa de Incentivo Económico a Microempresas, auspiciado con fondos provenientes del “Community Development Block Grant (CDBG por sus siglas en inglés)”, ofrece asistencia financiera, actividades de adiestramientos, asistencia técnica y referidos para lograr acceso a fuentes de capital entre los dueños de microempresas, con el fin de estimular el progreso y la retención de empleos mediante donativos de hasta \$2,000.

Entre los objetivos de este programa están: Estimular el desarrollo económico sustentable en las comunidades en desventaja económica, fortalecer el desarrollo de microempresas comunitarias, generar empleos y recursos en las comunidades.

Los requisitos para cualificar son los siguientes: identificarse como una microempresa comunitaria:

- Ser una empresa que tenga de uno (1) a cinco (5) empleados o ser una empresa establecida o de nueva creación que opera como único dueño (autoempleo).
- La actividad económica pretende mejorar las condiciones socio económicas de una comunidad y/o de las personas que la integran.
- No se tiene acceso a productos financieros de la banca tradicional.

Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en PyMEs

Esta ley establece un Programa de Incentivos contributivos y salariales para las Pequeñas y Medianas Empresas (“PyMEs”) en Puerto Rico. Los objetivos son viabilizar el desarrollo y la expansión de este sector, crear nuevos empleos y retener los empleos en PyMEs, con serias dificultades económicas.

PyMEs Nuevas:

- Reembolso de 50% del Salario Mínimo Federal hasta 15 empleados.
- Contribución sobre ingresos preferencial por 3 años de 5%, 10% y 15%, respectivamente.
- Exención de 50% en contribución sobre propiedad mueble y/o inmueble.
- Exención de 50% del pago de las primas del Fondo de Seguro del Estado.
- Exención de 50% del pago de patentes municipales
- Pago de Bono de Navidad escalonado.
- Financiamiento del Banco de Desarrollo Económico con carácter prioritario y expedito.

PyMEs en Expansión:

- Reembolso de 50% del Salario Mínimo Federal hasta 10 empleados.
- Exención de 50% del pago de las primas del Fondo de Seguro del Estado.
- Financiamiento del Banco de Desarrollo Económico con carácter prioritario y expedito.

PyMEs con Pérdidas Netas Operacionales:

- Reembolso de 50% del Salario Mínimo Federal hasta 10 empleados.
- Exención de 50% del pago de las primas del Fondo de Seguro del Estado.
- Financiamiento del Banco de Desarrollo Económico con carácter prioritario y expedito.

Gobierno Municipal

1. Programar las mejoras capitales de manera tal que el desarrollo de la infraestructura esté acorde con las prioridades de desarrollo urbano.
2. Las obras de infraestructura, así como las dotaciones de mayor impacto o de carácter municipal se han de financiar con fondos estatales y federales principalmente. El Gobierno Municipal, podrá hacer aportaciones mínimas para Estudio y Diseño.
3. Coordinar y elaborar convenios con las agencias estatales a los fines de asignar prioridades a la programación de las obras de infraestructuras y dotaciones.
4. Aquellas obras que no puedan desarrollarse con fondos estatales deberán financiarse con otros fondos.
5. Aumentar las fuentes de Ingresos Municipales mediante la aplicación simultánea y complementaria de las siguientes estrategias.

Ley Número 29 del 8 de junio de 2009, Alianza Público-Privada (APP)

La Ley Número 29 del 8 de junio de 2009, Alianza Público-Privada (APP), fue creada con el propósito de implantar la política pública del Gobierno de Puerto Rico, referente a las alianzas público-privadas, según se contempla en la Ley.

Esta Ley establece la política pública de fomentar el establecimiento de las APP y establecer un marco legal que promueva el uso de esta herramienta de desarrollo, manteniendo los controles necesarios para proteger el interés público en armonía con el motivo de ganancia de toda operación privada. De esta manera, la relación contractual será mutuamente beneficiosa, a la vez que se garantizará la prestación de bienes y servicios públicos de manera eficiente, efectiva y accesible a toda la ciudadanía. Como parte de la nueva política pública de favorecer el establecimiento de las Alianzas, la Ley autoriza a todas las entidades gubernamentales del Estado, incluyendo dependencias del gobierno central, corporaciones y municipios cuando estos así lo soliciten, a establecer alianzas.

La Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico (AAPP) se propone desarrollar proyectos de infraestructura mediante métodos de licitación competitivos e innovadores como lo son las alianzas público-privadas. La Ley de Alianzas Público-Privadas y el Reglamento de Licitación proveen el procedimiento general para establecer proyectos de APP en Puerto Rico.

El Marco de Análisis Interno de proyectos de la AAPP consiste en tres pasos:

1. Revisión Inicial del Proyecto o Activo,
2. Análisis de Impedimentos Fatales (análisis legal)
3. Revisión Detallada del Proyecto o Activo.

El mecanismo de las Alianzas Público-Privadas, con los controles adecuados, es una alternativa prometedora para mejorar los servicios del Gobierno, facilitar el desarrollo, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura y liberar recursos financieros del Estado, ante la crisis fiscal actual. En el marco de estas premisas, las Alianzas Público-Privadas, permiten el desarrollo de proyectos y la prestación de algunos servicios de manera más eficiente y menos costosa, delegando los riesgos inherentes en dicho desarrollo o servicio a la parte mejor capacitada para medir y manejar los mismos. Asimismo, las Alianzas le permiten al Gobierno viabilizar proyectos de infraestructura cuando los fondos necesarios para promulgar un proyecto no están disponibles al erario.

Conforme con la política pública antes mencionada, la Junta y los Comités que se crean considerarán como únicas Funciones, Instalaciones o Servicios, existentes o nuevos, que pueden convertirse en Contratos de Alianza, los siguientes proyectos:

- El desarrollo, construcción u operación de sistemas de relleno sanitarios, incluyendo actividades de recuperación de metano, así como instalaciones para el manejo y disposición de desperdicios sólidos no peligrosos y peligrosos, tales como: plantas de reciclaje, de composta y de conversión de desperdicios a energía.
- La construcción, operación o mantenimiento de embalses y represas, incluyendo toda infraestructura necesaria para su producción, tratamiento funcionamiento y distribución de agua y de la infraestructura para la producción de energía hidroeléctrica; y de plantas de tratamiento de aguas usadas y potables.
- La construcción, operación o mantenimiento de plantas para la producción de energía existentes o nuevas que utilicen combustibles alternos al petróleo o que utilicen fuentes renovables, tales como la energía eólica, solar y océano termal, entre otras, al igual que la transmisión de energía de cualquier tipo.
- La construcción, operación o mantenimiento de sistemas de transportación de cualquier tipo, red vial o infraestructura relacionada, incluyendo marítimo y aérea.
- La construcción, operación o mantenimiento de instalaciones educativas, de salud, seguridad, corrección y rehabilitación. En el caso de operación de instalaciones educativas, se podrá establecer una Alianza Público-Privada, si dicho Contrato es exclusivamente con una Cooperativa de Trabajadores, una Corporación Especial Propiedad de Trabajadores o una Entidad sin fines de lucro.

- Construcción, operación o mantenimiento de proyectos de vivienda de interés social; construcción, operación o mantenimiento de instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y de esparcimiento cultural;
- Construcción, operación o mantenimiento de redes de comunicación alámbrica o inalámbricas para infraestructura de comunicación de cualquier tipo.
- El diseño, construcción, operación o mantenimiento de sistemas de alta tecnología, de informática y mecanización.
- La construcción, operación o mantenimiento de cualquier otro tipo de actividad o instalación o servicio que de tiempo en tiempo sea identificada como proyecto prioritario mediante legislación.
- El director ejecutivo de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3), Manuel Laboy, informa que se ha estimado que Puerto Rico reciba ayudas federales para su rehabilitación hasta el 2032, esto es \$6,000 millones todos los años. El sector de la construcción es el que más se va a beneficiar” con un estimado de \$100,000 obreros de la construcción, \$20,000 millones en fondos CDBG-DR y \$40,000 millones de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, en inglés).
- Los proyectos mencionados en este inciso son proyectos prioritarios en cumplimiento a la política pública establecida. A su vez, estarán respaldados por fondos federales para la recuperación de la isla:
 1. La rehabilitación de los cascos urbanos.
 2. Incrementar el acceso de la banda ancha de Internet.
 3. El desarrollo de la antigua Base Roosevelt Roads.
 4. La construcción del nuevo hospital de trauma en Centro Médico.
 5. Mejoras al hospital de trauma en Mayagüez.
 6. La extensión de la PR-10, la PR-5 y la PR-22.
 7. El desarrollo económico de Vieques y Culebra.
 8. El desarrollo del Puerto Las Américas de Ponce.
 9. El desarrollo de Bahía Urbana.

Los proyectos antes mencionados han sido de interés en la isla y por falta de financiamiento no se han podido concretar. Con los fondos federales asignados se espera poder completar los proyectos destacado como prioritarios.

Proyectos de Infraestructura

Las obras mayores de infraestructura de acueductos y alcantarillado sanitario son las que tienen particular interés en la ciudadanía en general por sus implicaciones sobre las necesidades presentes y el desarrollo futuro.

Los programas de inversiones de las agencias estatales constituyen la fuente principal de ingresos para proveer infraestructura al Municipio. Estos formalizan el compromiso de

inversión, mediante certificación, entre las agencias públicas y el Municipio. Según lo establece el Código Municipal-2020 “Una vez aprobado el Plan por el Gobernador, el Plan de Ordenación, obligará a las agencias públicas al cumplimiento con los programas de obras y proyectos incluidos en el Programa de Proyectos de Inversión, certificados por las agencias públicas”. Sin embargo, no se ha podido establecer un acuerdo formal, mediante certificación, para la realización de los proyectos programados por las agencias públicas, debido a razones presupuestarias.

Para efectos de establecer el Programa de Proyectos de Inversión del Municipio del Municipio de Gurabo, se incluyen las obras programadas, aún sin certificar por las agencias. No obstante, el Municipio continuará en sus gestiones para obtener el firme compromiso de llevar a cabo las obras de construcción y mejoras a la infraestructura, las cuales constituyen la base estructural del Municipio.

El Municipio de Gurabo, ha identificado los proyectos de infraestructura básica de agua potable, alcantarillado sanitario y electricidad, como los de mayor importancia para la población y la infraestructura vial, como elemento de ordenación, los cuales servirán de guía a la expansión urbana y futuro desarrollo.

Agua Potable y Alcantarillado Sanitario

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), es el principal usuario de los recursos de agua (agua “dulce”) en Puerto Rico. En la mayor parte de las zonas rurales de la Isla se utilizan pozos sépticos individuales, comerciales e industriales que descargan al subsuelo. Los afluentes sanitarios que reciben las plantas de la AAA incluyen primordialmente descargas domésticas.

A tenor con las enmiendas a la Ley Núm. 92 de 31 de marzo de 2004, la AAA fue dividida en cinco regiones operacionales.

Gurabo pertenece a la Región Este de acuerdo con la distribución de la AAA. La planta que actualmente sirve agua potable al Municipio de Gurabo comenzó operaciones en 1994 y su capacidad de diseño es 2.00 millones galones diario. La principal fuente de abastos de agua es el Río Gurabo y en promedio filtra 1.9 MGD.

La AAA, mantiene un Plan Maestro de sus sistemas de agua potable y de alcantarillado para un periodo de 20 años, actualizándose cada 5 años. En dicho Plan se evalúan las demandas de agua por áreas de servicio y por sector utilizando las proyecciones oficiales de la Junta de Planificación e información publicada por el Censo. Los resultados de dicho análisis se utilizan para identificar la necesidad que requiere cada facilidad e infraestructura de la AAA, para atender la demanda al igual que la contribución sanitaria y definir proyectos nuevos.

Tabla 1. Proyectos del Programa de Inversión de Cuatro Años (PICA) de la AAA Programados para el Municipio de Gurabo

Número Identificación	Proyecto	Fecha Comienzo	Fecha Terminación
3-33-6045	Rehabilitación Planta de Filtración, Barrio Mamey	enero/2021	julio/2023

AAA, 2020.

Como parte del PICA la AAA, tiene programado para toda la isla los siguientes proyectos:

1. Cambio de Contadores de Lectura Remota.
2. Renovación de Sistemas de Colección Sanitaria.
3. Renovación de Sistemas de Generadores de Emergencia (Fase II, III, IV y V).
4. Emergencias y Contingencias.
5. Renovación y Reemplazo.
6. Renovación y Reemplazo.

Se establecen las siguientes políticas en coordinación con las agencias concernidas.

- Coordinar la infraestructura para aquellas áreas que se han identificado para nuevos desarrollos y áreas que presenten deficiencias de estas, promoviendo principalmente el desarrollo de nuevos proyectos para los cuales exista o sea viable obtener la infraestructura necesaria.
- Proteger de contaminación y sedimentación las fuentes de abasto de aguas mediante un programa de conservación de las cuencas de los ríos, en coordinación con las agencias pertinentes y con las comunidades.
- Proveer alcantarillado sanitario al suelo urbano y toda nueva área contemplada en esta Revisión Integral al Plan Territorial, incluyendo el reemplazo de líneas de distribución existente que necesiten ser mejoradas, de tal forma que puedan satisfacer las necesidades futuras.

Sistema de Alcantarillado

El Sistema de Alcantarillado de Gurabo, en febrero de 2020, trabajó en la interconexión de una tubería de 8 pulgadas de diámetro en la carretera PR-181 del barrio Celada en Gurabo. Estas labores les dan continuidad a los trabajos de mejoras en el lugar donde recientemente se instalaron 450 metros de tubería potable de 8 pulgadas de diámetro. Los trabajos van dirigidos a mejorar el servicio en el sector, conectar a los residentes a la tubería nueva y reducir las roturas en el área.

Energía Eléctrica

Puerto Rico cuenta con un sistema eléctrico que sirve a toda la isla. Este sistema lo componen las fases de generación de energía, transmisión y distribución, que lleva electricidad a 1, 388,478 millones de clientes. La energía es producida por cinco centrales principales: Costa Sur, Complejo Aguirre, Palo Seco, San Juan y Arecibo, su capacidad instalada es de 4,393 MW y el 98 por ciento de la producción es por petróleo. Este sistema de transmisión se compone de 2,182 millas de líneas de transmisión de 230KV, 115KV y líneas de subtransmisión de 38KV y cuenta con 174 centros de transmisión. Las líneas de distribución suman alrededor de 27,838 millas aéreas y 1,076 millas soterradas, parte de este sistema lo componen 308 subestaciones y 27 oficinas técnicas.

El Municipio de Gurabo, de acuerdo con la Autoridad de Energía Eléctrica de PR (AEE) pertenece a la Región Operacional de Caguas e incluye los distritos de Cayey y Barranquitas. Es servido por una línea de transmisión de 38Kv y tres subestaciones, la distribución es aérea. No cuenta con instalaciones de generación, canales de riego o embalses. Sobre su territorio cruzan líneas 51000 de 320 Kv y una línea 3000 de 38Kv.

La línea de 51000 sale del palio (dispositivo utilizado para desviar o interrumpir el curso de una corriente eléctrica) de interruptores de las instalaciones de la Planta de Aguirre en Guayama hasta el Centro de Transmisión de Monacillos hasta las instalaciones de Río Blanco en Naguabo, alimentando la subestación 3101 en Gurabo.

El sistema de distribución se compone de una subestación a voltaje de 38/4.16 y dos subestaciones del Municipio de Caguas que alimentan varios sectores en Gurabo.

De acuerdo con los datos de Infraestructura de la AEE, los Proyectos recomendados para Gurabo son:

Tabla 2. PREPA 10 años, Plan Infraestructura, Gurabo

Asset Category	Project Name	Notes
Distribution	Distribution Feeders-Short Term Group-Tier 1- Caguas Region	Feeders: 3101-01, 3103-01
Distribution	Distribution Feeders-Short Term Group-Tier 2- Caguas Region	Feeders: 3101-03, 3103-04
Distribution	Distribution Feeders-Intermediate Term Group-Tier 1- Caguas Region	Feeders: 3102-01, 3102-02, 3103-04
Distribution	Distribution Feeders- Intermediate Term Group-Tier 2- Caguas Region	Feeders: 3101-02
Distribution	Distribution Feeders-Long Term Group-Tier 1- Caguas Region	Feeders: 3101-01
Distribution	Distribution Feeders-Long Term Group-Tier 2- Caguas Region	Feeders: 3101-03, 3103-05

PREPA 0-Year Infrastructure Plan, PR electric Power authority, FEMA.

Transmisión (AEE)

En el año fiscal 2011, se asignaron \$67.4 millones para las diversas obras relacionadas con el plan de expansión y rehabilitación del sistema eléctrico de transmisión. En los cinco años fiscales incluidos en el PMC, se asignaron \$428.5 millones. De los \$117.2 millones del 2011, \$43.2 millones se asignaron a la expansión y \$24.2 millones a la rehabilitación del sistema de transmisión.

Proyectos de Expansión de la AEE en Gurabo

Nuevo Centro de Transmisión 115/38 kV en Bairoa (07745) - El área de Caguas y los municipios colindantes de San Lorenzo y Gurabo experimentan un aumento considerable en demanda de energía eléctrica, debido principalmente al desarrollo de proyectos de índole residencial y comercial. Bajo condiciones de contingencia en uno de los dos transformadores 115/38 kV del Centro de Transmisión de Caguas, se experimentan serios problemas de sobrecarga en el transformador restante y en el sistema de subtransmisión de la zona urbana de Caguas y áreas aledañas.

Esta situación provoca relevo de carga en los municipios de Caguas, San Lorenzo y Gurabo. Este proyecto provee una nueva fuente de transferencia a la red de subtransmisión desde el sistema de 115 kV, mediante la construcción de un nuevo centro de transmisión 115/38 kV en Bairoa. Además, el proyecto tiene como propósito absorber el crecimiento en demanda de energía eléctrica de la región norte de Caguas y la zona oeste de Gurabo. Se le asignaron \$6 millones entre el 2013 al 2015.

Autoridad de Carreteras

Mejoras de Vías y Transportación

En el Municipio de Gurabo, existe una programación en mejoras y construcción de vías y transportación. Esta inversión se distribuye entre la construcción, mejoras y rehabilitación en las vías hasta la rehabilitación y reparación de puentes. La organización y jerarquía de las calles estará basada en las estrategias referentes a la organización del territorio muy en especial a la conectividad entre los diferentes asentamientos urbanos. Los proyectos y sus costos estimados se detallan.

Para que la Autoridad de Carreteras pueda llevar a cabo su Programa de Mejoras Permanentes se le considera una inversión de \$693,585 millones para el periodo 2018-2019 a 2021-2022. La inversión recomendada se estima que creará la cantidad de 21,134 empleos en la construcción.

Tabla 3. Proyectos de la Autoridad de Carreteras (ACT), PICA

Proyectos Autoridad de Carreteras y Transportación de PR para Gurabo							
Nombre y Descripción del Proyecto	Inversión total estimada	Inversión realizada	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	Total 2018-2019 a 2021-2022
Emergency Repairs to Traffic Signal Systems: PR-189 from Walgreens (Gurabo) to Caguas Court House (Caguas); PR-172 From Las Villas to Intersection PR-734 and PR-7733 (Cidra) and Int. Luis Munoz Marin, Degetau Ave Int. PR-1, Int. PR-52, PR-183 Int. Oscar Cash and Carry up to PR-183 Int. PR-916 Municipalities of Gurabo , Caguas, Cidra, due to damages caused by Hurricane Irma (Sep 6,17). (AC-800536)	500	207	245	48	0	0	293
Hurricane Maria Efforts for Signing and Guardrails for Aguas Buenas, Caguas, Cidra, Gurabo , Las Piedras, San Lorenzo and Vieques (278.75) (AC-800541)	483	0	242	241	0	0	483

Programa de Inversiones de Cuatro años 2028-2029 a 2021-20022, PICA, Junta Planificación.

En Gurabo se construirá la tercera fase del proyecto de los carriles de manejo de congestión vehicular conocidos como carriles de peaje variable (Dynamic Toll Lanes o DTL) o carriles reversibles que conectarán desde la carretera PR-30, jurisdicción de Gurabo, hasta la PR-18 a la altura del Centro Médico en Río Piedras. Esta fase del proyecto, de cinco fases en total, tendrá un costo de unos \$40.2 millones y se proyecta que creará unos 1,005 empleos directos, indirectos e inducidos.

Tabla 4. Proyectos Programados y en subastas para Gurabo, ACT

Ac code	Descripción de Proyecto	Municipio	Status	Fase	Costo Estimado
AC-806578	HIJO- PR-174, PR-790, PR-797, PR-816, PR-32, PR-33, PR-34, PR-175, PR-183, PR-189, PR-196, PR-761, PR-763, PR-765, PR-784, PR-795, PR-796, PR-7765, PR-7784, PR-734, PR-787, PR-7733, PR-204, PR-917, PR-926, PR-936, PR-9936, PR-788, PR-912, PR-916, PR-931, PR-980, PR-7788, PR-9912, PR-9931 + 62 municipal roads AC-810541	Aguas Buenas, Caguas, Cidra, Gurabo, Las Piedras, San Lorenzo	Design Active	Diseño	\$450,808.94
AC-806578	HIJO- Hurricane Maria Efforts for Signing and Guardrails for: PR-174, PR-790, PR-797, PR-816, PR-32, PR-33, PR-34, PR-175, PR-183, PR-189, PR-196, PR-761, PR-763, PR-765, PR-784, PR-795, PR-796, PR-7765, PR-7784, PR-734, PR-787, PR-7733, PR-204, PR-917, PR-926, PR-936, PR-9936, PR-788, PR-912, PR-916, PR-931, PR-980, PR-7788, PR-9912, PR-9931 + 62 municipal roads AC-810541	Aguas Buenas, Caguas, Cidra, Gurabo, Las Piedras, San Lorenzo	Programado	Construcción	\$5,072,218.31
AC-300127	IMPROVEMENTS TO THE LIGHTING SYSTEM IN KM PR-30. 6.5 AL 7.3 AND KM. 14.5 TO 30, FROM GURABO TO HUMACAO - Hurricane Maria (20 Sep 17) (AC-800536)	GURABO-HUMACAO	Subasta	Construcción	\$3,300,000.00

Ac code	Descripción de Proyecto	Municipio	Status	Fase	Costo Estimado
AC-800347	Landslide Corrections, Pvt Repairs, Miscs Works PR-181, 3, 759, 184, 928, 931, 941 & 978, Yabucoa, Maunabo, Patillas, Gurabo, Juncos	Yabucoa, Maunabo, Patillas, Gurabo, Juncos		Construcción	\$22,935.79
AC-020311	Safety Improvements of PR-203 km. 0 @ km. 7.1 (AC-800521)	Gurabo-San Lorenzo	Subasta	Construcción	\$12,400,000.00
AC-018932	Pavement Reconstruction at PR-189 from km. 0.0 to km. 13.0, Caguas, Gurabo, Juncos (AC-800556)	Caguas, Gurabo, Juncos	Programado	Construcción	\$4,634,771.98

ACT, DTOP, 2020.

Reconstrucción de parte de la carretera PR-181 en Gurabo: 4,800,000 dólares para la reconstrucción y repavimentación de la carretera PR-181, desde el Km 38,6 hasta el Km 55,0, que en total son 16.4 kilómetros.

Desperdicios Sólidos y Plan de Reciclaje

La Autoridad de Desperdicios Sólidos, enfatiza el reciclaje como medio principal para el manejo de los desperdicios. Actualmente el recogido de los desperdicios sólidos generados en Gurabo se encuentran privatizados y se deposita la basura en el vertedero del Municipio de Juncos.

El Municipio de Gurabo, tiene el Programa de Reciclaje, el cual impacta las urbanizaciones del municipio, alrededor de ocho (8) comercios y las cinco (5) escuelas públicas. Se realizan charlas y se distribuyen material educativo. En total se impacta alrededor de 8,000 residencias para un 33% de la población. Otro de los servicios que se le brinda a la ciudadanía es la oportunidad de depositar el material reciclable en un predio aledaño a la oficina de obras públicas, el cual luego es separado por personal del municipio. Además, tenemos ubicado en diferentes áreas del municipio los contenedores de textiles y de acuerdo con las toneladas que de deposite se le da un incentivo al municipio.

El municipio cumplió con el Programa de Reciclaje, el cual está conforme a todos los requisitos establecidos, por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en ingles), otros requisitos federales (44CFR, Parte 201.6) y conforme a los requisitos establecidos en la Ley 70 del 18 de septiembre de 1992, Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos certificado por la ADS, el 11 de octubre de 2013.

El Municipio de Gurabo, tiene como meta los siguientes objetivos:

- Completar y Promocionar el Programa de Trabajo de la Oficina de Reciclaje.
- Incorporar los requisitos de la Ley Núm. 70, del 18 de septiembre de 1992, según enmendada y conocida como Ley para la Reducción y Reciclaje, para cumplir con la política pública de disminuir el volumen de desperdicios que se depositan en los vertederos de Puerto Rico y coordinar con la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) la aprobación y adopción de un Plan de Reciclaje, el cual está vigente y se revisa periódicamente de acuerdo con la ADS.

- Cumplir con los requisitos de la Ley Núm. 411, del 8 de octubre de 2000, según enmendada y conocida como Ley para crear Áreas de Recuperación de Material Reciclable en las Viviendas, Inciso A, separación en la fuente.
- Exigir que desarrolladores y constructores cumplan con la Ley Núm. 61 del 10 de mayo de 2002, “Ley para Crear las Áreas de Recuperación de Material Reciclable en los Complejos de Viviendas”, a los fines de que se designe un área para la recuperación de material reciclables.
- Implantar la prohibición de arrojar desperdicios en vías públicas, cunetas y otras áreas identificadas para otros usos.

Dotaciones Públicas

Los usos dotacionales son aquellos que corresponde a los espacios y locales destinados a actividades dotacionales de uso público o privado, tales como, centros destinados a la educación y la cultura, guarderías, clubes sociales, centros culturales, centros religiosos, etc.

Tabla 5. Proyectos Municipales

Proyectos Predios Especiales	Descripción
1. Casa Alcaldía	Limpieza y Remoción de escombros, mejoras en techo estructural, sellado de techo, pintura exterior de estructura, sistema eléctrico, Instalación de losas, mejoras para las vías de tránsito y flujo peatonal para la entrada de edificio.
2. Coliseo Fernando Rubén Hernández	Instalación del techo, limpieza y pintura a estructura, reparación de los aires acondicionados, instalación de tabloncillo.
3. Paseo de los Estudiantes	Instalación de faroles nuevos por daños ocasionados por el Huracán María a los que estaban instalados.
4. Arte y Cultura	Pintura a estructura.
5. Cementerio #1	Mejoras de Capilla.
6. Área Recreativa (Rita Dávila) “Esc. Matías”	En Subasta.
7. Área Recreativa El Lago	Mejoras y Reconstrucción de gazebos.
8. Huellitas de Amor	Sellado de techo.
9. Pabellón de los trovadores	Mejora luminaria y Acústico, Pintura.
10. Estadio Nuevo de Pelota (Evaristo Varo Roldan)	Instalación de techo en las gradas, foco en los postes de alumbrados, aires a/C, Pintura de la estructura.
11. Casa de la Juventud	Pintura y sellado de techo
12. Parque Mundo de los Niños	Remodelación de los gazebos, mejoras en la cancha y áreas de juegos. Próxima fase de instalación de “chorritos” para niños.
13. Museo del Deporte	Limpieza de hongo a las estructuras y figuras de cera, reparación e instalación del aire A/C, sellado de techo.
14. Plaza de los Próceres (Plaza Pública de Recreo)	Instalación de faroles y mejoras eléctricas, por daños ocasionados por el huracán María a los que estaban existentes.
15. Skate Park	Instalación de verja en perímetro y limpieza del área recreativa.
16. Pista Atlética	Instalación de focos nuevos, verja de perímetro, Instalación de techo en las gradas, mejoras en las vallas del arrea de las gradas, alumbrado en el área del estacionamiento.
17. Cancha de Tenis	Mejoras y pintura en las canchas de tenis, Mejoras y pinturas en los baños, mejoras de los gazebos, mejoras en las verjas en perímetro a las canchas de tenis, nivelación de terreno en área de las gradas,

Proyectos Predios Especiales	Descripción
	mejoras en el suelo para el drenaje de aguas pluviales y de las canchas.
18. Parque Soccer – Edwin Caraballo	Re-estabilización Eléctrica (Iluminaria).
19. Monumento El Campesino	Pintura.
20. Monumento El Veterano	Pintura a estructura.
21. Huellas de Vida – CASMPEA	Mejoras y reconstrucción, Aires Acondicionados, pintura.
Proyectos Complejos Deportivos	Descripción
1. Bo. Navarro	Centro Comunal, Cancha Bajo Techo y Parque de Pelota
2. Bo. Jaguar	Centro Comunal y Cancha Bajo Techo y Parque de Pelota
3. Bo. Santa Rita	Centro Comunal y Cancha Bajo Techo.
4. Bo. Mamey	Cancha Bajo Techo y Área recreativa
5. Bo. Rincón	Centro Comunal y Cancha Bajo Techo.
6. Bo. Celada:	
• Celada Carretera.	• Centro Comunal, Cancha Bajo Techo y Parque de Pelota.
• Celada Centro.	• Centro Comunal y Cancha Bajo Techo.
• Parcelas Celada – Juan Flores.	• Centro Comunal, Cancha Bajo Techo y Parque de Pelota.
7. Urb. El Vivero	Centro Comunal y Cancha Bajo Techo.
8. Urb. Villa Marina	Cancha Bajo Techo, Cancha Volibol y Parque de Pelota
9. Urb. Los Robles	Centro Comunal y Cancha Bajo Techo.
10. Urb. Villas del Carmen	Centro Comunal y Cancha Bajo Techo.
11. Urb. Jardines de Gurabo	Cancha Bajo Techo.
12. Reparto San José	Cancha Bajo Techo.
13. Sector Villa Alegre	Cancha Bajo Techo.
14. Sector Campamento	Parque de Pelota
15. Sector El Cerro	Centro Comunal y Cancha Bajo Techo.
Proyectos Quebradas, Ríos, Puentes	Descripción
1. Sector Los Querube	limpieza de quebradas, dragado, (Sometido a mitigación, para mejoras)
2. Sector Los Peñas	limpieza de quebradas, dragado, (Sometido a mitigación, para mejoras)
3. Sector Altura de Hato Nuevo (los millonarios)	limpieza de quebradas, dragado, (Sometido a mitigación, para mejoras)
4. Sector Aguayo (Bo. Jagual)	limpieza de quebradas, dragado, Puente (Sometido a mitigación, para mejoras)
5. Urb. Ciudad Jardín	Puente (Sometido a mitigación, para mejoras)

Municipio de Gurabo, 2020.

Salud

Segunda asignación de fondos federales directos para Puerto Rico, provenientes de legislación federal para atender la emergencia nacional por el coronavirus (Covid-19); de \$1,427,301 para ser distribuidos en 22 centros de salud.

Los fondos provienen de una partida de \$100 millones que separó el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS), para 1,381 centros de salud alrededor de la nación. Los mismos son autorizados por la Ley 116-123, Ley de Asignaciones Suplementarias para Preparación y Respuesta al Coronavirus, primer paquete de emergencia de \$8.3 mil millones para combatir el COVID -19.

La distribución de los fondos a los Centros de Salud para Gurabo es:

1. NeoMed Center Inc. en Gurabo \$89,438

Autoridad de Edificios Públicos

La Autoridad de Edificios Públicos construirá estructuras físicas para atender las necesidades de la población, en armonía con el ambiente y con la más alta calidad en diseño y tecnologías.

Tabla 6. Proyectos de la Autoridad de Edificios Públicos, PICA

Autoridad de Edificios Públicos, Facilidades Gubernamentales, (miles de dólares)						
Nombre y Descripción del Proyecto	Costo Total Estimado	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	Total 20182019 a 2021202
Rehabilitación a la estructura y sitio por los daños ocasionados por el Huracán María en el Centro Gubernamental de Gurabo.	169	161	0	0	0	161

AEP, PICA.

Recreación

Están incluidos en la Sección de Proyectos Municipales, los cuales incluyen mejoras a: Centro Comunal, Cancha Bajo Techo y Parques de Pelota.

Turismo

Actualmente en el Municipio de Gurabo, no existen instalaciones turísticas en operación, ni nuevos proyectos propuestos, ni obra programada, para el Municipio endosadas por la Compañía de Turismo. No obstante, cuenta con atractivos turísticos que promueven rutas y recorridos por estos con varios proyectos privados en desarrollo.

El Municipio de Gurabo, tiene especial potencial en el desarrollo de agroturismo, ecoturismo, turismo cultural, artesanal y Festivales como el Festival del Huerto que es reconocido en todo Puerto Rico, el Mapey y Caldo de Gallina.

Programa Arqueología y Conservación de Sitios y Zonas Históricas

Este Programa propone coordinar junto con el Instituto de Cultura, el Municipio, la Junta de Planificación y cualquier otra agencia pertinente, la evaluación y reconocimiento de los sitios y zonas históricas en el territorio del municipio, si alguno. El objetivo es reconocer e integrar la historia social económica y cultural del municipio, por ejemplo, los remanentes de Haciendas que aún tienen injerencia o participación en el presente. Muchas de las

propiedades han ido perdiendo su valor histórico por no tener protección o reconocimiento alguno y/o por desconocimiento.

La meta final es depurar y lograr la designación histórica mediante el procedimiento Reglamentario de la Junta de Planificación, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, y la Asesoría del Comité de Sitios y Zonas Históricas, adscrito a la Junta de Planificación. Además, existe otro mecanismo de designación histórica bajo el Gobierno Federal, el cual se conoce como el Registro Nacional de Lugares Históricos, RNLH, (National Register of Historic Places).

El proceso de evaluación y cumplimiento esta detallado en el Tomo X, Capítulo 10 del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios con vigencia del 2 de enero de 2021 y sus subsiguientes enmiendas. En este capítulo se detallan los requerimientos reglamentarios para nominar un Sitio o Zona Histórica.

Este Programa tiene el propósito de:

1. Proteger, mejorar y perpetuar aquellos sitios o zonas históricas y propiedades de valor histórico que representan o reflejan la historia social, económica, cultural, política o arquitectónica de Puerto Rico.
2. Proteger los sitios o zonas históricas para el desarrollo cultural y del turismo, el disfrute y bienestar general de la comunidad y para la investigación y educación.
3. Propiciar la identificación y designación de lugares de valor histórico y/o arquitectónico.
4. Garantizar la más adecuada protección y estudio del patrimonio arqueológico de Puerto Rico.

En esta Revisión Integral del Plan Territorial se mantiene el distrito S-H (Conservación y Restauración de Sitios Históricos), a aquellas propiedades que el Instituto de Cultura ha evaluado y reconocido con elementos o mérito para tomar en consideración antes de otorgar cualquier permiso. Este distrito (S-H) de conservación y restauración de propiedades o conjunto de propiedades se establece para identificar terrenos o propiedades que constituyan valores históricos, arquitectónicos y culturales.

Este distrito no constituye determinaciones de uso o intensidad aun cuando puedan estar condicionando ambos factores. La intención final es reconocer el valor histórico de la propiedad o propiedades y proteger el patrimonio histórico para esta y futuras generaciones.

La Junta de Planificación con el aval del Instituto de Cultura Puertorriqueña designó como Sitio Histórico las siguientes propiedades:

Tabla 7. Sitios Históricos Designados en Gurabo

Nombre	Municipio	Número de Resolución	Fecha Designación (JP)
1. Iglesia San José	Gurabo	2000-(RCE)-21-JP-SH	21/DIC/2000
2. Antigua Vaquería: (3 Estructuras) en la Subestación Experimental Agrícola	Gurabo	2013-47-01-JP-SH	27/AGOSTO/2013

Junta de Planificación, 2020.

Gurabo tiene otras propiedades de valor histórico que tienen el potencial de ser designadas como sitios históricos entre otros Las Escaleras en el Sector el Cerro, las mismas por la que reconocen a Gurabo como el Pueblo de las Escalares. No obstante, es necesario el proceso de evaluación y determinar cuáles cualifiquen toda vez que algunas han sido dilapidadas o alteradas.

Programa de Vivienda de Interés Social

El Programa de Vivienda (DV) de Interés Social es un esfuerzo dirigido a aquellas familias de escasos recursos. De acuerdo con la ECPR-2020, Gurabo de tiene un ingreso per cápita de \$18,880, ingreso familiar \$39,906 e ingreso del hogar \$35,367 en los tres renglones mayor al de Puerto Rico. Dado el alto costo de la vivienda y presión de desarrollo de otros municipios, la vivienda de Interés Social juega un papel importante en su desarrollo físico y social.

De acuerdo con el DV y de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV), se ha programado dinero para restauración, rehabilitación y mejoras a viviendas en todo Puerto Rico y Gurabo no es la excepción. El DV, ofrece varios servicios dirigidos a familias y a individuos de ingresos muy bajos y moderados.

1. Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Vivienda a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos (Ley 173-1996).
2. Programa Home.
3. Programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual (CADI).
4. Programa La Llave Para Tu Hogar.
5. Administración de Vivienda Pública (AVP); Programa Selección y Ocupación.
6. Centro de Datos e Información Estadísticas, (CDIE).

El Municipio de Gurabo, tiene como parte de sus objetivos vivienda segura y adecuada para sus ciudadanos, en especial para los que no pueden satisfacer la necesidad en el mercado de la vivienda privada.

De acuerdo con la Encuesta de la Comunidad 2016-2020, Estimados a 5 años, la mediana de valor para la vivienda en Gurabo fue de \$139,000 mayor al de Puerto Rico (\$111,200) y

la mediana de ingreso anual de una familia de Gurabo es de \$39,906 y el por ciento de familias bajo el nivel de pobreza es 25.7%.

El crecimiento en el número de hogares es de vital importancia en el análisis del comportamiento espacial y urbano de las viviendas y de la demanda por éstas. Los componentes en el número de hogares continúan disminuyendo, alta incidencia en divorcios, familias con solo un jefe de hogar, como en el caso de madres o personas solteras, hace que se requieran más viviendas. El objetivo principal del Municipio en torno a la actividad de vivienda es preservar y expandir la oferta de vivienda segura y decente.

Tabla 8. Número de Hogares, Gurabo

Municipio	Censo 1950	Censo 1960	Censo 1970	Censo 1980	Censo 1990	Censo 2000	Censo 2010	ECPR-2020
Número de Hogares	2,866	3,189	4,192	6,167	8,421	11,741	15,753	14,675
Por Ciento de Cambio	-	11.3%	31.5%	47.1%	36.6%	39.4%	34.2%	-6.8

Censos 1950-2020 y ECPR2016-2020.

Esta situación requiere se establezcan estrategias dirigidas a satisfacer la necesidad de vivienda para las familias de medianos y bajos ingresos de Gurabo. Los Programas de Fondos Federales del Departamento de la Vivienda (DV), “Rural Developoment” y SBGP (Fondos en Bloque del Estado del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Comunal), son la fuente principal para proveer Viviendas adecuadas y seguras a estas familias.

El DV, ha sido designado por el Gobierno de Puerto Rico como la agencia responsable de administrar los fondos CDBG-DR en estrecha colaboración con la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3). Bajo el compromiso de administrar los Fondos de manera responsable eficiente y transparente, DV elaboró el “Plan de Acción” para regir la recuperación y reconstrucción de la Isla, tras acoger recomendaciones multisectoriales.

HUD, autorizó el uso de \$1,700 millones en fondos como parte del segundo acuerdo del programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) en Puerto Rico.

Los fondos CDBG-DR se otorgan mediante asignación federal cuando el presidente de los Estados Unidos declara un desastre mayor y hay necesidades significativas para la recuperación a largo plazo. Esta asignación se da tras la emergencia ocasionada por los huracanes Irma y María-2017. Este segundo acuerdo de subvención asigna \$1,700 millones de los \$8,200 asignados bajo la Notificación de Registro Federal 93 FR 40314, el 14 de agosto de 2018.

En Puerto Rico, el Programa CDBG-DR comprende cinco sectores: Vivienda, Planificación, Infraestructura, Multisectorial, y Desarrollo Económico. Todos los programas están

enfocados en un desarrollo de transformación a gran escala para crear y retener empleos mediante la recuperación y el desarrollo de empresas.

Además, busca desarrollar zonas de oportunidad; revitalizar centros urbanos para reestablecer los negocios de la comunidad y fomentar el turismo; combinar proyectos de infraestructura regional y actividades de desarrollo económico de uso mixto que brinden oportunidades de vivienda y de negocios.

Asimismo, los fondos CDBG-DR también están dirigidos a mantener y aumentar la disponibilidad de unidades multifamiliares asequibles en comunidades de todo Puerto Rico; apoyar de manera crucial la adquisición de una vivienda; estructurar programas de vivienda para satisfacer las necesidades inmediatas de familias vulnerables; y maximizar los créditos contributivos de vivienda para familias de bajos ingresos. Primer acuerdo entre siete Municipios y el DV con la primera fase del Programa Federal de revitalización en la ciudad bajo los fondos del Programa de Desarrollo Comunitario para atender desastres (CDBG-DR), firmado el 23 de junio de 2020.

Los primeros acuerdos fueron con los municipios de Aguadilla, Aguas Buenas, **Gurabo**, Orocovi, Ponce, Villalba y Yauco, adelantándoles \$11 millones. Cada uno de los municipios podrá hacer uso de estos fondos para energizar la economía y revivir sus centros urbanos. El DV tiene siete (7) Proyectos de Interés Social Certificados para el Municipio de Gurabo para una inversión total de \$103,370,912.57 y un total de 973 unidades de vivienda.

Tabla 9. Proyectos de Interés Social Certificados por Dpto. Vivienda para Gurabo

Nombre del Proyecto	Cantidad de Unidades de Vivienda	Inversión
1. Caminito Alto	220	\$20,396,414.00
2. Villa del Carmen Hill Side View	133	\$12,935,621.00
3. La Aventura (Finca Urrutia) Parcela D	120	\$13,602,367.17
4. La Aventura (Finca Urrutia) Parcela E	150	\$16,795,178.96
5. La Aventura (Finca Urrutia) Parcela J	100	\$9,441,182.37
6. La Aventura (Finca Urrutia) Parcela L	109	\$13,657,394.07
7. Senderos de Gurabo	141	\$16,542,755.0
TOTAL	973	\$103,370,912.57

Departamento de Vivienda, 2020.

Department of Housing and Urban Development (HUD)

HUD es la agencia encargada de promover y generar alternativas a los problemas relacionados con la vivienda. A base de subsidios y/o financiamiento la agencia tiene entre otros, los siguientes programas:

- Rehabilitación Sustancial y Moderada.
- Rehabilitación Existente.

- Donativos para Nueva Construcción.
- Sección 8.
- "Affordable Housing".

Proyecto HUD en Gurabo

Gurabo Elderly

1. Nueva construcción de 86 unidades para envejecientes, subsidiadas por Ley Núm. 173 del 31 de agosto de 1996, según enmendada (Ley del "Programa de Pareo Estatal de Arrendamiento para Viviendas de Veteranos y Subsidio de Arrendamiento y Mejoras de Vivienda para Personas de Mayor Edad con Bajos Ingresos").
2. Inversión en construcción de \$15,310,903.00 millones.
3. Creación de 184 empleos en construcción.
4. Ubicado en el Municipio de Gurabo.

Estrategias Referentes a la Necesidad de Vivienda de Interés Social

La Ley Núm. 124-1993, conocida como "Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social", tiene la finalidad de crear un Programa de Subsidio que permita a las familias de recursos bajos o moderados adquirir viviendas existentes o de nueva construcción.

La Ley Núm. 34-2013 (para enmendar el Artículo 16, de la Ley Núm. 124 de 1993, Ley del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social) atemperara los parámetros del Programa de Ley Núm. 124-1993, respecto a la realidad del mercado hipotecario y hacer del mismo un subsidio más costo efectivo para la Autoridad.

El mejoramiento de las condiciones de la vivienda de los grupos de ingresos medios/bajos y moderados, así como la construcción de nuevas viviendas de interés social se facilitará y promoverá a través de las siguientes iniciativas:

- Establecimiento de un programa de rehabilitación y mejoramiento de las viviendas deterioradas.
- Establecimiento de programas de transferencia de las tierras del Estado al mercado, sujetas a condiciones que propicien los objetivos sociales enunciados.
- Instauración activa de programas federales de subsidio al interés y al pago de principales.
- Mejoramiento del medio ambiente comunitario y repoblamiento de los asentamientos urbanos.
- Establecimiento de un programa realojo de viviendas en áreas susceptibles derrumbes e inundación y de intervenciones que reduzcan el riesgo de inundaciones de áreas habitadas.

El Programa de Vivienda de Gurabo, toma como base la política del municipio de coordinar con agencias estatales y federales, así como con inversionistas privados, enfatizando la construcción de viviendas de interés social.

1. Proyectos de Urbanización
2. Proyectos Propuestos
3. Inversión Pública

Sector de Inversión Privada

El objetivo es atraer inversionistas para la construcción de viviendas para familias de todos los ingresos. La inversión por el sector privado no ha estado activa.

Sector de Inversión Pública

El objetivo es promover alianzas con el sector privado para la construcción de viviendas para familias de ingresos bajos y moderados.

Programa de Subsidio Ley 124, del 10 de diciembre de 1993

La AFV (Ley 124), ofrece varios servicios dirigidos a familias y a individuos de ingresos muy bajos y moderados, provee y/o promueve financiamiento hipotecario a unas tasas y condiciones favorables, a familias de ingresos bajos y moderados para que estas logren adquirir, construir o mejorar su vivienda contribuyendo así al fortalecimiento de dichas familias, sus Comunidades, y asimismo al desarrollo de la economía del País.

Concede varios tipos de préstamos tales como:

- Préstamo para la Adquisición de una Propiedad (se presta hasta un 98% del valor de la tasación o el precio de venta, cual sea menor si califica).
- Préstamo para Adquirir una Propiedad y/o hacerle Mejoras.
- Préstamo de Refinanciamiento para mejoras o bajar interés sin sobrante.
- Préstamo para la Adquisición y Construcción (se presta hasta un 97% para la compra del solar y un 100% para la construcción).
- Ingreso máximo no debe exceder de \$45,000.00 anuales.

Este Programa provee un complemento a la capacidad de pago de compradores elegibles que reciben hasta el 5% del precio de venta para pronto pago y gastos de cierre. Además, los compradores pagan aproximadamente el 3.70%, 4.70% y 5.70% de interés anual. Esto puede reducir el pago mensual del comprador a un 30%.

Los proyectos que participan del Programa son construidos por desarrolladores privados quienes se encargan directamente de la venta de las unidades. Los desarrolladores deben gestionar y obtener el financiamiento de construcción y el financiamiento permanente que es provisto por la banca privada. El comprador elegible para subsidio tiene que cualificar

también bajo los parámetros de financiamiento permanente, que generalmente son los establecidos por la FHA.

Desarrolladores de Proyectos

El Programa de Subsidios para Viviendas de Interés Social (Ley 124-1993), ofrece ayudas para que personas o familias de ingresos bajos o moderados pueda adquirir una vivienda de nueva construcción o existente, ubicada en proyectos endosados por el DV o la AFV.

Programa Ley Núm. 173-1996, Programa de Subsidio de Arrendamiento

El Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos, fue creado por la Ley 173 el 31 de agosto de 1996, conocida como "Programa de Pareo Estatal de Arrendamiento para Viviendas de Veteranos y Subsidios de Arrendamiento y Mejoras de Vivienda para Personas de Mayor Edad con Bajos Ingresos", 17 LPRA secs., para asistir a las personas de mayor edad en el pago de renta de una vivienda adecuada. Ofrece a las personas mayores de 60 años, con ingreso bajos, la oportunidad de residir en un hogar seguro provisto de un ambiente tranquilo.

El Programa Ley 173-1996, garantiza el subsidio mensual para el alquiler de las personas que sean elegibles hasta un máximo de \$400.00 mensuales en proyectos de múltiples unidades.

Programa HOME

El Programa HOME, fue creado bajo el Título II ("**Home Investment Partnership Act**") de la Ley de Vivienda Asequible (Craston - González). Provee Fondos al Estado, Municipio, o entidades sin fines de lucro mediante una asignación en bloque basada en una fórmula establecida en la ley para el desarrollo de Viviendas de Interés Social.

Además, ofrece ayuda financiera a familias elegibles para la adquisición de Viviendas. El Programa, tiene como meta aumentar la disponibilidad de Viviendas para familias de ingresos bajos y muy bajos, mediante la rehabilitación y construcción de unidades. También ofrece ayuda financiera a familias elegibles para la adquisición de Vivienda.

Actividades que comprende el Programa HOME:

- **Asistencia al Comprador:** Consiste en otorgar subsidio HOME a posibles compradores con el propósito de reducir el monto de la hipoteca, facilitando así la adquisición de una Vivienda. Los requisitos básicos son: No exceder los límites de ingresos, tener capacidad hipotecaria y no poseer otra propiedad dentro ni fuera de Puerto Rico.

- **Rehabilitación o Nueva Construcción por el Dueño (“Owner”):** Consiste en otorgar subsidio HOME a familias de ingresos bajos o muy bajos para la rehabilitación y/o nueva construcción de unidades de viviendas higiénicas y seguras, mejorando así su calidad de vida. Los requisitos básicos son: Evidencia de ingresos (bajos o muy bajos), evidencia de titularidad del terreno y propiedad y certificación de residencia principal y permanente.
- **Rehabilitación o Nueva Construcción para la Renta:** Consiste en estimular la rehabilitación o nueva construcción de unidades de vivienda de interés social para alquiler con el propósito de mejorar la calidad de vida para familias de ingresos bajos y muy bajos.
- **Desarrollo de Proyectos de Vivienda para la Venta:** Promueve y fortalece los esfuerzos combinados del gobierno estatal, municipal, federal y los desarrolladores privados en la búsqueda de soluciones al problema de escasez de vivienda.

Programa Sección 8

Es Plan de Subsidio a familias de bajos ingresos para que puedan rentar una casa o apartamento en excelentes condiciones, según lo establece los parámetros del Gobierno Federal. La persona que solicita debe ser mayor de edad (21 años) o estar emancipada. Familias. Incluye a familias de una sola persona o a un grupo de personas que conviven sin tener relación genética entre sí. En este Programa las familias de ingresos bajos y moderados tienen una alternativa de vivienda adecuada, mediante un subsidio al pago de la renta.

El de Gurabo, administra el Programa Subsidio de Renta para Vivienda, mejor conocido como Plan o Sección 8. Al momento de realizar este trabajo actualmente existen unos 108 “vouchers” o casos de arrendamiento con subsidio en todo el Municipio. Al momento todos estos vales están ocupados por residentes del municipio.

El Programa posee dos modalidades:

1. Vales de Asistencia (Tenant-Based Vouchers), asignados a participantes.
2. Vales de Asistencia (Project-Based Vouchers), asignados a proyectos.

Existe una diferencia entre Sección 8 del Gobierno Estatal y Gobierno Municipal:

1. Gobierno Estatal, puede trasladar su vale a otros municipios
2. Gobierno Municipal, solamente permite obtener Vivienda dentro de los límites del municipio.

Farmers Home Administration (Rural Development)

La “Farmers Home Administration”, ofrece ayuda en áreas rurales (no urbanas) de la población que no exceda de los 20,000 habitantes.

El propósito de esta ayuda es:

- Orientar a las familias de ingresos moderados y bajos,
- Préstamos al comprador que pueden llegar hasta un 100% de la tasación,
- Interés que la familia adquiera una propiedad con una de acuerdo con sus necesidades,
- Subsidio al interés.

Programas del Departamento de la Vivienda:

La Llave para TÚ HOGAR

Provee asistencia para el pronto pago y los gastos directamente relacionados con el financiamiento. El subsidio que otorga para adquirir una Vivienda fluctúa entre \$3,000 y \$15,000. Este Programa, puede utilizarse individualmente o en circunstancias especiales en conjunto con otros Programas.

Financiamiento del Hogar de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, (AFV) concede préstamos a las personas elegibles para adquirir, construir o hacer mejoras al hogar. Estos también se otorgan para la compra de solares y para refinanciamiento sin sobrante. La cantidad prestataria puede llegar a \$90,000 al 6.5% de interés anual. Se conceden a un término de 30 años o a menos tiempo si cualifica.

Seguro Hipotecario

Permite asegurar préstamos originados a través de la banca privada o en la propia Autoridad. La AFV, le garantiza el principal, el interés y los gastos de cierre en caso de que haya que ejecutar la hipoteca. Toda propiedad ejecutada pasa a ser parte del inventario de bienes raíces de la Autoridad.

Hogar Seguro

Provee para la construcción de unidades de vivienda seguras en terrenos que no sean inundables o propensos a deslizamientos. Asiste a familias o individuos que viven en zonas de alto riesgo localizándolas en proyectos nuevos de construcción segura.

Rehabilitación en su Sitio

Provee servicios a Comunidades o a individuos para la rehabilitación de viviendas en Comunidades calificadas como Zona M (zonas a mejorarse), según definidas por la Junta de Planificación. Provee materiales de construcción para la rehabilitación de vivienda propia o alquilada con el consentimiento del dueño. Además, provee ayuda para mejoras a infraestructura.

Ayuda Mutua y Esfuerzo Propio

Servicio dirigido principalmente a Comunidades organizadas que residen en parcelas del Departamento de Admiración de Vivienda. Se aplica uno de dos métodos: ayuda mutua y esfuerzo propio, a través del cual se aplica un reglamento de procedimientos. El otro método, es a través, de adjudicación a licitador vía subasta.

Vivienda para la Tercera Edad

Programa para la tercera edad principalmente para reubicar personas en Comunidades inapropiadas.

Programa de Mejoras Físicas Permanentes

Servicio dirigido principalmente a Comunidades, para realizar mejoras tales como asfalto, acera, alcantarillado, alumbrado etc.

Rehabilitación/Construcción por el dueño

Ofrece a las familias fondos para la rehabilitación, construcción o compra de una unidad de vivienda. El requisito principal es tener título de propiedad registrado del terreno en el cual construirá o de la vivienda que rehabilitará y cumplir con los límites de ingreso.

Programa Integral de Vivienda Transitoria

Programa que atiende las necesidades de vivienda de mujeres víctimas de violencia doméstica que son referidas por el programa de la Procuraduría de la Mujer.

Vivienda de Interés Social Programa SIH (CDBG)

El Gobierno de Puerto Rico, a través del DV, patrocina el Programa de Vivienda de Interés Social (**SIH**, por sus siglas en inglés). Los objetivos del Programa SIH son:

- Proporcionar financiamiento a organizaciones sin fines de lucro que están comprometidas con proporcionar Vivienda de Interés Social y que trabajan con poblaciones vulnerables para asegurar la accesibilidad de la vivienda a personas

con una amplia gama de impedimentos socioeconómicos, físicos, emocionales y de otro tipo.

- El Programa busca ampliar las viviendas existentes para aumentar el número de personas vulnerables atendidas y/o llevar las viviendas existentes a condiciones dignas, seguras y sanitarias, en conformidad con todos los códigos de construcción aplicables, las normas de salud y seguridad en las zonas afectadas por desastres.
- Crear viviendas para poblaciones altamente vulnerables como personas sin hogar, envejecientes, víctimas de violencia doméstica, personas con discapacidad intelectual, personas con discapacidades en su desarrollo y/o físicas, personas que viven con VIH/SIDA, individuos rehabilitándose de su adicción e individuos con otras necesidades funcionales o de acceso.

La meta del Programa SIH, es enfocarse en esas necesidades no satisfechas creando soluciones de vivienda de buena calidad, modernas y resistentes para personas vulnerables en Puerto Rico.

Los elementos claves en el Programa SIH son:

- SIH es un programa de \$32,500,000 para entidades no gubernamentales (ONG por sus siglas en inglés) que atienden a poblaciones vulnerables para aumentar la capacidad de vivienda y la resiliencia en Puerto Rico.
- Las ONG pueden solicitar subvenciones, hasta un máximo de \$2.500.000. Las personas o individuos no son solicitantes elegibles para SIH.
- Aplica a nuevas construcciones o proyectos para reparar o rehabilitar viviendas existentes.
- Los plazos de construcción varían en función de la escala de la propuesta, pero los estimados conservadores para el financiamiento de los proyectos son de 1.5 a 2 años.

Quiénes pueden solicitar:

- Entidades no gubernamentales 501(c)3, sin fines de lucro (NGO, por sus siglas en inglés). Los solicitantes elegibles para el Programa de Vivienda de Interés Social son entidades no gubernamentales (ONG por sus siglas en inglés) 501(c)(3), entidades sin fines de lucro. Estas organizaciones sin fines de lucro deberán haber demostrado experiencia trabajando con las poblaciones vulnerables a las que se atenderá en el marco de este programa. La intención de este programa es financiar entidades que trabajan en Puerto Rico que puedan haber sido afectadas por los huracanes o que nacieron de una necesidad que se surgió después de los huracanes. Las ONG, deberán presentar una prueba del estado de las organizaciones sin fines de lucro a través del registro del comerciante, el certificado de constitución o la declaración de impuestos de la organización.

Subsidio a la Renta para Vivienda y de Familias Trabajadoras en Situaciones de Estados de Emergencia

A través de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC), personas y familias elegibles que se encuentran impactados por el COVID-19, podrán obtener hasta tres meses de renta con el programa de Estímulo para Renta de [Pa'lante Puerto Rico](#). Este programa sirve para brindar el apoyo necesario para sobrellevar los estragos ocasionados por la pandemia.

PA' LANTE

Con el fin de atemperar los efectos de la pandemia, con fondos de procedencia federal, la ODSEC se ha unido a otras agencias y entidades para crear el movimiento “Pa’ Lante Puerto Rico”, una iniciativa de prevención y mitigación que brinda servicios a familias y personas de bajos recursos.

La misión principal es apoyar al ciudadano para que pueda levantarse y hacerle frente a esta emergencia global. Proveyéndoles asistencia a las comunidades para paliar los efectos de la Pandemia. Se ofrecen servicios de Amas de llave, estímulos para pagar renta, capacitación, fiambreras y artículos de primera necesidad, incluyendo alimentos no preparados, mascarillas de higiene entre otro.

Ley Número 75-2020 (31 de julio de 2020)

Ley Núm. 313 de 2000, mejor conocida como la Ley del Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños, ha sido enmendada por la Ley Núm. 75-2020 (para enmendar los incisos (c) y (d) del Artículo 3, y el Artículo 6 de la Ley Núm. 313 de 2000, Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños), la cual tiene como propósito aumentar los subsidios máximos otorgados a los veteranos acogidos a los sistemas domiciliarios y de cuidado de enfermería, respectivamente, a la vez que también aumenta el monto anual de las obligaciones en que la Oficina del Procurador del Veterano incurrirá para cumplir con estas disposiciones. El subsidio máximo por otorgarse en el caso de los veteranos acogidos al sistema domiciliario no excederá la suma de \$600 mensuales. A su vez, el subsidio máximo a otorgarse en el caso de los veteranos acogidos al sistema de cuidado de enfermería no excederá los \$800 mensuales.

Esta medida enmienda la Ley del Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños, que creó un programa para subsidiar el pago mensual del arrendamiento de la vivienda establecida al amparo de la Ley Núm. 88-450 del 19 de agosto de 1964, mejor conocida como “Nursing Home Care” a todo veterano y su cónyuge o cónyuge supérstite de un veterano. Con la aprobación de esta ley, el gobierno de Puerto Rico, en colaboración con el federal, establecieron una ayuda adicional a los veteranos puertorriqueños para sus necesidades de vivienda.

De acuerdo con la ECPR 2016-2020, en Gurabo hay 992 veteranos (2.6%) que se podrían beneficiar de este incentivo. El barrio Jaguas encabeza la lista con 9.6%, seguido de Jaguar con 6.7%, Rincón con 3.8%, Celada con 3.4%, Hato Nuevo con 2.4%, Mamey con 1.9%, Navarro con 1.5%, Quebrada Infierno con 1.4%, Masa con 0.8%, Bo. Pueblo no registró civiles veteranos.

Tabla 10. Población de Veteranos por Barrio, Gurabo

Área Geográfica	Población Civil de 18 años o más	Veteranos
Celada	2,602	88
		3.4%
Barrio Pueblo	1,051	0
		0%
Hato Nuevo	6,682	163
		2.4%
Jaguar	731	49
		6.7%
Jaguas	1,486	142
		9.6%
Mamey	4,402	85
		1.9%
Masa	957	8
		0.8%
Navarro	8,123	121
		1.5%
Quebrada Infierno	764	11
		1.4%
Rincón	10,804	325
		3.0%
Gurabo	37,602	992
		2.6%

ECPR 2016-2020, Estimados a 5 años. Tabla DP02PR.

Bajo dicho programa, los veteranos puertorriqueños podrían cualificar para un subsidio que consistirá en reducir su pago mensual de arrendamiento, dependiendo del ingreso mensual del veterano. Para la concesión de tales subsidios, la Ley Núm. 313 (Ley para Crear el “Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños”) del 2 de septiembre de 2000, según enmendada, creó un fondo especial, y a su vez, delegó a la Oficina del Procurador del Veterano, la responsabilidad de incurrir anualmente en obligaciones hasta el límite de \$1,600,000, para el cumplimiento de los propósitos de dicha Ley.

Según advierte el Proyecto de ley, no obstante, la implementación de la Ley 313-2000, se ha visto trastocada, entre otras cosas, debido al incremento en los costos de los servicios relacionados con su sistema domiciliario y de cuidado de enfermería. Asimismo, el programa se ha visto afectado por un gran incremento en la cantidad de participantes o beneficiarios desde la aprobación de la Ley 313-2000.

Estos factores, menoscaban el buen funcionamiento del programa. Además, afectan los servicios que se les brindan a los veteranos puertorriqueños que dependen o necesitan del mismo.

De paso se crea un fondo especial que se conocerá como "Fondo de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos". Este Fondo será administrado de acuerdo con las normas y reglamentos que la Oficina del Procurador del Veterano adopte, en armonía con las disposiciones vigentes para la administración de fondos similares. El Fondo será utilizado por el Procurador del Veterano para otorgar los subsidios provistos en esta Ley.

Programa para Conservación y Manejo del Agua

“Programa WaterSMART y Drought Resiliency Project”

El programa de Subvenciones WaterSMART provee fondos para proyectos de eficiencia de agua y energía, al igual que para el desarrollo de estrategias de comercialización del agua. El programa de Subvenciones “Drought Resiliency Project” busca aumentar la resiliencia en tiempos de sequía y ante el cambio climático a través de la financiación de proyectos enfocados en flexibilidad de gestión del agua durante los períodos de bajo suministro de agua. Ambos programas requieren que el 50% de los costos provengan de entidades no federales.

Por años, Puerto Rico ha enfrentado problemas de conservación y eficiencia en el manejo del agua. Según el Plan Físcal para el año 2019, el 59% del agua que produce la AAA equivale a sobre 299 millones de galones por día que se pierde en el proceso de distribución. Igualmente, nuestra isla es sumamente vulnerable a periodos de sequía, donde el Municipio de Gurabo no es la excepción. El que Puerto Rico tenga acceso a las subvenciones “WaterSMART y Drought Resiliency Project” nos proveerá herramientas y recursos adicionales para mitigar estos problemas y hacer mejoras a nuestra infraestructura del agua.

El programa de Subvenciones “WaterSMART” proporciona fondos federales para proyectos bajo tres categorías: 1) Subvenciones de Eficiencia de Agua y Energía; 2) Subvenciones de Eficiencia de Agua a Menor Escala; y 3) Subvenciones para la Estrategia de comercialización del agua.

Bajo el programa de Subvenciones de Eficiencia de Agua y Energía, o “Water and Energy Efficiency Grants”, se financian proyectos que generen ahorros cuantificables de agua y respalden beneficios más amplios de confiabilidad del agua.

Las Subvenciones de Eficiencia de Agua a Menor Escala, o “Small-Scale Water Efficiency Grants”. apoya a proyectos enfocados en la eficiencia en la conservación y utilización del agua y a mitigar los conflictos en áreas identificadas de alto riesgo y que podrían enfrentar

problemas de eficiencia de agua en el futuro. Las Subvenciones para la Estrategia de Comercialización del Agua o “Water Marketing Strategy Grants” ofrecen oportunidad de financiamiento para el desarrollo de estrategias de comercialización para establecer o expandir mercados de agua o actividades de mercadeo del agua entre potenciales compradores y vendedores.

Son elegibles para solicitar fondos bajo el programa de subvenciones “WaterSMART” y el “Drought Resiliency Project” las entidades estatales, distritos de agua o alguna otra organización con autoridad para distribuir agua o energía. Originalmente, los solicitantes también deben estar localizados en uno de los 17 estados del oeste de los Estados Unidos o los territorios identificados en el “Reclamation Act of 1902”, lo que excluye a Puerto Rico.

Sin embargo, en el 2029, el Congreso Federal aprobó lenguaje que permite que Alaska y Hawaii se unan a los 17 estados del oeste de la nación elegibles para estos programas, dejando a Puerto Rico como el único territorio y la única jurisdicción no-contigua de los Estados Unidos donde estas subvenciones para proyectos de eficiencia y conservación del agua no están disponibles.

Ante esta situación, el gobierno de Puerto Rico solicitó a la Oficina de Recuperación del Departamento del Interior Federal la inclusión de Puerto Rico, bajo la propuesta legislación federal Núm. H.R. 6050 (Puerto Rico WaterSMART Grants Eligibility Act, medida que haría a la isla una jurisdicción elegible para solicitar subvenciones WaterSMART y Drought Resiliency Project de la Oficina de Recuperación del Departamento del Interior de los Estados Unidos)

De aprobarse esta medida federal, Puerto Rico y por ende el Municipio de Gurabo tendrán acceso a recursos adicionales para mejorar el manejo del agua en su territorio. (https://www.elvocero.com/gobierno/presenta-medida-para-apoyar-proyectos-de-conservaci-n-de-agua/article_3fdcaf5c-a4c9-11ea-9988-4774fb3009fe.html).

Plan comprensivo de peatones y bicicletas de Puerto Rico, adoptado, en 2018, por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT).

La ACT preparó el documento “Comprehensive Bicycle and Pedestrian Plan for Puerto Rico”. Este documento es la base para actualizar las normas de diseño, especificaciones y reglamentos que deben aplicarse a los nuevos proyectos de construcción y reconstrucción de calles, carreteras y otros espacios públicos para incluir instalaciones seguras y adecuadas para la actividad ciclista y peatonal. Los principales objetivos de este plan según lo establecido por la ACT son:

- Promover y aumentar el uso del ciclismo y caminar como modos de transporte alternativos.

- Permitir la integración física de los centros urbanos a través de una red ciclista y peatonal que mejore la accesibilidad a diferentes usos del suelo.
- Incorporar el desarrollo de proyectos e instalaciones para bicicletas/peatones en los Planes de Transporte Estatales y Municipales.
- Proporcionar infraestructura para andar en bicicleta y caminar para mejorar la movilidad, la accesibilidad y la seguridad para todos los usuarios o la vía pública.
- Desarrollar Programas Educativos para que todos los usuarios compartan la vía pública de manera segura.

Como parte del análisis de las condiciones existentes, este documento utiliza la información del sitio web de “Strava y Map my Ride” para determinar dónde las personas en su mayoría andan en bicicleta en Puerto Rico, en función de la información compartida registrada por los usuarios de estos sitios utilizando sus dispositivos GPS. Debido a la naturaleza de estos sitios web, se entiende que la información proporcionada aquí, por región, muestra las carreteras más utilizadas para el ciclismo deportivo/recreativo y no el ciclismo de cercanías. En el caso del Municipio de Gurabo (el cual pertenece a la Región de San Juan de la ACT) se identificó que la carretera más utilizada en ciclismo es la PR-189.

Mapa 1. Carreteras más utilizadas para el ciclismo en la Región San Juan (ACT)



Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), 2020.

El documento establece un Índice de Potencial de Ciclismo (IPC). El objetivo del análisis del IPC es proporcionar un método objetivo y basado en la evidencia para evaluar el potencial subyacente para el ciclismo en un lugar específico.

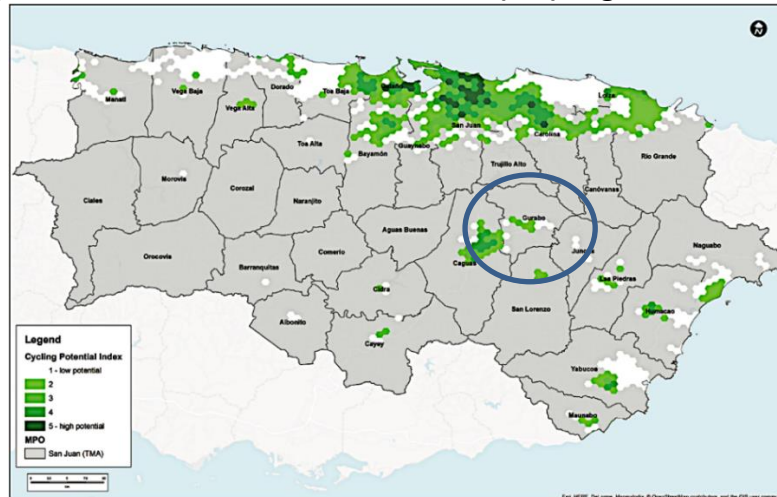
Tabla 11. Carreteras utilizadas para el ciclismo

San Juan TMA				
San Juan	Trujillo Alto	Cataño	Vega Baja	Caguas
Del Morro Street	PR-181	PR-165	PR-2	PR-189
Del Valle Boulevard	Carolina	Toa Baja	PR-686	Gurabo
Luis Muñoz Rivera Ave.	PR-37	PR-165	PR-687	PR-189
Ponce de León Ave.	PR-187	Dorado	Manatí	Juncos
Ashford Ave.	Loíza	PR-165	PR-686	PR-189
Magdalena Ave.	PR-187	PR-693	PR-685	PR-31
McLeary Ave.	Río Grande	PR-696	PR-2	PR-162
Linderberg Street	PR-187	PR-6693	Aguas Buenas	PR-722
Caguas Street	PR-3	PR-695	PR-174	Las Piedras
Miraflores Street	Guaynabo	PR-694	PR-173	PR-31
José N. Gándara Street	PR-165	PR-659	Aibonito	Humacao
PR-47	PR-23	Vega Alta	PR-14	PR-3
PR-27	PR-833	PR-693	PR-718	Yabucoa
PR-3	PR-834	PR-689	Naguabo	PR-3
PR-181	Bayamón	Cidra	PR-31	Maunabo
S. Alcides Reyes Street	Paseo Lineal	PR-173	PR-192	PR-3

Source: Data from Strava - Prepared by SDG

Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), 2020.

Esto podría utilizarse para ayudar a identificar dónde sería mejor dirigir la inversión en infraestructura ciclista y, una vez que esta infraestructura esté en vigor, medidas para fomentar más ciclismo. En la Región San Juan la mayor parte del potencial se encuentra en la parte norte. En el caso del Municipio de Gurabo la mayor parte del potencial de ciclismo se concentra en la parte central del municipio, que podría incentivar o crear otras nuevas rutas.

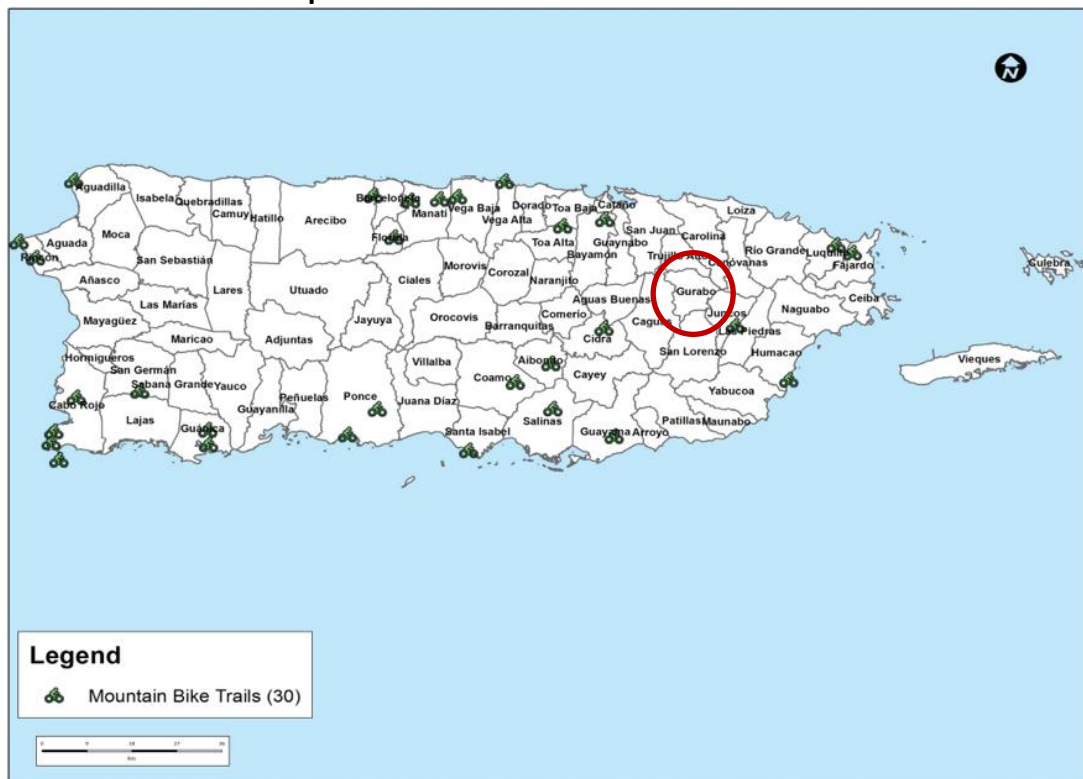
Mapa 2. Índice de Potencial de Ciclismo (IPC) Región San Juan, ACT

Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), 2020.

La modalidad “Mountain Bike” es una parte importante del ciclismo en Puerto Rico con muchos defensores profesionales y aficionados y una Comisión bajo la federación de ciclismo que regula el deporte profesional. La red de senderos en Puerto Rico se muestra en el siguiente mapa que incluye:

- San Juan TMA – Monte Verde (Las Piedras); Monagas (Bayamón); Monte Realengo (Toa Baja); Cerro Gordo; Corozal Trail; Tortuguero (Vega Baja); Cabras (Orocovis); Palmas del Mar (Humacao); Hacienda Sabanera (Cidra); Aibonito Trail; Los Tubos MRB Trail (Manatí); and Reserva Natural Hacienda La Esperanza (Manatí)
- Aguadilla TMA – Aguadilla Coastal Trail; Cowboys (Rincón); and Domes (Rincón).
- Southwest Region - 100 de La Parguera trail; Los Pozos y Refugio de Aves (Cabo Rojo); El Cangrejo (Cabo Rojo); El Faro (Cabo Rojo); San German Trail; Boquerón Wildlife Natura Reserve; and Natural Resources Lab (Mayagüez)
- North Region – Cambalache State Forest; Florida Trail
- Northeast Region – Luquillo Ecological Corridor; Punto Caribe Quebrada (Fajardo)
- Southeast Region – Las Cabezas; Los Pinchos; and Ruta Olimpica all located in Salinas.
- South Region – Reto Coquí (Santa Isabel); Comer (Ponce); El Espinero; Guánica Trail; and Monte Brujo (Guánica).

Mapa 3. Red de Senderos “Mountain Bike”



Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), 2020.

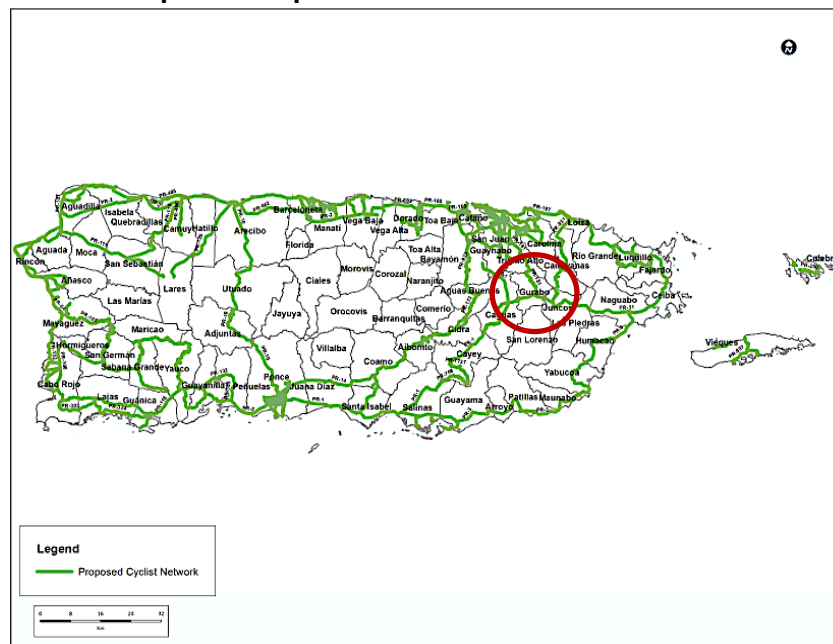
Se observa que en los municipios de Gurabo y Cayey no existen senderos para la práctica de específicamente de Mountain Bike, oportunidad existente para programar creando rutas.

La red ciclista propuesta a largo plazo en Puerto Rico se muestra en el próximo mapa. Se basa en los patrones ciclistas existentes actuales y en la infraestructura ciclista propuesta tanto por el Gobierno Central como por los Municipios. Incluye todas las diferentes propuestas de cada gobierno municipal.

En el caso de los Municipios de Cayey y Gurabo se proponen las siguientes rutas ciclistas:

- PR-708- Cayey
- PR-181 -Gurabo
- En la Región San Juan (ACT), las rutas ciclistas cubren la mayor parte de la región. Los niveles de estrés son altos en la mayoría de las rutas propuestas, particularmente las que conectan la costa con el interior. En cuanto a las mejoras recomendadas para la red de bicicletas y el nivel de estrés de la Región San Juan, las mejoras deben centrarse en reducir las velocidades del vehículo a corto plazo y, finalmente, asignar más espacio en la carretera a los usuarios no motorizados. En el caso de Cayey, en las rutas propuestas, se observa que no conllevan un nivel de stress de alta intensidad. Sin embargo, en el caso de Gurabo la ruta propuesta conlleva un nivel de stress de alta intensidad por la PR-181 -Gurabo.

Mapa 4. Propuesta Red de Ciclista Puerto Rico



Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), 2020.

En la siguiente tabla se presenta un resumen de las mejoras recomendadas de alta prioridad, junto con un plazo propuesto para las rutas de la Región San Juan, específicamente para los municipios de Cayey y Gurabo.

Tabla 12. Mejoras Recomendadas de Alta Prioridad

Área geográfica	Justificación de ubicación	Propuestas mejoras y Plazo
Caminos Rurales Incluye a Gurabo y Cayey.	Se han identificado varios caminos rurales altamente utilizados que debido al espacio disponible y la geometría de las carreteras requieren señalización y mantenimiento para apoyar prácticas ciclistas más seguras; entre ellos se encuentran: PR-833, PR-185, PR-181, PR-173, PR-174, PR-31, PR-687 y PR-1 (Caguas-Cayey).	Corto plazo: Mantenimiento para mantener la calzada y el arcén libres de escombros A corto y medio plazo: Señalización que indica la presencia de ciclistas en la zona.

Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), 2020.

Mapa 5. Nivel de Stress en las rutas propuestas de la Región San Juan



Autoridad de Carreteras, ACT.

Programa Agrícola

Programa de Asistencia Alimentaria (CFAP, por sus siglas en inglés)

El Programa de Asistencia Alimentaria (CFAP, por sus siglas en inglés), que provee asistencia a los agricultores que se han visto afectados por la reducción de precio de sus productos, que han tenido que incurrir en gastos adicionales atados a la pandemia del coronavirus, y que enfrentan costos de comercialización significativos adicionales como resultado de una reducción en demanda (<https://prfb.org/category/usda/>).

Es importante que los agricultores puertorriqueños revisen las listas y verifiquen si sus productos están incluidos, o no. Los agricultores deben comunicarse directamente con FSA para someter una solicitud de inclusión de su cultivo, junto a la data que evidencia los daños sufridos por la pandemia. Hay una ventana de 30 días para que los agricultores puedan someter estos comentarios y peticiones para la inclusión de cultivos adicionales. Los agricultores puertorriqueños tienen hasta el 22 de junio para pedir la inclusión de sus cultivos en el programa de asistencia alimentaria que ofrece el Departamento de Agricultura de Estados Unidos. El Departamento de Agricultura de Estados Unidos publicó una lista preliminar de cultivos que son elegibles para el programa CFAP, que tiene unos \$16,000 millones disponibles para programas de asistencia a los agricultores.

El Departamento de Agricultura de Estados Unidos tiene una lista preliminar de cultivos elegibles para el programa. Entre los cultivos no especializados están maíz, mijo, sorgo, soya, girasoles, trigo y lana. También bajo cultivos especializados o “specialty crops” son elegibles el aguacate, habichuelas, repollo, cantaloupe, zanahorias, celery, pepinillo, berenjena, toronja, limón, lechuga iceberg, lechuga romana, setas, cebolla seca, cebolla verde, papayas, pimientos, papas, frambuesa, espinaca, calabaza tipo “squash”, fresas, batata dulce, malanga o “taro”, tomates, melones, entre otros. El programa también incluye ganaderos que tengan producciones de leche.

La solicitud para que se incluyan productos adicionales puede presentarse en un portal del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (<https://beta.regulations>). Como requisito, el gobierno federal exige que el precio del producto se ha reducido en por lo menos un 5% y no tiene un precio garantizado.

El Departamento de Agricultura ha puesto a disposición de los agricultores en Estados Unidos y sus territorios hasta \$1,000 millones en garantías de préstamos para asistir a las empresas agrícolas en zonas rurales en medio de la pandemia del coronavirus.

Los productores agrícolas que no son elegibles para préstamos de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) podrán recibir fondos del Programa de Industrias y Negocios. Bajo la ley de estímulo económico Cares, aprobada en marzo, 2020, el Departamento de Agricultura de Estados Unidos puede proporcionar garantías del 90% en los préstamos del Programa

de Industrias y Negocios a empresas y productores agrícolas que estaban activos el 15 de febrero de 2020.

Entre los Censos de 2007 y 2012, Gurabo, registró aumento en el número de fincas y cuerdas en uso agrícolas. En el 2007 tenía 56 fincas y para el Censo 2012, aumentó a 79 fincas, es decir en números absolutos 23 fincas adicionales o un por ciento de cambio positivo de 41. En terreno agrícola Gurabo también registró aumento en cuerdas agrícolas de 1,869 cuerdas en el Censo de 2007, aumentó a 4,628 cuerdas en Censo de 2012, en números absolutos aumentó 2,759 cuerdas con un por ciento de cambio de 148.

De acuerdo con la ECPR-2016-2020, la agricultura solo genera el 0.6% (109) de los empleos para la población civil de 16 años o más en Gurabo. Solo cuatro barrios registraron empleos agrícolas, liderando el barrio Quebrada Infierno con una población de 16 años o más de 359 registró 7% (25 empleos), seguido de Hato Nuevo con una población de 16 años o más de 3,692 registró 1.2% (45 empleos), Mamey con 0.9% (18 empleos) y Rincón con 0.4% (21 empleos) agrícolas.

No obstante, aunque la agricultura no es el primer generador de empleos en el Municipio de Gurabo, es una actividad importante y en crecimiento. Además, Gurabo cuenta con la Subestación Experimental Agrícola que promueve varios proyectos agrícolas.

La Subestación Experimental Agrícola es la primera finca orgánica certificada en Puerto Rico, en julio de 2010. En esta Finca Orgánica se cultiva calabazas, quimbombós, maíz, frijoles, batatas, habichuelas, gandules, orégano brujo y caña de azúcar. Las semillas se regalan a las personas interesadas en huertos orgánicos. Hay un plantel de ornamentales, en el cual mayormente se cultivan variedades de palmas para jardines y otros cultivos hortícolas. También Gurabo cuenta el reconocido Festival del Huerto donde acuden muchos visitantes buscando productos como frutos, plantas y orientación de como cultivar y mantener un huerto casero en el hogar.

El propósito del Festival es promover la educación en áreas relacionadas a huertos de hortalizas, composta, labranza mínima y manejo de plagas. El Festival ha sido promotor incansable de los temas de interés agrícola y mantiene su objetivo inicial que es educar a la ciudadanía, llevando información confiable de una manera amena.

Gurabo y la Agricultura

Como parte de su política pública para la protección y conservación de los terrenos con alta productividad agrícola el Municipio de Gurabo establece en su Programa, la designación de distritos de uso agrícola e intensidades con el propósito de promover la continuidad de la agricultura e incentivar la permanencia de una población rural viable.

La agricultura aún tiene un rol importante dentro de la economía del Municipio. No obstante, es necesario establecer un programa dirigido hacia la búsqueda de alternativas

para mejorar el rendimiento de la producción actual y la introducción de nuevos cultivos. Por lo que el Municipio de Gurabo propone:

- Conservación de suelos con capacidad agrícola, especialmente los terrenos agrícolas y fincas dispersas en el territorio del Municipio.
- Actualizar información de fincas y agricultores del Municipio para obtener información de la actividad agrícola. Se deberá establecer un plan de acción para revitalizar y fortalecer el sector agrícola.
- Propiciar el establecimiento y organización de los agricultores de Gurabo en una Cooperativa Agrícola.
- Fomentar y organizar ferias como el Festival del Huerto Casero para la venta de productos cultivados por los agricultores de Gurabo.
- Aplicación de distritos agrícolas. La calificación específica se realizará conforme el Reglamento Conjunto y en coordinación con el Departamento de Agricultura, Subestación Agrícola Experimental y el Municipio.
- Distritos agrícolas generales para designar áreas, conforme al tamaño prevaleciente de las fincas, para potenciar los usos rústicos, preservar el carácter rústico de pequeños asentamientos o concentraciones de viviendas donde la topografía y problemas de infraestructura y dotaciones lo ameriten. Toda notificación autorizada en estos suelos deberá estar dirigida a consolidar comunidades existentes.

El uso de los terrenos agrícolas deberá hacerse tomando en consideración las recomendaciones de las agencias pertinentes, tales como Servicio de Conservación de Recursos Naturales Federal y el Departamento de Agricultura, entre otras; la conservación de agua, suelo y otros dentro de la finca.

Entre los Censos Agrícola de 2007 y 2012, Gurabo, registró un aumento en el número de fincas y cuerdas en uso agrícolas. En el 2007 tenía 56 fincas y para el Censo 2012 aumentó a 79 fincas, es decir en números absolutos 23 fincas adicionales o un por ciento de cambio positivo de 41. En terreno agrícola Gurabo también registró aumento en cuerdas agrícolas de 1,869 cuerdas en el Censo de 2007, aumentó a 4,628 cuerdas en Censo de 2012, en números absolutos aumentó 2,759 cuerdas con un por ciento de cambio de 148.

El Censo Agrícola de 2017, debido al paso del Huracán María en septiembre de 2017, no se pudo completar y fue necesario revisar y actualizar toda la data a la luz de las consecuencias del desastre natural causado por el Huracán María. Por lo que, se recopiló información a nivel ocho (8) Regiones. El Área Funcional de Caguas se encuentra en dos Regiones para el Censo Agrícola 2018, estas son: la Región 5-Caguas: incluye los municipios de Aguas Buenas, Caguas, Cidra, Gurabo, Juncos y San Lorenzo y la Región 6-Naranjito: incluye Comerío.

Es necesario establecer programas y proyectos para la protección de los productos y terrenos agrícolas y lograr el mejor uso en beneficio del territorio para los ciudadanos presentes y futuros de Gurabo. El Municipio de Gurabo tiene como prioridad la protección de esos terrenos agrícolas en su Revisión Integral del Plan Territorial.

Resolución Conjunta del Senado 0563 (RCS0563)

Para autorizar al Departamento de Agricultura a asignar un incentivo económico de un mínimo de cinco mil dólares (\$5,000.00) hasta un máximo de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) a los agricultores bonafides, con cargo al Fondo Especial creado al amparo de la aprobación y asignación de recursos del Congreso federal a través del “Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act”, conocido como “CARES ACT”, en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19; para autorizar, que de manera excepcional, las normas administrativas que sean necesarias para la implantación de esta Resolución Conjunta se hagan sin sujeción a la Ley 38-2017, según enmendada; y para otros fines relacionados.

Recursos Naturales

Las áreas que deben ser protegidas del proceso urbanizador por su importancia y valor son los cuerpos de agua, como ríos, quebradas, lugares con potencial arqueológico, terrenos agrícolas, hábitat de animales y plantas en peligro de extinción, áreas susceptibles a deslizamientos e inundaciones.

Las áreas con recursos naturales que se encuentran en Gurabo son reconocidas para evitar la introducción de usos incompatibles que le afecten. Estas áreas de conservación serán:

- Lugares que posean algún potencial valor cultural, arqueológico y ecológico.
- Lugares y rutas con valor escénico al norte del territorio de Gurabo. El 31% aproximadamente del territorio de Gurabo, es montañoso (pendientes mayores de 45 grados). Estas áreas serán clasificadas como SREP-E con distritos de conservación.
- El 16% (3,213 cuerdas de acuerdo con los Avidsory Maps) del territorio de Gurabo es inundable. El mismo está ubicado dentro de dos (2) cuencas hidrográficas. Las cuencas del Río Grande Loíza y Río Gurabo y sus afluentes. Por tal razón, es necesario proteger estas cuencas hidrográficas y áreas de amortiguamiento.
- La protección de la cubierta forestal. Es de vital importancia vigilar que no ocurra eliminación excesiva de su cubierta vegetal, por lotificaciones y construcción sin control alguno. La particularidad montañosa (31% de su territorio) y que se encuentre dentro de dos cuencas hidrográficas, requiere que sea primera prioridad proteger estos recursos, especialmente el clasificado como rústico especialmente protegido.
- Conservación de suelos con capacidad agrícola, especialmente los terrenos de la Subestación Experimental Agrícola de Gurabo.

En los suelos identificados con recursos naturales como cuencas hidrográficas, áreas boscosas, hábitats críticos de flora y fauna, área de prioridad de conservación, terrenos agrícolas, cuevas y otros, se usarán distritos de conservación y sobrepuestos. Además, serán clasificados como suelo rústico común y suelo rústico especialmente protegido de acuerdo con sus atributos. Protección de la hidrología para los cuerpos de agua que discurren por el territorio de Gurabo, se establecerá una franja o margen de amortiguamiento de 30 metros de distancia a cada lado de los bordes de los cuerpos de agua, entre estos y las quebradas.

Esta franja de amortiguamiento está basada en las recomendaciones del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, con el propósito de establecer un plan de reforestación en las cuencas y ríos. Además, se establece como Política Pública Ambiental del Plan Territorial y en el Plan de Mitigación del Municipio, con el interés de proteger y conservar los recursos naturales para el disfrute de esta y futuras generaciones. La protección de la cubierta forestal. La eliminación excesiva de esta afecta el balance hidrológico de las cuencas. El desmonte y la apertura indiscriminada de caminos contribuyen a la erosión y la inestabilidad del terreno.

Lugares que albergan un potencial arqueológico, según estudios de la Oficina Estatal de Preservación Histórica. De acuerdo con estudios realizados por esta oficina, otras agencias y organizaciones.

Comunidades Rurales

Existen terrenos en el suelo rústico, que han sido desarrollados con intensidad y formas de uso urbano. Estos terrenos, son el producto de la parcelación y lotificación y se identifican como comunidades rurales o áreas desarrolladas. Algunas de éstas están aisladas de los núcleos urbanos y desparramados en forma lineal a través, de la red vial intermunicipal.

En el caso particular de Gurabo este comportamiento está presente pero limitado toda vez que la particularidad de su topografía con pendientes de 45 grados o más y que el Río Gurabo atraviesa su territorio de oeste a este, no ha permitido un desparramamiento excesivo o continuo. Es necesario establecer un balance que permita armonizar el desarrollo de las comunidades con la conservación de los terrenos agrícolas y áreas de espacios abiertos que forman el paisaje natural. Se recomienda que el desarrollo de las comunidades en el suelo rústico sea de baja densidad.

Dentro de las comunidades rurales se pueden establecer otros usos no residenciales de acuerdo con sus necesidades y que contribuyan a un crecimiento balanceado. En comunidades o área en riesgo a inundaciones, deslizamientos u otros peligros, se establecerán distritos sobrepuestos.

Los distritos sobrepuestos, determinaran las prohibiciones o la intensidad de las actividades actuales y propuestas.

Programa de Revitalización de la Ciudad

El DV cuenta con el Programa de Revitalización de la Ciudad (Programa City-Rev). El Programa City-Rev asigna mil doscientos veintitrés millones de dólares (\$ 1,223,000,000) de (CDBG-DR) para ayudar a desarrollar e implementar la futura visión de las comunidades afectadas por los huracanes Irma y María. A través de este financiamiento, DV brindará apoyo a los setenta y ocho (78) municipios y otras organizaciones elegibles para llevar a cabo diversas actividades de recuperación destinadas a revitalizar los centros o cascos urbanos y los corredores comunitarios claves.

Estos proyectos promoverán la reurbanización, rehabilitación ecológica y la restauración de los recursos naturales e incentivarán aún más las inversiones privadas en las áreas urbanas restauradas.

Entre los ejemplos de proyectos elegibles figuran:

Rehabilitación o reconstrucción de edificios en los centros urbanos

- Mejoras a la infraestructura pública.
- Mejoras al paisaje urbano, aceras, iluminación y estacionamientos.
- Mejoras a las fachadas.
- Actividades para eliminar barreras arquitectónicas que obstaculicen el paso a discapacitados.
- Mejoras de construcción a espacios públicos como plazas, instalaciones artísticas y culturales y áreas recreativas y de entretenimiento.
- Actividades de demolición y recogido de escombros de estructuras deficientes y abandonadas que no estén incluidos en los trabajos de limpieza del Programa de Recogido de Escombros y Demolición de Estructuras Privadas (PPDR, por sus siglas en inglés) de FEMA.
- Implementación de una amplia gama de iniciativas de rehabilitación ecológica, como la utilización de infraestructura verde en proyectos y la incorporación de instalaciones y estándares verdes.
- Esfuerzos de reforestación y recuperación de recursos naturales que pudieran llevarse a cabo a través de entidades sin fines de lucro, además de iniciativas de reutilización y reducción de desperdicios que utilicen estrategias verdes.
- Actividades que consideren un enfoque integral de beneficios múltiples, como la co-ubicación estratégica de desarrollos orientados al transporte (TOD, por sus siglas en inglés), peatonal, el uso de medios no motorizados (carriles para bicicletas) y otros medios que brinden apoyo a los distritos comerciales.

La asignación de estos fondos se divide en tres (3) rondas:

Primera ronda de asignación de fondos

- Para la Ronda 1, DV ha establecido una asignación de seiscientos millones de dólares (\$600,000,000) que se distribuirá entre los setenta y ocho (78) municipios. Cada municipio recibirá una asignación base de tres millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres dólares y ochenta y cinco centavos (\$ 3,846,153.85) y una asignación adicional del cincuenta por ciento restante (50%) o trescientos millones de dólares (\$300,000,000), a través de un modelo de distribución que analiza varios criterios que mejor representan los objetivos del Programa City-Rev. Los proyectos serán seleccionados para financiamiento a base de los objetivos de recuperación y las necesidades presentadas por los gobiernos municipales según los esfuerzos de planificación previos. Vivienda trabajará con los municipios elegibles para identificar los proyectos que están mejor alineados con los objetivos de recuperación de Vivienda.

Segunda ronda de asignación de fondos

- Para la Ronda 2, el DV ha establecido una asignación de trescientos cuarenta y cinco millones de dólares (\$345,000,000). Para participar en la Ronda 2, los municipios deben participar y completar el proceso estipulado por el Programa de Planificación para la Recuperación Municipal (MRP). La metodología para la distribución y el itinerario de la Ronda 2, se determinará luego de completada la Fase de Desarrollo de Proyectos de la Ronda 1.

Tercera ronda de asignación de fondos

- Para la Ronda 3, el DV ha establecido una asignación de ciento setenta y ocho millones de dólares (\$178,000,000) a través de un proceso competitivo de Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA, por sus siglas en inglés) abierto a municipios y organizaciones no gubernamentales (ONG). Los fondos para la Ronda 3, estarán disponibles una vez los proyectos de las Rondas 1 y 2 hayan sido seleccionado y financiados. Una vez finalizado el proceso de NOFA, Vivienda categorizará, asignará puntuación y seleccionará los proyectos que serán implementados bajo su supervisión a los participantes elegibles.

Para las Rondas 1 y 2, los solicitantes elegibles que no sean municipios deben coordinar la solicitud del proyecto con el municipio correspondiente y deben poder establecer un Acuerdo de Subrecipiente (SRA, por sus siglas en inglés) con el municipio para el uso de los fondos asignados.

Es importante tener en cuenta que, según el Plan de Acción actual, los solicitantes elegibles se limitan a municipios, ONG y organizaciones sin fines de lucro.

Tabla 13. Programa “CDBG-DR Projects”

Project Number	Project Type	Status	Current Cost	Project Name
PR-CRP-000573	Complete Streets	Approved	\$3,800,000.00	Restauración de escaleras y Calle Santiago
PR-CRP-000559	Public Facilities	Approved	\$4,500,000.00	Remodelación de aceras en Plaza de los Proceres
PR-CRP-000549	Public Facilities	Approved	\$1,500,000.00	Rehabilitación Plaza de los Proceres de Gurabo
PR-CRP-000934	Other	Under evaluation	\$17,000,000.00	Construction of a Performing Art Center (Centro de Bellas Artes)
PR-CRP-000608	Public Facilities	Returned for corrections	\$800,000.00	Demolición de Estructuras en el Casco Urbano

COR3-CDBG-DR.

Otros Programas

Los proyectos de inversión y de mejoras capitales son programados de acuerdo con la disponibilidad de dinero asignado para los municipios. No obstante, los Municipios tienen otras alternativas para trabajar sus proyectos y servicios a la comunidad. Estas iniciativas pueden provenir de fondos federales, fondos estatales e incluso inversión privada.

El Municipio de Gurabo, tiene la posibilidad de presentar sus propuestas y programas a las diferentes opciones existentes, federales o estatales, de tal forma que cumpla con sus objetivos y políticas públicas. Entre esas posibles alternativas están las siguientes:

Programa Plan de Manejo de Escorrentías

Ley de Agua Limpia (Clean Water Act o CWA), National Pollutant Discharge Elimination System (NPDES)

La *Ley de Agua Limpia* (inicialmente *Ley de Control de Contaminación del Agua* de 1948), establece regulación para reducir las descargas directas de contaminantes en los cuerpos de agua. Esta ley fue reorganizada y ampliada en el 1972, conociéndose como la *Ley de Agua Limpia* (Clean Water Act o CWA) y fue enmendada en el año 1977 con la intención de atender el creciente problema de la contaminación del agua en los Estados Unidos.

La *Ley de Agua Limpia*, autorizó a la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) a establecer límites del nivel contaminantes en los abastos de agua del país. La Ley indica que no se pueden realizar descargas de contaminantes a un cuerpo de agua superficial sin antes haber obtenido un permiso. Para ello, la EPA estableció el programa para el control de descargas “National Pollutant Discharge Elimination System (NPDES)”.

Por orden de la EPA todo municipio o agencia de gobierno que maneje un sistema pluvial “Municipal Separate Storm Sewer Systems” (MS4s) tiene que solicitar un permiso NPDES

y establecer un Plan de Manejo, para que este sistema minimice las descargas de contaminantes a los cuerpos de agua a través de estos sistemas y se establezcan protocolos en caso de una emergencia o derrame de contaminantes.

El Municipio de Gurabo está en proceso de trabajar el presupuesto y la implementación del Programa para el Manejo de Aguas de Escorrentías, según los requisitos y guías de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) con el objetivo de:

- Proteger la calidad del agua.
- Mantener el cumplimiento ambiental de las operaciones municipales.
- Reducir la descarga ilícita de contaminantes en los cuerpos de agua.
- Cumplir con los requisitos de la *Ley Federal de Aguas Limpias*.

Programa de Calles Completas

Las calles de nuestras ciudades y pueblos son una parte importante de nuestras comunidades. A través de ellas podemos llegar a nuestro destino: podemos caminar al trabajo, los niños pueden llegar a sus escuelas y hasta podemos recrearnos caminando por calles seguras en nuestro vecindario y centros urbanos.

Por muchos años el desarrollo urbano se alejó de los modelos tradicionales de urbanismo, comunidad y movilidad, creando una gran dependencia del automóvil. La mayoría de las calles están diseñadas única y exclusivamente para los automóviles, los cuales propician el pesado tráfico y los tapones, trastocando la vida en comunidad. Ejemplos de éstos son la falta de acceso peatonal en muchos lugares, el deterioro de las aceras de nuestros pueblos y la utilización e invasión del auto en las aceras y áreas peatonales.

De acuerdo con la Encuesta de la Comunidad 2016-2020, el 77.9% de los trabajadores en Gurabo acuden a sus centros de trabajo utilizando su vehículo de motor privado, esto significa que viajan solos en sus vehículos. Un 13.3% de conductores comparte la transportación con algunos compañeros de trabajo o utiliza otro medio (carpooling). El 0.4% del total de trabajadores utilizan los sistemas de transportación pública y 2.7% van a su lugar de trabajo a pie.

Como parte del análisis de transportación, cabe resaltar el tiempo de viaje al trabajo. Este análisis cuenta con diversas variables, entre las que resaltan: distancia del hogar al trabajo, congestión vehicular, hora de salida al trabajo, entre otras. Esto muestra una aproximación del tiempo invertido en el viaje al trabajo y su costo en pérdida de producción y de calidad de vida. En Gurabo, la media de tiempo de viajar al trabajo para los trabajadores de 16 años o más es de 36.9 minutos.

La ineficiencia y la falta de un sistema de transporte colectivo integral minimizan la productividad, la comunicación, el desplazamiento y la accesibilidad de cada ciudadano a

su lugar de destino de manera digna, eficiente y democrática. En Puerto Rico, el 16 de diciembre de 2010, se firmó la Ley Número 201, conocida como la Ley para Declarar la Política Pública sobre la Adopción del Concepto de Calles Completas o “Complete Streets”.

De esta Ley Núm. 201, surge la idea de crear unas guías de diseño de Calles Completas para Puerto Rico. En el año 2018, se creó el Plan y Guías de Diseño de Calles Completas para Puerto Rico, documento que presenta formas de cómo intervenir con proyectos de Calles Completas en los diferentes tipos de carreteras de Puerto Rico, así como los diferentes elementos que componen una calle completa (ver <https://act.dtop.pr.gov/PR-Complete-Streets-Plan-and-Design-Guidelines-Final.pdf>).

El Municipio de Gurabo, consciente de la importancia de tener calles seguras, comunidades unidas y seguras contempla trabajar un programa de Calles Completas.

Las calles deberían estar diseñadas para hacernos sentir más seguros y libres de caminar por ellas sin sentir amenazas e inconvenientes para las personas mayores o con diversidad funcional. A través de los Estados Unidos existe un movimiento para “completar las calles”. Estados, ciudades y pueblos están trabajando con sus planificadores e ingenieros para construir vías de transporte seguras, que propicien la actividad humana y faciliten el acceso a todos por igual. Gobiernos Estatales y Municipales han establecido política pública sobre el concepto de calles completas o “complete streets” para crear comunidades habitables y amigables para caminar. Esto tiene efectos directos en la salud, el bienestar general, el ámbito social y en la economía.

En el caso de Puerto Rico, el instituir en la política pública y en la práctica el desarrollo de calles completas en nuestras comunidades dará paso a que los planificadores e ingenieros que diseñan y operan el sistema vial tengan a todos sus usuarios en mente, incluyendo a los ciclistas, los vehículos de transporte colectivo y sus pasajeros y los peatones de todas las edades y condiciones.

Las calles completas son para todos. Están diseñadas y operadas para permitir el acceso seguro para todos los usuarios. Peatones, ciclistas, conductores y usuarios de transporte público de todas edades y habilidades pueden moverse por y a través de una calle completa.

La Coalición Nacional de Calles Completas, “National Complete Streets Coalition², NCSC,” (Coalición Nacional de Calles Completas), ha identificado los elementos de un programa ideal de calles completas. Este movimiento de urbanistas, ingenieros, planificadores, ciudadanos, etc., hacen un llamado para que las calles sean más aptas para los modos no motorizados (peatones y ciclistas) frente al uso indiscriminado del automóvil.

² <http://www.smartgrowthamerica.org/complete-streets>

No hay una prescripción singular de diseño para calles completas; cada una es única y responde a su contexto comunitario. Una calle completa puede incluir: aceras, ciclovías (o acotamientos anchos pavimentados), carriles exclusivos para transporte colectivo carriles exclusivos, paradas cómodas y accesibles de transporte público, señales accesibles para peatones, extensiones de aceras, calles más angostas donde viajar, glorietas y más.

Una calle completa en un área rural se va a ver diferente que una calle completa en un área urbana, pero ambas están diseñadas para balancear la seguridad y la conveniencia para todos los que usan la calle. Las calles completas pueden ofrecer muchos beneficios en todas las comunidades, no importa su tamaño o ubicación.

La Administración Federal de Autopistas, “Federal Highway Administration, FHWA”, encontró que las calles diseñadas con aceras, medianas levantadas, mejor colocación de paradas de autobús, medidas para aminorar el tránsito y acceso para personas con diversidad funcional mejoran la seguridad de los peatones.

El Centro de Control y Prevención de Enfermedades, “Centers for Disease Control and Prevention, CDC”, recientemente nombraron la adopción de Programas de Calles Completas como una estrategia recomendada para prevenir la obesidad. Un estudio encontró que el 43% de las personas con lugares seguros donde caminar (aproximadamente 10 minutos) alrededor de sus hogares alcanzaron los niveles recomendados de actividad física saludable; mientras que solamente el 27%, resultó para aquellos individuos sin un lugar seguro donde caminar. Un acceso seguro, continuo y cómodo al transporte colectivo puede alentar su uso, lo que a su vez puede contribuir a una actividad física saludable.

La mayoría de las familias gastan mucho más en el transporte que en la comida. Cuando los residentes tienen la oportunidad de caminar, viajar en bicicleta o tomar transporte público, tienen más control sobre sus gastos, al reemplazar los viajes en auto con estas opciones saludables y mejores al medio ambiente.

Las calles completas juegan un papel importante en las comunidades, donde todas las personas, no importa su edad, habilidad o modo de transporte, se sienten seguras y bienvenidas en las calles. Un ambiente seguro para caminar y viajar en bicicleta es una parte esencial de mejorar el transporte público y crear comunidades amigables y fáciles de transitar a pie. De acuerdo con estudios realizados las personas que viven en comunidades aptas para caminar son más probables que estén involucradas socialmente y confiadas que los residentes de vecindarios donde es más difícil caminar.

El COVID-19, ha generado cambios en todos los sectores de nuestro diario vivir como lo es la transportación, el trabajo, desarrollo comercial y social, entre otros. Esta situación hace necesario replantear los diferentes modos de movilidad. Esta situación hace necesario replantear los diferentes modos de movilidad.

La movilidad al trabajo u otros lugares tendrá que ser más eficiente y confiable, toda vez que se pueden aglomerar muchas personas en el sistema de transportación público o privado.

Las alternativas como las bicicletas y los traslados a pie pueden ayudar a que las personas se movilicen de manera segura y contribuyen evitando la contaminación de gases tóxicos. Los automóviles pueden congestionar las calles y carreteras e impactan el ambiente contaminándolo con las emisiones de gases, por lo que se hace indispensable reforzar el Programa de Calles Completas y los medios de transportación sostenible.

El uso de la bicicleta facilita el cumplimiento del distanciamiento social gracias al espacio que esta ocupa y la distancia adicional que los ciclistas deben dejar entre sí para evitar choques. Implementar cambios en la infraestructura o la señalización vial permitiría la creación de carriles para bicicleta y calles completas “smarth growth”.

Los traslados a pie generan múltiples ventajas para las ciudades y sus habitantes. La promoción de calles adaptadas (Calles Completas) a las necesidades de los peatones puede hacer que la circulación sea más segura como por ejemplo:

- reducir la contaminación atmosférica,
- mejora el espacio público y crea un entorno inclusivo para todos, incluidos los niños y las personas con diversidad funcional.

Debido a que exigen una actividad física, el caminar y viajar en bicicleta también se relacionan con beneficios de salud tangibles, como una disminución del índice de masa corporal y del perímetro abdominal, menos obesidad, mayores niveles de vitamina D y menor colesterol e inflamación hepática.

La pandemia ha hecho que caminar y movilizarse en bicicleta sea incluso más atractivo porque es seguro en el contexto del COVID-19, transeúntes que van por la acera habitualmente pueden evitar las aglomeraciones, espacios cerrados y contactos cercanos que aumentan el riesgo de infección, en especial cuando se presentan juntas. Las aceras son espacios abiertos donde se puede evitar los aglomeramientos y mantener una distancia segura.

Sin embargo, las personas que caminan se enfrentan a desafíos considerables, incluidos una infraestructura que no es ideal y la competencia con otros medios de transporte. En los países en desarrollo, por ejemplo, los automóviles suelen estacionarse en las aceras, lo que dificulta la posibilidad de que los peatones mantengan una distancia segura. Es necesario adoptar medidas concretas para hacer cumplir las reglas de estacionamiento (autos que se estacionan en las aceras), ampliar el espacio disponible para los transeúntes.

La pandemia ha forzado a las ciudades de todo el mundo a tomar medidas de emergencia que contribuyan a cambiar el transporte tradicional por medios sostenibles, evitar los viajes innecesarios, y mejorar la infraestructura y los servicios de transporte.

Estrategias para rediseñar y adaptar calles para nuevos usos:

- Carriles para ciclismo y patinaje.
- Extensiones de las aceras.
- Carriles de transporte colectivo.
- Calles de velocidad reducida.
- Zonas de entrega y recogida.
- Servicio de comidas al aire libre.

Alianzas Público-Privadas (APP-PR)

La Ley 29-2009, conocida como ley de Alianzas Público-Privada (APP-PR), fue creada con el propósito de implantar la política pública del Gobierno de Puerto Rico, referente a las alianzas público-privadas, según se contempla en la Ley.

Esta Ley establece la política pública de fomentar el establecimiento de las APP y establecer un marco legal que promueva el uso de esta herramienta de desarrollo, manteniendo los controles necesarios para proteger el interés público en armonía con el motivo de ganancia de toda operación privada. De esta manera, la relación contractual será mutuamente beneficiosa, a la vez que se garantizará la prestación de bienes y servicios públicos de manera eficiente, efectiva y accesible a toda la ciudadanía.

Como parte de la nueva política pública de favorecer el establecimiento de las Alianzas, la Ley autoriza a todas las entidades gubernamentales del Estado, incluyendo dependencias del gobierno central, corporaciones y municipios cuando estos así lo soliciten, a establecer alianzas.

Se crea una corporación pública e instrumentalidad gubernamental que se conocerá como la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas (APP-PR), para uniformizar las estrategias, los reglamentos, los procesos y mantener una política pública e implantación coherente sobre las alianzas en Puerto Rico.

La APP-PR se propone desarrollar proyectos de infraestructura mediante métodos de licitación competitivos e innovadores como lo son las alianzas público-privadas. La Ley de APP-PR y el Reglamento de Licitación proveen el procedimiento general para establecer proyectos de APP en Puerto Rico.

El marco de análisis Interno de proyectos de la APP-PR consiste en tres pasos:

- a. Revisión Inicial del Proyecto o Activo,
- b. Análisis de Impedimentos Fatales (análisis legal)
- c. Revisión Detallada del Proyecto o Activo.

El mecanismo de las APP-PR, con los controles adecuados, es una alternativa prometedora para mejorar los servicios del Gobierno, facilitar el desarrollo, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura y liberar recursos financieros del Estado, ante la crisis fiscal actual. En el marco de estas premisas, las APP-PR, permiten el desarrollo de proyectos y la prestación de algunos servicios de manera más eficiente y menos costosa, delegando los riesgos inherentes en dicho desarrollo o servicio a la parte mejor capacitada para medir y manejar los mismos. Asimismo, las Alianzas le permiten al Gobierno viabilizar proyectos de infraestructura cuando los fondos necesarios para promulgar un proyecto no están disponibles al erario.

Conforme con la política pública antes mencionada, la Junta y los Comités que se crean considerarán como únicas Funciones, Instalaciones o Servicios, existentes o nuevos, que pueden convertirse en Contratos de Alianza, los siguientes proyectos:

- El desarrollo, construcción u operación de sistemas de relleno sanitarios, incluyendo actividades de recuperación de metano, así como instalaciones para el manejo y disposición de desperdicios sólidos no peligrosos y peligrosos, tales como: plantas de reciclaje, de composta y de conversión de desperdicios a energía;
- La construcción, operación o mantenimiento de embalses y represas, incluyendo toda infraestructura necesaria para su producción, tratamiento funcionamiento y distribución de agua y de la infraestructura para la producción de energía hidroeléctrica; y de plantas de tratamiento de aguas usadas y potables;
- La construcción, operación o mantenimiento de plantas para la producción de energía existentes o nuevas que utilicen combustibles alternos al petróleo o que utilicen fuentes renovables, tales como la energía eólica, solar y océano termal, entre otras, al igual que la transmisión de energía de cualquier tipo;
- La construcción, operación o mantenimiento de sistemas de transportación de cualquier tipo, red vial o infraestructura relacionada, incluyendo marítimo y aérea;
- La construcción, operación o mantenimiento de instalaciones educativas, de salud, seguridad, corrección y rehabilitación. En el caso de operación de instalaciones educativas, se podrá establecer una Alianza Público-Privada, si dicho Contrato es exclusivamente con una Cooperativa de Trabajadores, una Corporación Especial Propiedad de Trabajadores o una entidad sin fines de lucro.

- Construcción, operación o mantenimiento de proyectos de vivienda de interés social; construcción, operación o mantenimiento de instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y de esparcimiento cultural.
- Construcción, operación o mantenimiento de redes de comunicación alámbrica o inalámbricas para infraestructura de comunicación de cualquier tipo; El diseño, construcción, operación o mantenimiento de sistemas de alta tecnología, de informática y mecanización.
- La construcción, operación o mantenimiento de cualquier otro tipo de actividad o instalación o servicio que de tiempo en tiempo sea identificada como proyecto prioritario mediante legislación.

Programas FEMA

Programas de Asistencia Individual

- Préstamos con intereses bajos; Subvenciones en efectivo; Asistencia para viviendas; Beneficios para Veteranos; Devoluciones de Impuestos; Desgravación del impuesto al consumo; Beneficios de Desempleo; Orientación Psicológica para sobreponerse a crisis; Asesoría Jurídica, estos programas sin costo alguno.
- Programas de Asistencia por Desastre: Alquiler; Reparaciones; Subvenciones; Desempleo; Préstamos: Préstamos para Negocios y Prestamos para Agricultores.

Programa de Asistencia Pública de FEMA

- Ayuda por desastre para reparar, sustituir o complementar partes de la infraestructura de una Comunidad. El Programa de Subvenciones para Asistencia Pública de FEMA, es una manera en que la asistencia federal llega a los gobiernos estatales y locales y a ciertas organizaciones privadas sin fines de lucro. Estas subvenciones les permiten responder a desastres, recuperarse de sus efectos y mitigar el impacto de futuros desastres. Aunque estas subvenciones están dirigidas a los gobiernos y organizaciones, su meta final es ayudar a una comunidad y todos ciudadanos a recuperarse de los devastadores desastres naturales.

Programa Mitigación de Desastres

Provee fondos para la planificación de mitigación de riesgos y la implantación de proyectos de mitigación previa a un evento de desastre.

- Programa de Asistencia Mitigación de Inundaciones

- Provee fondos para implementar medidas que reduzcan o eliminen riesgos a largo plazo de daño por inundaciones a estructuras aseguradas bajo el Programa Nacional de Seguro por Inundación.

Programa de Subvenciones para la Mitigación de Riesgos

El Programa de Subvenciones para la Mitigación de Riesgos (HMGP, por sus siglas en inglés) provee subvenciones a los gobiernos estatales y locales para implementar medidas de mitigación de riesgos a largo plazo después de una Declaración de Desastre Mayor. Autorizado conforme a la Sección 404 de la Ley de Asistencia de Emergencia y Ayuda en Desastres de Robert T. Stafford y administrado por FEMA, HMGP se creó para reducir la pérdida de vidas y bienes debido a desastres naturales.

El programa permite implementar medidas de mitigación durante la recuperación inmediata de un desastre. Para las comunidades sin planes de mitigación de peligros aprobados por FEMA, el programa también proporciona fondos para ayudar a desarrollar planes.

La Agencia Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA Rural Development). Está comprometida con ayudar a mejorar la economía y la calidad de vida en las áreas rurales del país. A continuación, los programas que ofrecen las ayudas:

Viviendas Seguras y Económicas

Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura proporciona viviendas seguras, limpias y modestas para quienes viven en zonas rurales. Ofrecen préstamos y garantías de préstamo para comprar un hogar, préstamos y subsidios para asegurar reparaciones necesarias, asistencia con la renta, y financiamiento para construir conjuntos departamentales para familias y adultos mayores.

Instalaciones Comunitarias

Las comunidades también necesitan instalaciones que beneficiarán a la población. Ya sea que se trate de una estación de bomberos, un centro para adultos mayores, o el ayuntamiento, los programas de préstamos y subsidios para Instalaciones Comunitarias (Community Facilities) ayuda a proporcionar servicios comunitarios esenciales.

Desarrollo Económico y Apoyo a Negocios

Mediante nuestro el Programa de Negocios y Cooperativas (Business and Cooperatives Program), pequeños negocios rurales se obtienen las herramientas financieras para desarrollarse y triunfar. Proporcionan préstamos, garantías de préstamos y subsidios para apoyar a emprendedores. El Programa de Energía Rural para América (Rural Energy for

American Program) ha ayudado a generar aproximadamente 9.8 millones de megavatios-hora de energía.

Inversión en Infraestructura

Muchas zonas rurales sufren de pobreza persistente y Desarrollo Rural para promover el desarrollo económico mediante la Iniciativa de Fuerza de Ataque (Strike Force Initiative). También apoyan con la preparación de estrategias de desarrollo comunitario, proporcionando recursos y facilitando la cooperación entre agencias federales, estatales y privadas para impulsar la inversión económica en las zonas rurales.

El Programa de Servicios Públicos Rurales (Rural Utilities Service) proporciona inversiones críticas en infraestructura para ayudar a que las comunidades rurales prosperen. Ya sea agua o aguas residuales, conectividad de banda ancha y telecomunicaciones, o electrificación rural, ayudan a que las comunidades rurales construyan las bases para el crecimiento a largo plazo.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) está ‘Comprometido con el Futuro de las Comunidades Rurales’, para que las comunidades rurales verdaderamente puedan construirse desde sus cimientos.

Nuevo Programa Piloto brindará ágilmente Fondos a los Municipios para adelantar la Reconstrucción

Con el compromiso de mejorar eficiencias y allegar más fondos que incrementen el desarrollo de los proyectos de reconstrucción, el Gobierno de Puerto Rico hace disponible el programa piloto “Working Capital Advance” (WCA), que surge como parte de las nuevas revisiones al Capítulo 7 de las Guías de Manejo de Fondos Federales para la Recuperación de Desastres.

El WCA es un adelanto de dinero para los municipios. El mismo se establece ante la realidad de que muchos municipios no cuentan con dinero en caja efectivo para comenzar sus proyectos, indispensable para que la reconstrucción continúe avanzando. Los municipios que soliciten y cualifiquen, según los requisitos para participar de este programa piloto, recibirán el 25% del dinero obligado por FEMA para el proyecto que seleccionen. Con estos fondos los municipios pueden arrancar con esas obras permanentes que por falta de fondos no pueden comenzar.

Fondos Inversión de la Administración de Desarrollo Económico (EDA)

Los fondos de Inversión de la Administración de Desarrollo Económico (EDA), es una agencia federal que provee financiamiento para diferentes obras públicas y privadas. Esta agencia federal ha invertido millones de dólares en proyectos municipales y sectores

económicos del País, siendo los municipios los que han recibido más de la mitad de los fondos otorgados.

Las metas de este Programa son las siguientes:

- Creación de nuevos empleos en el sector privado (“High Skills”, “High Paying Jobs”).
- Retención de los empleos existentes.
- Apoyar la implementación de estrategias de desarrollo económico en comunidades deprimidas económicamente.
- Estimular la competitividad regional y crecimiento económico sostenido.

Programas de Inversión de EDA

- Programas de Asistencia para Obras Públicas.
- Programa de Asistencia para Ajuste Económico.
- Programa de Asistencia para Planificación a Estados y Zonas Urbanas.
- Programa de Asistencia Técnica.
- Fondo para Incentivar la Mitigación del cambio Climático Global.

Otros Fondos Asignados

Educación

El Municipio de Gurabo con fondos federales abrió en el mes de octubre 2020, un centro educativo de asistencia al estudiante, espacio equipado con servicio de Internet y computadoras disponible para uso de los estudiantes que necesiten ayuda en la realización de sus tareas.

El centro, localizado en el Centro de Bellas Artes Luis Muñoz Marín de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM, admite a ocho (8) estudiantes cada dos horas. Los estudiantes deben ir acompañados de un adulto y llevar sus materiales, como libretas y lápices, entre otros. Recibirán asistencia con los módulos y todo tipo de gestión que los ayude en el desempeño escolar.

También se ofrecerá wifi gratuito en la plaza pública, de manera que la comunidad escolar tenga otras opciones y acceso a tecnología en un lugar amplio y al aire libre. Esta son iniciativas que impulsa la Administración de Gurabo para el bienestar no solo de los estudiantes sino de todo el componente escolar en Gurabo. para aquellos con acceso limitado a equipos y a servicio de Internet.

Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc.

Alianza Municipal de Servicios Integrados, programa educativo del municipio para ofrecer Talleres para la búsqueda de trabajo.

La Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc. (AMSI), como Área Local de Desarrollo Laboral Caguas-Guayama está compuesta por los Municipios de Aguas Buenas, Aibonito, Arroyo, Caguas, Cayey, Guayama, Gurabo y Trujillo Alto.

Su misión es desarrollar el talento humano para la autosuficiencia y autogestión, así como al patrono, con recursos, servicios innovadores y alianzas, respondiendo a los cambios y tendencias de la economía global. Mediante una planificación estructurada, programas innovadores y diversas alianzas, los participantes tendrán la oportunidad de desarrollar y adquirir más y mejores destrezas que le permitan competir efectivamente en el mercado laboral.

En el Área Local de Desarrollo Laboral se ha desarrollado un sistema enfocado hacia el cliente, ofreciendo un servicio de alta calidad para facilitar la empleabilidad y el éxito de aquellos que desean entrar a la fuerza laboral. A través de los Centros de Gestión Única (CGU) y de los socios mandatorios, los clientes adquieren los conocimientos y destrezas necesarias, preparándolos de manera efectiva para entrar al mercado laboral. Como resultado de este proceso, el cliente mejora su calidad de vida aumentando así su autoestima, lo que permite sobrepasar cualquier barrera social y/o económica de la sociedad. Los patronos reciben un servicio personalizado directamente en sus facilidades. Se aportan incentivos y la asistencia tecnológica que sea necesaria para contribuir al desarrollo económico.

Las Áreas Locales de Desarrollo Laboral (ALDL) Caguas-Guayama cuenta con ocho distintas facilidades físicas para ofrecer los servicios a jóvenes, los servicios de desarrollo de carreras básicos e individualizados, y de adiestramiento a los participantes. Estas facilidades son Centros de Gestión Única de:

1. Caguas
- 2. Gurabo**
3. Aguas Buenas,
4. Centro de Gestión Única Cayey
5. -Aibonito,
6. Centro de Gestión Única Guayama
7. -Arroyo y el
8. Centro de Gestión Única Trujillo Alto. Cuatro Centros Satélites de Gestión Única.

El ALDL, tiene la colaboración de la Administración de Rehabilitación Vocacional y del Servicio de Empleo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico como parte de sus socios mandatorio en los CGU.

Proyecto de la NASA

La “National Aeronautics and Space Administration (NASA)” asignó \$3 millones a un proyecto de investigación que sometió un grupo de profesores de la Universidad de Puerto Rico (UPR) y el Recinto de Gurabo de la Universidad Ana G. Méndez (UAGM) para el desarrollo de tecnologías que permitan a la NASA mantener la buena salud de los astronautas en futuros viajes.

El proyecto “Puerto Rico Space Partnership for Training, Innovation and Research (PR-SPRInT)” responde al programa educativo de la agencia federal NASA MIRO. Este también recibirá \$1 millón anualmente por parte de la NASA durante un periodo de tres años comenzando el próximo primero de octubre, 2020. De entre los 50 proyectos que participaron en la competencia, SPRInT fue uno de los ocho que fue aceptado. El investigador principal del proyecto es el doctor Eduardo Nicolau López de la UPR en Río Piedras.

Miguel A. Goenaga Jiménez, profesor de la Escuela de Ingeniería del Recinto de Gurabo de la UAGM, estará colaborando en este proyecto. El mismo entrenará a estudiantes en áreas de robótica y tecnologías inteligentes, más específicamente en el diseño de vehículos no tripulados que puedan dar soporte en la recolección y análisis de muestras y datos, ya sea por medio de sensores y herramientas colocados en el vehículo, y enviando esta información de manera remota a bases de recolección de datos.

La NASA buscaba propuestas sobre desarrollo de tecnologías que le permitan a la agencia regresar a la luna y luego al planeta Marte. Se estará trabajando en purificación de agua, remoción y conversión de dióxido de carbono y en baterías de litio. Estas son tres áreas que además de ayudar en misiones espaciales, tienen el beneficio de adelantar tecnología para los seres humanos.

Los estudiantes que podrán solicitar en el proyecto SPRINT son aquellos que participen actualmente en investigaciones con los profesores que trabajaron en la propuesta. Es por tal razón que el proyecto apoyará a un total de 10 estudiantes graduados y 13 subgraduados de los recintos de la UPR en Mayagüez, Cayey, Río Piedras y de la UAGM en Gurabo, donde trabajan los docentes.

“Los estudiantes reclutados recibirán un estipendio mensual, y los estudiantes graduados recibirán hasta \$6,000 para el pago de matrícula”, indicó Nicolau López. “También hay fondos para viajes a conferencias profesionales y para comprar materiales de manera que puedan adelantar sus proyectos”.

Programa Agrícola Rural y Urbano

El Departamento de Vivienda (DV) de Puerto Rico (PRDOH por sus siglas en inglés) ha sido designado por el Gobierno de Puerto Rico como la agencia responsable de administrar los

fondos CDBG-DR en estrecha colaboración con la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3). Bajo el compromiso de administrar los Fondos de manera responsable eficiente y transparente, PRDOH construyó su “Plan de Acción” para regir la recuperación y reconstrucción de la Isla, tras acoger recomendaciones multisectoriales.

El Gobierno de Puerto Rico y el DV de Puerto Rico ha creado un programa agrícola rural y urbano titulado: Renacer Agrícola de Puerto Rico. El propósito de dicho programa es desarrollar la capacidad agrícola y satisfacer las necesidades que surgieron a raíz de los huracanes. Los fondos del Programa provienen de los Fondos CDBG Puerto Rico. Se ha asignado un presupuesto operativo de \$92.500.000.

El Programa desarrollará una mayor capacidad agrícola y atenderá necesidades creadas por los huracanes Irma y María a través de una inversión sustancial de Fondos CDBG-DR en una amplia variedad de actividades agrícolas viables y sostenibles.

El DV trabajará con el Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico (PRSTRT por sus siglas en inglés) como Sub-recipient, quien será responsable de desembolsar subvenciones y brindar asistencia técnica a pequeñas y medianas empresas agrícolas. Las subvenciones a las pequeñas y medianas empresas agrícolas se administrarán a través de PRSTRT y se desembolsarán directamente a los solicitantes elegibles para costos elegibles del programa. Las pequeñas y medianas empresas deben completar una solicitud en línea con toda la información y documentación requerida.

El Programa tiene como propósito:

1. Promover y aumentar la seguridad alimentaria en toda la isla.
2. Mejorar y expandir la producción agrícola relacionada con la revitalización económica y las actividades de desarrollo sostenible.

Las entidades elegibles para los fondos incluyen: “Pequeñas y medianas empresas agrícolas, que cumplen con la definición de “pequeña finca familiar” según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés), pueden incluir:

1. Pequeñas y medianas empresas agrícolas que apoyan las actividades y la producción de pequeñas fincas y agricultores Pequeños y medianos productores, fabricantes, distribuidores o proveedores de alimentos dedicados a la producción o distribución local de alimentos
2. Organizaciones comunitarias involucradas en la producción o distribución de alimentos
3. Microempresas agrícolas (cinco (5) empleados o menos.
4. También incluye pescadores y acuicultores

Entre los costos elegibles se encuentran: Infraestructura Agrícola como, por ejemplo, pero no se limita a: cercado, permanente móvil o eléctrico, equipo de manejo de ganado, sistema de riego, bombas, estanques, sistemas de producción hidropónica, reparación o compra de invernaderos, sistema de refrigeración, energía solar, entre otras. Equipo Agrícola como, por ejemplo, pero no se limita a: herramientas, sembradoras, computadora, tractor e implementos, entre otras. Suministros de Producción: semillas, árboles, cubiertas de hileras, entre otras. Tierra: compra o arrendamiento de terrenos agrícola. Vehículos: transporte de productos, camiones con caja refrigerada y otros equipos de recolección.

El presupuesto por entidad dependerá de su Ingreso Bruto (IB) anual. El presupuesto/subvención a solicitar se desglosa de la siguiente manera:

1. IB de \$50 mil o menos podrá solicitar hasta un máximo de \$50 mil
2. IB de \$50 mil y \$150 mil es elegible para \$100 mil
3. IB de más de \$150 y menos de \$350 mil es elegible hasta \$150 mil

Para más información sobre la solicitud, los costos elegibles, documentos necesarios y otros requisitos debe revisar la Guía del Programa Renacer Agrícola de Puerto Rico la cual se encuentra en la página de internet de los Fondos CDBG del DV en el siguiente enlace: <https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-renacer-agricola-de-pr-agricultura-urbana-y-rural/>

COVID-19

El Gobierno Municipal de Gurabo cuenta con la integración del municipio al Sistema Municipal de Investigación de Casos y Rastreo de Contactos del COVID-19 del Departamento de Salud (SMICRC).

El programa está liderado por la epidemióloga del Pueblo de las Escaleras, Wendeline M. Figueroa Hernández, quien está a cargo de implementar el SMICRC, supervisar las labores de los investigadores de casos y rastreos de contactos e integrar los recursos de la Oficina de Ayuda al Ciudadano, mantener según sea necesario, la vigilancia y el seguimiento de estos, entre otros aspectos.

Como parte del SMICRC en Gurabo se ha establecido un centro de llamadas para identificar y registrar ciudadanos que se identifiquen como casos positivos, personas expuestas a casos positivos y aquellas con síntomas, entre otros servicios relacionados. El SMICRC también cuenta con un equipo integrado de profesionales de la salud incluyendo enfermeros, salubristas, trabajadores sociales y psicólogos.

Además, se han establecido contrataciones con un experto en emergencias médicas, así como con laboratorios en la zona para la administración de pruebas de detección de COVID- 19, libre de costo.

“El establecimiento del SMICRC en Gurabo permite que se puedan identificar de manera más específica a los ciudadanos de Gurabo desde el punto de vista de la investigación epidemiológica, colaborando con el Departamento de Salud y canalizando las ayudas necesarias para los ciudadanos relacionadas al COVID-19.

De acuerdo con la ECPR-2020, en Gurabo la población considerada en riesgo incluye 10,251 (22%) habitantes con algún impedimento de estos 5,654 (18.8%) habitantes entre las edades de 18 a 64 con algún impedimento, ocupando el primer lugar el barrio Masa con 34.9%; unos 9.0% de hogares con personas mayores de 65 años o más que viven solos y 1,789 (12.2%) sin vehículo en su hogar, ocupando el primer lugar barrio Pueblo con 25.8%, hogares que al momento de una emergencia de un desastre natural como temblores, huracanes y una Pandemia el Municipio debe considerar prioritario para darle atención inmediata.

Redes Sociales

El tener una computadora, acceso al Internet y las redes sociales actualmente se han convertido en una necesidad más que un privilegio. Gracias a la tecnología la población se ha mantenido informada y orientada en momentos de crisis por los cuales estamos enfrentado en especial durante la Pandemia de Covid-19.

A través de la página en internet: www.gurabopr.net y cuenta en las redes sociales como en Facebook, el Municipio de Gurabo mantiene al día a la ciudadanía sobre servicios esenciales de ayuda y las diferentes actividades.

Agencias vinculadas al campo de las comunicaciones en Puerto Rico detallaron los avances logrados para llevar banda ancha e Internet a todos los sectores geográficos y sociales de Puerto Rico e informaron que el gobierno federal otorgó \$504 millones para esos fines.

Según el listado que ofreció el Negociado de Telecomunicaciones (NET) esos recursos se distribuyeron entre los 78 municipios del país con Yabucoa recibiendo la aportación mayor con en un proyecto que está a cargo de Liberty Communications.

En el caso particular de los servicios de banda ancha, esto programa persigue que se establezcan redes inalámbricas rápidas, económicas y de mayor alcance a través de todo el territorio. También se busca proveer el servicio de banda ancha a la mayor cantidad de viviendas y personas posibles.

El NET asistió a la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) en la confección del programa “Uniendo a Puerto Rico” y proveyó el detalle de los daños causados a la infraestructura de telecomunicaciones tras el paso del huracán María por Puerto Rico. Este Programa fue el que asignó a Puerto Rico un total de \$504.7 millones.

En cumplimiento con la política pública, el NET viene obligado a establecer un Centro de Acceso al Internet en cada uno de los municipios de Puerto Rico en colaboración con las agencias del gobierno central, los municipios y otras entidades privadas, particularmente educativas y comunitarias. El NET, tienen la encomienda de establecer acceso inalámbrico a Internet (WiFi) en las plazas públicas municipales. Al presente, se han habilitado 59 centros de internet y 61 plazas WiFi.

En aras de promover reducción de costos en la construcción de infraestructura de telecomunicaciones, el NET logró un acuerdo de colaboración con el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para arrendar a las compañías de telecomunicaciones por un precio razonable los ductos vacíos que circulan por las carreteras del país para instalación de infraestructura de fibra óptica.

La agencia “Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS)”, establece como política pública la administración de las tecnologías de información y comunicación, de forma tal que se promueva la interacción de todos los habitantes con las tecnologías de información y comunicación, y se fomenten las iniciativas públicas y privadas que propendan eliminar la brecha digital en nuestra sociedad.

El PRITS está colaborando con el NET en el en proyecto de llevar “hot spots” públicos a puntos específicos en los municipios, con el propósito de poder ofrecer banda ancha a todo ciudadano que no tenga acceso a la misma desde su residencia o dispositivo móvil. Esto con el propósito de mejorar la interconexión e interoperabilidad de las dependencias gubernamentales y el lanzamiento del Sistema IDEAL (Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea), que permite a las agencias gubernamentales hacer la validación del cumplimiento del ciudadano con las diferentes certificaciones que el gobierno ofrece y lo representa un avance en la accesibilidad de servicios para toda la población.

Entre los proyectos programados eta el de Marbetes Electrónicos, que facilitará el proceso de renovación de marbete; el acceso a las rutas de transportación pública mediante vía digital; mejoras al Sistema del Registro de la Propiedad; y mejorar, junto al Departamento de Seguridad Pública y la Policía de Puerto Rico, el Sistema de Querellas y todos los sistemas de tecnologías y comunicación que ayudan a mantener a la ciudadanía segura. También forma parte de la política para crear un solo portal de trámites y que el ciudadano pueda realizar cualquier gestión con el gobierno en un solo sitio de manera centralizada, y que a su vez esta plataforma sirva de apoyo a los Centros de Servicio Integrados.

Fondos CDBG

Con los fondos obtenidos con "Community Development Block Grant" se ofrecen varios servicios que ayudan a las personas y comunidades una mejor calidad de vida, durante estos últimos años. La oficina ha logrado los servicios de: Rehabilitación de Vivienda, Repavimentación de Caminos Municipales, Servicios de Ama de Llave, Proyectos de Desarrollo Económico y Desarrollo Comunal, entre otros.

Coordinación Federal de Transportación

Esta Agencia Federal ayuda al Municipio expandir los servicios de transportación pública para personas de Edad Avanzada y todo público en general. Ayudando el desarrollo económico de la Ciudad, proveyendo transportación a personas de bajo recursos.

Departamento de Rural Development

La Oficina trabaja con ayudar aquellas personas que necesitan rehabilitar sus viviendas, o personas que están interesados en comprar vivienda.

Departamento de Familia

La Oficina de Programas Federales ha tenido la oportunidad de solicitar fondos del Departamento de la familia para ayudar aquellas personas de bajos ingresos que necesitan ayuda para rentar un hogar o para pagos de utilidades atrasadas.

FEMA

Provee fondos al Municipio para subsanar los efectos provocados por el huracán María-2017.

Programa del Suelo Rústico

De acuerdo con lo establecido en la Ley 107-2020, conocida como Código Municipal (antes Ley de Municipios Autónomo 1991-1981), la Revisión Integral del Plan Territorial tiene el objetivo en el suelo rústico de mantenerlo libre del proceso urbanizador, evitar la degradación del paisaje y la destrucción del patrimonio natural, establecer medidas para el uso del suelo de forma no urbana, delimitar el suelo que debe ser especialmente protegido debido a sus características especiales, o establecer planes para el manejo de los recursos naturales y agrícolas.

Además, esta misma Ley 107-2020, establece que el suelo rústico, son los terrenos que se consideren que deben ser expresamente protegidos del proceso de urbanización por razón, entre otros, de su valor agrícola y pecuario, actual o potencial; de su valor natural o ecológico; de su valor arqueológico; de su valor recreativo, actual o potencial; de los riesgos a la seguridad o salud pública; o por no ser necesarios para atender las expectativas de crecimiento urbano en el futuro previsible de ocho años. Dentro de esta clasificación se han establecido dos (2) categorías: Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP).

1. **Suelo Rústico Común (SRC)**, es aquel que no se contempla para uso urbano o urbanizable debido, entre otros, a que el suelo urbano o urbanizable clasificado en las secciones anteriores, es suficiente para acomodar el desarrollo urbano esperado.
2. **Suelo Rústico Especialmente Protegido**, es aquel que no está contemplado para uso urbano o urbanizable, y que por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, se identifica como terrenos que nunca deberán utilizarse como suelo urbano.

Se clasificó 13,204.44 (70.8%) cuerdas como suelo rústico de las cuales 7,201.95 (38.6%) son Suelo Rústico Común (SRC) y 6,002 (32.2%) cuerdas son especialmente protegidas (en categorías).

Como Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) se clasificaron 247.4841 (1.33%) cuerdas; como Suelo Rústico Especialmente Protegido-Agrícola-(SREP-A) se clasificaron 2,243.581 (12.02%) cuerdas; como Suelo Rústico Especialmente Protegido-Agrícola Hídrico (SREP-AH) se clasificaron 1,222.993 (6.6%) cuerdas; como Suelo Rústico Especialmente Protegido-Ecológico (SREP-E) se clasificaron 1,581.182 (8.5%) cuerdas; como Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico Hídrico (SREP-EH) se clasificaron 23.67721 (0.13%) cuerdas; como Suelo Rústico Especialmente Protegido-Hídrico (SREP-H) se clasificaron 683.5711 (3.7%) cuerdas; para un total de 6,002.5 cuerdas especialmente protegidas (32.2%).

Áreas Sensitivas a la Seguridad Pública

Del total (18,650 mil cuerdas, aproximadamente) de extensión de terreno del Municipio de Gurabo y de acuerdo con los Mapas de inundación vigentes (FIRMs) Gurabo, es el municipio con mayor proporción de terreno en riesgo de inundación en el Área Funcional de Caguas con 2,940 cuerdas, lo que representa el 16% del total de cuerdas del territorio de Gurabo de estas 1,738

cuerdas están en Cauce Mayor (Floodway) es decir el 59%; seguido de 909 cuerdas (31%) en Zona AE y 293 cuerdas (10%) en Zona A.

En proporción el mayor aumento en cuerdas dentro del Área Funcional de Caguas según los “Advisory Maps” fue el Municipio de Gurabo con 26.9%, es decir aumentó 273 cuerdas para un total de 3,213 cuerdas.

Existen áreas que son propensas a inundarse debido mayormente a problemas de escorrentías, falta de alcantarillado pluvial y a otras intervenciones físicas que han afectado el drenaje. Además, el centro urbano tradicional de Gurabo se encuentra en la ribera del Río Gurabo, atraviesa de oeste a este el territorio de Gurabo cruzando por las partes más densificadas y edificadas del Municipio.

El Plan de Mitigación del Municipio de Gurabo-2021, fue adoptado mediante Ordenanza para (un periodo de 5 años) el cual tiene vigencia hasta el 2026 conforme a lo dispuesto en el “Federal Register” del 26 de febrero de 2002 CFRR-44, Sección 201.6 “Local Mitigation Plans” y para otros fines. Actualmente se está revisando para cumplir con lo establecido en la ley y atemperarlo a los nuevos eventos ocurridos como huracanes, temblores.

En el Plan de Mitigación, se ha identificado con más detalles y precisión las áreas propensas a los diferentes riesgos como deslizamientos, derrumbes, inundaciones, fuegos, entre otros. Este formará parte del Plan Territorial haciendo de este uno más completo y relevante. Este Plan deberá ser revisado, toda vez que las construcciones desmedidas, lotificaciones simples, remoción de corteza terrestre, las constantes lluvias afectan el terreno haciendo que sea necesario cambiar estrategias y métodos de mitigación ante diferentes situaciones. El Municipio incorporará el Plan de Mitigación de Riesgos a otros mecanismos de planificación en vigencia, así como planes futuros. Se tomará en consideración lo establecido en este y deberán ser compatibles con las políticas públicas establecidas en el Plan de Mitigación.

Se han identificado áreas que representan características susceptibles a deslizamientos e inundaciones y de terrenos cársticos para evitar que continúe el proceso urbanizador en estas áreas sensitivas y a la vez se protege la vida humana. El Plan recomienda la clasificación de suelo rústico especialmente protegido (SREP), para aquellos terrenos asociados a la seguridad y a los terrenos con valor hidrológico, geológico, ecológico y ambientalmente sensitivos.

El territorio de Gurabo tiene una extensión territorial de 18,650 cuerdas (28.3 millas cuadradas), ocupando el sexto lugar en relación con los municipios que componen el Área Funcional. De estas 5,724.9 cuerdas son escarpadas es decir el 31% de su territorio tiene pendientes mayores de 45 grados, la mayoría al norte del Municipio, donde se observan áreas de mayor susceptibilidad a deslizamiento, moderadamente susceptibles a deslizamientos y de baja susceptibilidad a deslizamiento.

Los terrenos de susceptibilidad a deslizamientos están localizados en una franja que atraviesa el norte del municipio donde se encuentra la Cuchilla de Hato Nuevo cuyo punto más alto es el Cerro La Silla en el barrio Masa. La otra franja es al sureste en el barrio Mamey.

El Municipio de Gurabo, a través de su historia, ha sufrido las consecuencias de las inundaciones y de los derrumbes, al igual que en Puerto Rico. En general, los derrumbes en el Municipio de Gurabo se pueden agrupar en cuatro (4) categorías principales; caídas, deslizamiento, flujos, y una combinación de estos. En la identificación de Riesgos del Plan de Mitigación, vigente, se consideraron todos los riesgos que pudieran afectar el Municipio de Gurabo. Luego del Huracán María en 2017 se registraron 183 derrumbes en el territorio de Gurabo.

Basado en los reportes creados por la Oficina de Manejo de Emergencias de Gurabo, los tipos de daños más comunes fueron filtraciones, deslizamientos, derrumbes e inundaciones. La mayor parte de las inundaciones en Gurabo se debe a quebradas y ríos que se salen de sus cauces, puentes que se inundan y dejan incomunicados a las Comunidades y a las escorrentías de agua.

Programa de Suelo Urbanizable

El crecimiento de las áreas urbanas y poblacional debe realizarse de una forma armónica, por lo que los suelos urbanizables deben desarrollarse de modo que produzcan un ambiente urbano de calidad. Su delimitación consiste en áreas urbanizadas y no urbanizadas que paulatinamente se incorporarán al suelo urbano. El suelo urbanizable, se subdivide en dos categorías:

- **Suelo Urbanizable Programado:** aquellos terrenos a ser incorporados al suelo urbano en un período previsible de cuatro años, a partir de la vigencia del Plan.
- **Suelo Urbanizable No Programado:** aquellos terrenos identificados para ser urbanizados en un período previsible de cuatro a ocho años a partir de la vigencia del Plan.

En esta Revisión Integral del Plan Territorial, no se contemplan suelos urbanizables (Programados o No Programados) y se reconocen las clasificaciones del PUTPR-2015, modificando las clasificadas como Suelo Urbanizable Programado y Suelo Urbanizable No Programado. Se documenta en un Memorial y discutió en vista pública la modificación de estas clasificaciones.

Situación Actual del Área Urbana Central

El Centro Urbano, como escenario socioeconómico, es el recurso principal del territorio municipal por su valor histórico y arquitectónico. Este escenario físico aporta un aspecto de gran relevancia en el interés de fortalecer la identidad cultural de la ciudad. En conjunto con este elemento, el Centro Tradicional mantiene la presencia del componente comercial y de servicios, complementado por el tradicional uso residencial urbano. Por tanto, es necesario mejorar determinadas áreas para aumentar su potencial recreativo/cultural, de manera que se logren abrir nuevas oportunidades económicas y sociales para el territorio, fortaleciendo a su vez las condiciones existentes.

Los efectos del paso de los Huracanes Irma y María en el año 2017 han puesto de relieve y recrudecido los retos económicos, sociales y ambientales por los que atraviesa el centro urbano y justifican el desarrollo de un PA, el cual contemple la reconstrucción, el mejor manejo, la modernización y planificación para la resiliencia de esta área.

Particularmente luego del paso del Huracán María el Departamento de Vivienda (DV) de Puerto Rico (PRDOH por sus siglas en inglés) ha sido designado por el Gobierno de Puerto Rico como la agencia responsable de administrar los fondos CDBG-DR en estrecha colaboración con la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3). Bajo el compromiso de administrar los Fondos de manera responsable eficiente y transparente, PRDOH construyó su “Plan de Acción” para regir la recuperación y reconstrucción de la Isla, tras acoger recomendaciones multisectoriales. El Plan de Acción es un documento que define cómo se atenderán las emergencias de las necesidades humanitarias de los residentes de la Isla, a su vez, desarrolla e implementa una recuperación eficaz posterior al paso de los huracanes Irma y María.

El Plan de Acción, reúne las estrategias que empleará el Departamento de la Vivienda para promover la recuperación de la Isla mediante la implementación de programas de asistencia económica y social en cinco sectores: Planificación, Vivienda, Economía, Infraestructura y Multisectorial. A través del Plan de Acción, el Gobierno dirigirá la implementación de los Fondos CDBG-DR con el fin de apoyar principalmente iniciativas de recuperación, reconstrucción, revitalización económica y desarrollo de viviendas en los municipios. Desde febrero de 2018, el Departamento de la Vivienda ha celebrado reuniones con alcaldes y funcionarios municipales para discutir las necesidades no satisfechas de cada comunidad. Esto ha beneficiado que muchos de los proyectos contemplado en los municipios se puedan atender bajo estos programas.

El Departamento de la Vivienda ha recibido comentarios de la mayoría de los municipios en el proceso de la publicación del Plan de Acción lo que ha provocado que el Plan de Acción ha sido enmendado incorporando recomendaciones de diversos sectores. En el caso particular del Gobierno Municipal de Gurabo se dio a la tarea de identificar las necesidades de la infraestructura que ofrece servicios para las instalaciones críticas, las cuales se encuentran ubicadas en su gran mayoría en el Centro Urbano de la Ciudad, incluyendo los sectores comerciales y otros servicios establecidos en el área.

Los patrones de desarrollo físico de la zona urbana en Gurabo testimonian, por un lado, la marcada influencia de la topografía e hidrología del territorio gurabeño y, por el otro, la espontánea ocupación del suelo. En general, el desarrollo espacial discurre paralelo a las principales carreteras PR-189 y PR-30 y a la ribera del Río Gurabo. El emplazamiento de la zona urbana discurre adyacente a la carretera estatal PR-30 y PR-189 del centro hacia el este y noreste y al suroeste y sur del territorio a ambos lados de la PR-931 y otros asentamientos de carácter urbano al noreste.

Por otro lado, el centro urbano responde a un patrón de ocupación tradicional del suelo caracterizado por una plaza central, cuya definición espacial deriva del conjunto inmobiliario de época, destacándose entre estos la Iglesia. El trazado de calles muestra un diámetro angosto, con circulaciones vehiculares en una sola dirección. En el Centro Tradicional se localiza un alto número de edificaciones de valor arquitectónico histórico al igual que espacios públicos que albergan monumentos de valor histórico, representativo, testimonial y artístico que contribuyen a mantener viva la memoria histórica y las tradiciones de la ciudad.

Al norte del centro tradicional discurre el Río Gurabo de oeste a este. En términos generales, por las particularidades topográficas e hidrológicas señaladas, el contexto urbano no plantea opciones de crecimiento. Un inventario de estructuras en el ámbito urbano central permitirá identificar inmuebles y espacios con posibilidades de crecimiento.

Una porción del Barrio Rincón y del Barrio Navarro son afectados por el Río Grande de Loíza, la zona urbana es afectada por el Río Gurabo y las quebradas que desembocan en el mismo. En Gurabo, veintiséis hogares del casco urbano tuvieron que ser desalojados tras el paso del huracán, luego de que las personas se negaran a dejar sus hogares antes del fenómeno. El rescate de estas familias fue solo parte del resultado que dejó el paso del huracán María en Gurabo, donde cerca de 500 hogares quedaron totalmente destruidos.

El desalojo de ciudadanos en Rabo del Buey y Las Habichuelas, dos sectores del casco urbano de Gurabo, tuvo que realizarse como medida de emergencia debido a las inundaciones provocadas por las lluvias asociadas al fenómeno atmosférico y que hizo que entre tres y cuatro pies de agua entraran en las residencias de estas comunidades, de acuerdo con el director de la Oficina Municipal del Manejo de Emergencias (OMME), 2018. Todas las comunidades de Gurabo quedaron incomunicadas por los deslizamientos, la caída de árboles y postes del tendido eléctrico sobre el pavimento, así como por el daño sufrido por varios puentes.

Las zonas susceptibles a inundación en Gurabo, de mayor alcance se concentran en áreas al norte del Centro Urbano, esto ocurre principalmente a lo largo del cauce del Río Gurabo y comprende los barrios Pueblo, Hato Nuevo, Celada Rincón y Navarro, estos últimos dos barrios al oeste colindan con el Río Grande Loíza lo que les hace susceptibles a las inundaciones. El barrio Jaguas tiene unas cien unidades de vivienda en riesgo por su cercanía a la cuenca del Lago Carraízo. En estas zonas no se han dado desarrollos de gran envergadura, por lo que es necesario estar atentos a desarrollos que puedan presentar riesgo.

Más allá del centro urbano tradicional, predomina el perfil suburbano hacia el suroeste entre los barrios Rincón y Navarro cuyo acceso sólo se alcanza funcionalmente mediante el automóvil. La zona urbana se muestra dividida en secciones debido a la presencia principalmente por las carreteras PR-189 y la PR-30. La actividad comercial está concentrada en el Barrio Pueblo y dispersa en algunos asentamientos y lo conectan a la zona metropolitana, zona este y zona sur de Puerto Rico, la PR-52 (Autopista Luis A. Ferre y PR-30) que transitan y conectan con la zona rural (montañosa) en dirección central, sur y este de la isla.

Tanto el centro tradicional y la zona urbana sufre un deterioro característico de la mayoría los centros urbanos de los municipios en Puerto Rico:

1. Falta de estacionamientos,
2. Presión de desarrollo debido a las áreas inundables,
3. Despoblación, edificios y estructuras abandonadas,
4. Falta de espacios recreativos,
5. Poca alternativa de transportación pública y otros.

Desafortunadamente, los cascos o centros de los pueblos de Puerto Rico están deteriorados física y ambientalmente; han tenido un proceso acelerado de pérdida de población que ha afectado la actividad socio económica.

Aspecto Económico y Social

El Centro Urbano Tradicional de Gurabo siempre se ha caracterizado por una fuerte actividad económica y social, no obstante, históricamente ha pasado por diversas etapas en la planificación y gestión de su desarrollo.

Además, el Plan de Área debe ser instrumento para el análisis particularizado de las necesidades del contexto delimitado en el plan, enfocado particularmente en la necesidad de mejoras en sectores deprimidos, mejorar vialidad y desarrollar infraestructura de servicios públicos y privados, que promuevan el desarrollo económico respetando el carácter tradicional del centro antiguo.

Desarrollo Histórico del Centro Urbano y su expansión

Desde la fundación del Municipio de Gurabo en 1812, la organización territorial se mantiene sin cambios hasta 1954, fecha en que la Junta de Planificación preparó el Mapa del Municipio de Gurabo y sus barrios (Memoria 48, 1954). La Junta amplió la zona urbana del Municipio con partes de los Barrios Hato Nuevo y Rincón.

De acuerdo con las fotos históricas provistas por la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico (ACT) para las décadas del 30 al presente podemos observar el desarrollo físico urbano del barrio Pueblo, su centro y la expansión urbana adyacente.

En la década del 1930, específicamente para el 1936, podemos observar un centro urbano compacto alrededor de la Plaza Pública, en la década de 1950 el desarrollo físico (residencial y comercial) comenzó a expandirse hacia el suroeste; para la década la década del 60, se puede observar en 1962 un cambio físico o expansión urbana extensa hacia el oeste y suroeste y hacia el sur que en el 1967 ya había comenzado la construcción de la PR-30 que conecta a Gurabo con el norte y este de la isla y permitió el desarrollo o acceso a nuevas edificaciones.

En la década del 70, el desarrollo y construcciones se ha expandido hacia otros barrios de forma compacta alrededor del barrio Pueblo, la PR-30, se completó y se comienza a ver desarrollos al sur de esta. En las décadas del 80 al 90, el entretejido urbano es consolidado, compacto y comienza a extenderse levemente hacia el este por el barrio Mamey de Gurabo y en dirección hacia Juncos por el norte de la PR-30 y hacia el suroeste cruzando la PR-30 por el barrio Rincón hasta Navarro. Este desarrollo continuó hasta el presente consolidándose de forma compacta en dirección sur oeste y hacia el este específicamente al norte de la PR-30 y extendiéndose hacia Juncos. El desarrollo y expansión urbana del centro urbano se vio limitado al norte por el Río Gurabo y al sur por la topografía montañosa. Actualmente el barrio Pueblo es uno consolidado y la expansión urbana abarca los barrios Rincón y Mamey.

1936



1937



1951



1962



1967



1971



1977



1984



1990



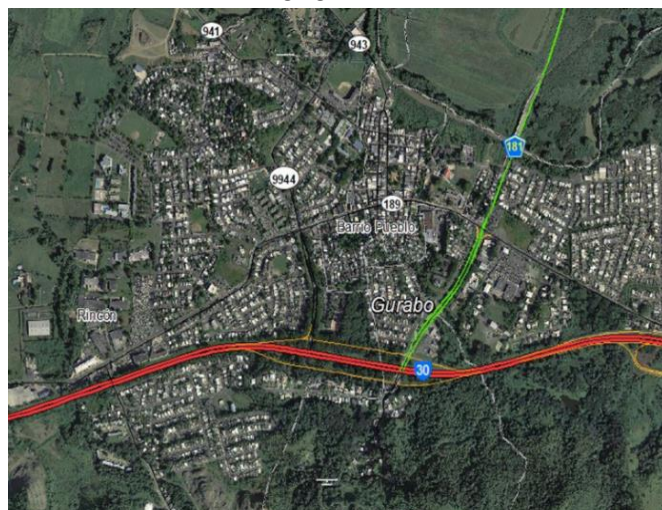
1999



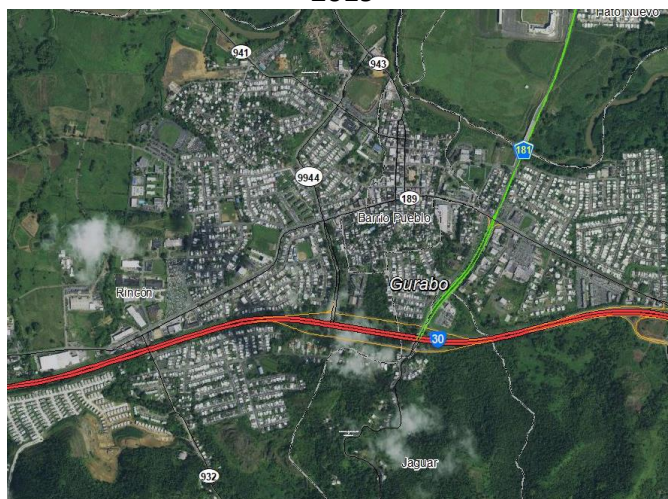
2006



2010



2019



Plan de Área (PA)

El Plan de Área es un Plan de Ordenación para disponer el uso del suelo en áreas del municipio que requieran atención especial. El Municipio de Gurabo, estará trabajando un Plan de Área para el Centro Urbano, (PACUT) en vistas públicas específicamente, según Código Municipal. La evaluación conllevará revisión al contexto físico, su ubicación y crecimiento durante la última década, evaluación del desarrollo como actividad económica, en el contexto social y crecimiento poblacional del centro urbano.

El suelo urbano debe constituir un atractivo para sus residentes, así como para los visitantes. A tales fines, se debe diseñar un programa de renovación de áreas que presenten deficiencias urbanísticas. Estas deben ser dotadas de la infraestructura necesaria y mobiliario urbano que faciliten su funcionamiento. Para el suelo urbano se propone el Plan de Área del Centro Urbano Tradicional.

Establecer un programa de revitalización de las comunidades dentro del núcleo urbano que presenten serias deficiencias urbanísticas. Estas deben ser dotadas de la infraestructura necesaria y mobiliario urbano que faciliten su funcionamiento.

Se recomienda atender las necesidades de los comerciantes, residentes y visitantes en general, mediante el diseño urbano del sector. La planificación debe contener proyectos, usos y reglamentación que promuevan su revitalización, promueva su desarrollo físico, económico y social.

De acuerdo con el Código Municipal, Ley 107-2020, en su Artículo 6.010 en el Plan Territorial del Municipio se requerirá un Plan de Área (PA) para ordenar el uso del suelo de áreas que requieran atención especial y programar los proyectos de rehabilitación en el centro urbano.

Todo Plan de Área requerirá:

- a. Documento de inventario, diagnóstico y recomendaciones y una enunciación de las metas y objetivos del Plan.
- b. El programa de obras para lograr las metas y objetivos, incluyendo los Planes de Área para los centros urbanos. Además, donde aplique, se incluirá un Programa de Proyectos de Inversión certificados por las agencias públicas correspondientes.
- c. Preparación de Reglamentos y Planos de Ordenación. - Los reglamentos para los PA del Centro Urbano proveerán para la protección de las estructuras, plazas, calles y demás componentes del centro urbano conforme a su tipología y atenderá, entre otros factores, a los usos del suelo, los niveles de intervención de la edificación, la restauración y reestructuración de inmuebles, las nuevas construcciones, las construcciones comerciales o de oficinas profesionales, los espacios abiertos y vegetación, la vialidad, los accesos y estacionamientos, las obras e instalaciones en infraestructura y equipamiento de la vía pública, y los procedimientos de permisos. Las disposiciones sustantivas y procesales de las

nuevas competencias para viabilizar la ordenación territorial que se utilicen en los planes de ordenación formarán parte de los Reglamentos y Planos de Ordenación.

Además de los Planes de Área para los centros urbanos, podrán desarrollarse varios tipos de Planes de Área para el municipio, entre los cuales podrán encontrarse, los siguientes:

1. Plan de Área para áreas urbanas de valor arquitectónico especial.
2. Plan de Área para la protección de áreas naturales, así como las áreas de valor agrícola.
3. Plan de Área de reforma interior en áreas urbanas.
4. Plan de Área para urbanizar extensos terrenos baldíos en el suelo urbano.
5. Plan de Área para la ordenación de asentamientos aislados.
6. Plan de Área para asentamientos localizados en áreas con potencial a desastres naturales, tales como áreas inundables o susceptibles a deslizamientos.

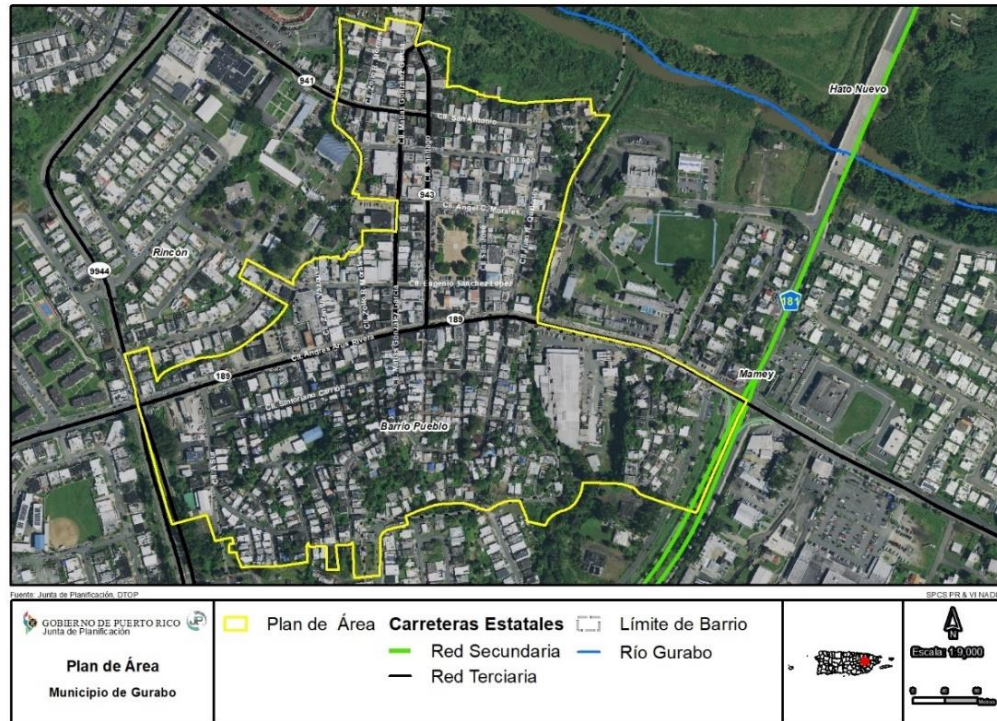
A los reglamentos de los Planes de Área para los centros urbanos aprobados bajo este Artículo, no les aplicarán las disposiciones del Reglamento Conjunto, “Reglamento de Sitios y Zonas Históricas”, y serán preparados por las correspondientes oficinas municipales. No podrá elaborarse un Plan de Área para convertir suelo rústico en suelo urbano o urbanizable. Esta acción requerirá de la revisión del Plan Territorial”

Resumiendo lo anteriormente expuesto, el Plan de Ordenación Territorial requerirá un Plan de Área para ordenar el uso del suelo de áreas que requieran atención especial y programar los proyectos de rehabilitación en el centro urbano, Artículo 6.010 del Código Municipal-2020. Basado en lo anteriormente expuesto (Ley Núm. 107-2020), se propone un Plan de Área para el Centro Urbano Tradicional (PACUT) de Gurabo, en cumplimiento con la reglamentación vigente.

Descripción y Delimitación del Plan de Área del Centro Urbano Tradicional (PACUT)

El Plan de Área del Centro Urbano, cubre un total de 253545.239219 metros cuadrados (64.508834 cuerdas) de estas 32 cuerdas son inundables específicamente al norte por su cercanía con el Río Gurabo. De este total de 32 cuerdas inundables 1.5 cuerdas están en cauce mayor, 19 en Zona AE y al sur alrededor de a2 cuerdas no son inundables de acuerdo con los Mapas de Inundación (FIRM's y Advisory Maps) de FEMA y Junta de Planificación, mapa de inundación (FIRM) 72000C0765J del 18 de noviembre de 2009 y de acuerdo con los “Advisory Maps”, 2019. El Plan de Área del Centro Urbano se estará trabajando y revisando en vistas públicas próximamente.

Mapa 6. Plan de Área del Centro Urbano



Subprograma de Sistemas de Información Geográfica, GIS, Junta de Planificación, 2021.

Objetivos de Guías de Diseño para el Plan de Área del Centro Urbano Tradicional (PACUT)

- Controlar el uso, niveles de intensidad, desarrollo y redesarrollo de los suelos con señalamientos sobre las características de las estructuras y el espacio público dentro de la Delimitación del Centro Urbano Tradicional y periferia, con el fin de promover el desarrollo ordenado, racional e integral del territorio para asegurar el bienestar de las generaciones actuales y futuras;
- Contribuir al desarrollo social y económico de todos sus habitantes;
- Integrar los sectores que componen el Centro Urbano Tradicional y su periferia: médico, estudiantil, histórico y financiero-comercial.
- Proteger, defender y conservar sus componentes naturales, incluyendo sus áreas verdes, sus áreas de recreación y sus zonas o sitios de interés histórico, arquitectónico, cultural, turístico, simbólico o arqueológico;
- Revitalizar, rehabilitar y repoblar el Centro Urbano Tradicional y su periferia.
- Permitir una mezcla de usos donde se haga posible la ubicación de facilidades residenciales, comerciales, de recreo y de trabajo en proximidad;
- Permitir la ubicación de familias en densidades adecuadas que hagan uso de la infraestructura del área y que viabilicen la transportación colectiva;
- Proveer guías para el ordenamiento de la construcción en las propiedades públicas y privadas.

- Mantener el carácter o promover cierta imagen de algún conjunto, controlando la expresión o la estética de los edificios y del espacio público y reconociendo los derechos básicos del individuo.
- Lograr el acercamiento de los usos y las actividades urbanas o la consolidación de la ciudad.
- Mejorar las aceras para que sean caminables (Calles Completas).
- Ofrecer acceso a un sistema integrado de transporte colectivo.
- Continuar, completar y reforzar el trazado urbano.

Estrategias

- Revitalización económica.
- Desarrollo de vivienda nueva.
- Acondicionamiento de vivienda existente.
- Fomento microempresas comunitarias.
- Fomento a la actividad turística.
- Fomento al sector comercial.
- Robustecimiento de servicios públicos, incluyendo manejo emergencias.
- Resiliencia comunitaria a través de mitigación de riesgos y la educación.
- Desarrollo de estrategias de posicionamiento y mercadeo del Centro Urbano.
- Mejorar la infraestructura que sirve a las instalaciones críticas y el Área Urbana Central en general.
- Soterrado de líneas eléctricas, principalmente las que sirven a las instalaciones críticas.
- Construcción de mejoras pluviales y obras para el control de inundaciones.
- Identificar propiedades baldías y/o edificios abandonados que sirvan de Estacionamientos Bolsillo Estratégicos a través del Área Urbana Central.
- Iniciativas para transformar en un motor económico de uso mixto y poder acomodar a muchos comerciantes y residentes desplazados de áreas inundadas por el desborde del Río Gurabo durante el Huracán María-2017 o recurrentes.

Estas iniciativas son:

- Remover los postes de utilidades e iluminación a lo largo de la avenida;
- Reponer las luminarias con unidades "LED" incrustadas a nivel de el empedrado, así reduciendo la contaminación lumínica ambiental y facilitando el flujo peatonal; Soterrar la cablería de utilidades.

Posibles Fuentes de Financiamiento para el Plan de Área

La ejecución de este plan requiere de la asignación de recursos de fuentes municipales, tanto programas propios como federales, así como recursos que puedan proveer las agencias y corporaciones del gobierno estatal, dirigidas a las actividades que cualifiquen incluyendo fondos para la recuperación del Programa CDBG-DR, FEMA 404 y 406, así como otros similares.

Además, su ejecución conllevará la participación de la comunidad, del sector empresarial y de organizaciones no-gubernamentales para el desarrollo de programas y proyectos cónsonos con las políticas del plan. A continuación, se describen varios programas y leyes que son o pudieran ser fuentes de fondos para este Plan de Área.

La Revitalización del Centro Urbano a través de un Plan de Área requerirá se implantan medidas que propendan a mejorar este y atraigan tanto al local como a los visitantes patrocinando comercios del centro urbano y desarrollo económico del municipio. Algunas de estas medidas se desarrollan ampliamente y con mayor atención a través del Plan de Área del Centro Urbano (PACUT), estas son:

1. Establecer rutas que mejoren la comunicación intermunicipal.
2. Mejorar el flujo de tránsito mediante reordenamiento de este.
3. Construcción de facilidades de estacionamiento.
4. Rotulación de calles y lugares de valor arquitectónico, histórico y cultural.
5. Rediseño de lotes vacantes que fomenten el desarrollo de edificios para apartamentos accesibles a los más necesitados (discapacitados o personas mayores de 65 años).
6. Diversificar los establecimientos comerciales y de servicios.
7. Establecer medidas de seguridad, mejorar la iluminación, ampliar el acceso a Internet (Wi-Fi).
8. Reconstrucción de aceras y encintados.
9. Trabajar con los sectores inundables, dándole mantenimiento y educando a los ciudadanos sobre la importancia de mantener esta área libre de obstáculos.
10. Soterrar el sistema eléctrico en la medida que sea posible.
11. Trabajar con el Programa de Calles Completas.

Programa de Revitalización de la Ciudad

El Programa de Revitalización de la Ciudad (Programa City-Rev) del Departamento de la Vivienda de PR, asignó mil doscientos noventa y ocho millones de dólares (\$1,298,000,000) de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario – Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) para ayudar a desarrollar e implementar la futura visión de las comunidades afectadas por los huracanes Irma y María. A través de este financiamiento, Vivienda brindará apoyo a los setenta y ocho (78) municipios y otras organizaciones elegibles para llevar a cabo diversas actividades de recuperación destinadas a revitalizar los centros o cascos urbanos y los corredores comunitarios claves. Estos proyectos promoverán la reurbanización, rehabilitación ecológica y la restauración de los recursos naturales e incentivarán aún más las inversiones privadas en las áreas urbanas restauradas.

Tabla 14. Descripción General de Proyectos

Municipio	Número de Proyecto	Nombre del Proyecto	Estatus	Descripción del Proyecto
GURABO	PR-CRP-000573	Restauración de Escaleras Calle Santiago	Aprobado	Se requiere verificar y crear canales de agua para fines pluviales y así evitar futuras lesiones a peatones Se reemplazará faroles y pasamanos en las escaleras de C. Zenón Vázquez, C. Zoilo Rivera Morales, C. Matías González García, C. Santiago y C. Este. Se demolerá áreas verdes centrales y áreas de descanso. Se reemplazarán áreas de descanso. Se requerirá pintura ANTI-SLIP en el área de las escaleras para evitar que el peatón se deslice en su recorrido. Instalación de postes de seguridad peatonal para evitar el contacto de automóviles hacia el peatón. Instalar letreros con nombres de sus respectivas calles. Áreas propuestas para mejorar el manejo de desechos y estimular la acción de reciclajes. Se requiere pintura para crear diseño en Calle Santiago incluyendo pintura ANTI-SLIP. Reestructuración de escaleras.
	PR-CRP-000559	Remodelación de aceras em Plaza de los Próceres	Aprobado	Pintura residencias en la comunidad donde se sitúan las escaleras con el fin de embellecimiento, limpieza y atractivo turístico, se adoptarán las recomendaciones de nuestros reconocidos pintores Pablo Marcano y Rubén Santos quienes en ocasiones anteriores han realizado este tipo de trabajos en el cerro en diferentes áreas comerciales. Las famosas escaleras de Gurabo están situadas en el Barrio Pueblo, como se le conoce “El Cero”. Las mismas han sido por muchos años la atracción más grande e importante de dicho pueblo. El paso de huracanes Irma y María contribuyó enormemente al deterioro de dicha atracción. Los daños se reflejaron en pasamanos, letreros, faroles, áreas verdes, estructura, desechos y viviendas en toda el área. Por estas razones se necesita pintura para el exterior de los hogares que así lo requieran. Se piensa crear canales de agua justo de lado de las escaleras para asegurar la vía peatonal y el recorrido del peatón. Además, sería útil crear un sistema de desechos y reciclaje en diferentes zonas para contribuir con el ambiente y así poder prevenir situaciones de plagas en el futuro. Cabe mencionar que el implementar postes de seguridad peatonal en puntos específicos contribuiría a la eliminación de accidentes fatales dando una sensación de espacio reservado para turismo interno. Esto provocaría un impacto indispensable para habitantes y vecinos del pueblo ya que se reduciría algún incidente en dichas vías a la vez que contribuimos con nuestro ambiente. Se requiere reemplazo de aceras que rodean la plaza situada en las calles: Santiago, Ángel C. Morales, San José y Eugenio Sánchez López con vista hacia la plaza. Se requiere remodelación de aceras secundarias a calles que rodean la plaza. Estas son: C. Lagos, C. Juan R. Quiñones, C. Andrades Arus Rivera y C. Matías Gonzalez. Estas aceras se sitúan en el centro del Barrio Pueblo de Gurabo. Las mismas son parte vital del pueblo, comercio y viviendas que la rodean. El paso de Irma y María contribuyó a que se deterioraran a gran escala, impidiendo por completo el libre paso peatonal. Ninguna de las rampas cumple con la Ley ADA impidiendo que las personas en sillas de ruedas, muletas o alguna dificultad física pueda utilizar la acera y pase por la vía pública. Además, se destruyeron las señales, letreros de dirección y tránsito y marcas de pavimento, es por esto por lo que la consideración de ellos forma parte esencial de esta

Municipio	Número de Proyecto	Nombre del Proyecto	Estatus	Descripción del Proyecto
GURABO				propuesta. Por otra parte, la construcción de las rampas de impedidos ayudaría a crear una vía cómoda para personas con discapacidades e impedimentos eliminando las barreras que hoy existen y que ponen en riesgo la vida de cualquier peatón. Esto provocará un impacto positivo y de alta prioridad para los habitantes que diariamente hacen uso del casco urbano para sus actividades diarias.
	PR-CRP-000549	Rehabilitación Plaza de los Proceres	Aprobado	La plaza se encuentra en el barrio Pueblo de Gurabo, "El Pueblo de las Escaleras" como se le conoce. La cual surge de encuentro para todos los ciudadanos y comerciantes que hacen uso de ellas, fomentando el desarrollo económico y social de nuestro pueblo. Con el paso de los huracanes Irma y María en el 2017, dicha actividad disminuyó considerablemente por el evidente deterioro causado por estos desastres atmosféricos, lo que aumenta las necesidades en nuestra ciudadanía. Es por lo antes expuesto que, es necesario y apremiante realizar remodelaciones en áreas estructurales de reubicación y reforestación. Se llevará a cabo la remodelación y reorganización estructural en la Plaza de los Próceres para de esta manera suplir, en su mayoría, las necesidades de nuestros ciudadanos y comerciantes utilizando el concepto de calles completas. 1. Renovación bancos en la plaza que fueron deteriorados por el paso de los huracanes Irma y María. 2. Remodelación e innovación de áreas verdes con el objetivo de hacerlas más resilientes ante efectos atmosféricos similares ya que fueron las que recibieron el mayor impacto. 3. Construcción de dos gazebos para beneficios de la comunidad con fin gastronómico, recreativo e incrementar el turismo interno. 4. Reubicación de estacionamientos de manera perpendicular para maximizar y aumentar los espacios. 5. Remoción e instalación de losas. 6. Reubicación de escudo oficial municipal. 7. Renovación de las entradas a la plaza para que cumplan con los códigos de construcción de Puerto Rico y la Ley ADA 8. Mejoras al paisaje urbano en general.
	PR-CRP-001046	Amphitheatre and Plaza Foundation	Pendiente Evaluar	Gurabo has identified a crucial need of its community. We will help restore one of its main municipality corridors that is just one fourth of a mile from the Plaza. Gurabo is proposing an Amphitheatre and Plaza Fountain as an open-air venue with flexible spaces to accommodate events of all types and sizes. This amphitheater will be mainly used for hosting concerts, theatrical productions, storytelling, movie nights, farmer's markets, art galleries, among other attractions, with the idea of providing and sustaining town union. The creation of this infrastructure would result in the development of the municipality's economy by supporting public and private investments near this area. Gurabo's community, primarily low-and moderate-income families will Benefit from this Project. Some of these festivals include: . Mapeyé Festival (October) . Home Garden Festival (May) . Youth Festival (May) . San José Patron Saint Festival (March) . Festival del Huerto Casero . Encendido Navideño . Festival del Judío Copa Alcaldesa Gurabo among other ... Gurabo also has its own municipality performers and bands that have been bringing the community together for many generations. Some of the following include: . Orquesta Criolla Nacional . Banda Escolar de Gurabo.

Municipio	Número de Proyecto	Nombre del Proyecto	Estatus	Descripción del Proyecto
				. El Taller del Cuatro . Guitarras Municipales . Rondalla Municipal This programs's goal is to achieve the revitalization and modernization of urban areas that can support and promote small business recovery and growth, while restoring and encouraging tourism. This proposal captures the program's goals in addition to the creation of public area enhancements along with improvements for our community.
	PR-CRP-000934	Construction or Performing Art Center (Centro Bellas Artes)	Pendiente Evaluar	Gurabo Performing Arts Center Will be an important aspect for Gurabo's urban development. Gurabo's Department of Art, Culture and Tourism offers to the community approximately over 40 workshops around the year and it counts with an enrollment of 1,200 students from all ages. Currently, these cultural activities are being held at the Luis Muñoz Rivera School. This building does not have all the needs to provide suitable spaces for these types of activities. Our proposal for the construction of a Performing Arts Centers will have the potential to provide Gurabo's community with a variety of benefits. These benefits Will continue include an increased awareness and appreciation of the arts, cultural education for the family, children's activities, and the opportunity of economic development for the municipality. This Project has become a regional need for our community. Providing activities and programs, that can be enjoyed by all ages will helps develop thinking skills, builds self-esteem, and improves resilience, all of which enhance education. Summer camps and after school programs Will also allow children to take part in activities that will have a positive influence in their lives and within the community. Cultural activities will provide a base for an area that attracts many visitors and tourists, which can have a positive impact on the economic vitality of the municipality. Currently, Gurabo lacks in hosting live events due to not having the proper venue to bring community together. We are a proposing the construction of this Performing Art Center to promote city redevelopment and to contribute to a healthier community by bringing emotional and physical wellbeing through the arts. At the moment the mayor of Gurabo would like to keep this Project in the system as a "Proyecto Reserva" to be considered if allocation of future funding is assigned.
	PR-CRP-000608	Demolición Estructuras Casco Urbano	Pendiente Evaluar	AZUL CLARO) esta edificación pertenece al Municipio de Gurabo (VERDE) Las áreas verdes se encuentran en uso actualmente. (VIOLETA) Vivienda en desuso actualmente. (ROSA) La planta superior de la vivienda está en uso y la parte inferior se encuentra en desuso. Estas edificaciones forman parte de lo que llamamos Casco Urbano desde hace años. Sus usos al pasar el tiempo han variado, entre estos se encuentran edificios abandonados, viviendas en usos y desuso y un negocio. Dado al paso de Irma y María estos se han agravado significativamente al nivel de que algunas de las estructuras se componen de plagas, ragieros, daños en estructurales, daños en tuberías y electricidad y amontonamiento de desechos creando mal olor y un deterioro extremo en el cual el ciudadano no se encuentra seguro. Por estas razones el Municipio de Gurabo desea adquirir propiedades que se componen de viviendas y negocios para así poder demoler dichas estructuras con el fin de darle un uso sustancial al espacio deseado. Las localidades (direcciones) de los terrenos que se están proponiendo, son las siguientes. 1. PO BOX 1355, GURABO PR 00778-1355 (ANDRÉS RIVERA 9, GURABO) 2. URB. VILLA BLANCA W 4 CALLE OPALO, CAGUAS PR 0075 (4 CALLE ANDRES RIVERA, GURABO) 3. URB. CONDADO MODERNO L 41 CALLE 17 CAGUAS PR 00725 (NÚM. 14 CALLE ANDRES RIVERA, GURABO). 4. CALLE ANDRÉS RIVERA ESQ. SANTIAGO, GURABO, PR 00778 (RIVERA PR CALLE ANDRÉS, GURABO).

Municipio	Número de Proyecto	Nombre del Proyecto	Estatus	Descripción del Proyecto
				5. CALLE ANDRÉS RIVERA ESQ. SANTIAGO, GURABO, PR 0077 (RIVERA PR CALLE ANDRES, GURABO) 6. PO BOX 3020, GURABO PR 00778-3020 (5 ANDRÉS ARUS 5 PAR 1, GURABO) El uso que se les estará dando a estas propiedades/terrenos aún siguen bajo evaluación por parte del Municipio.

REGLAMENTACIÓN

Reglamentación

A tenor con la Ley 107-2020, Artículo 6.014 - *Conformidad y Compatibilidad de los Planes de Ordenación* - Los municipios podrán crear los reglamentos que consideren necesarios para la administración de estos planes y los mismos serán de conformidad con las leyes y los reglamentos del Gobierno Estatal relacionados a la Ordenación Territorial.

El Artículo 6.023 de esta Ley establece que los reglamentos de la Junta de Planificación o la Oficina de Gerencia de Permisos continuarán en vigor y se aplicarán a los municipios, y la Ley Núm. 38-2017, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.

El Gobierno Municipal de Gurabo en esta Revisión Integral continua con el Reglamento Conjunto, vigente a tenor con la Ley 161- 2009, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, según enmendada.

El Plano de Clasificación del Suelo, divide el territorio municipal en tres clases principales (clasificaciones): suelo urbano, suelo urbanizable (no se establecieron en esta Revisión Integral) y suelo rústico. A su vez se subdivide el suelo urbanizable en suelo urbanizable programado y suelo urbanizable no programado, en el caso de Gurabo no se contempló suelo urbanizable en el Plan Territorial. Finalmente, el suelo rústico se divide en suelo rústico común y suelo rústico especialmente protegido y subcategorías de este.

Los Planos de Calificación de Suelo, dividen el suelo municipal en distritos de ordenación, de acuerdo con los usos correspondientes.

Como parte del plano de calificación se actualizaron varios distritos para conformar al uso vigente o propuesto, acomodar la expansión dentro del Plan Territorial y actualizar a la realidad o comportamiento existente de los usos.

Con el propósito de atender las necesidades del Municipio de Gurabo y con el interés de salvaguardar la vida y recursos humanos, se han establecido distritos sobrepuestos en el territorio de Gurabo y revisados aquellos usos en el cauce mayor (Floodway).

Los distritos sobrepuestos tienen la intención de reconocer unos atributos, condiciones, recursos o valores en el territorio. Estos distritos no constituyen determinaciones de uso o intensidad aun cuando puedan estar condicionando ambos factores.

Atendiendo las necesidades de las comunidades del suelo rústico en lo concerniente a lotificaciones a usos residenciales y otros usos relacionados para satisfacer las necesidades vecinales, se tomaron en consideración los siguientes criterios:

- Consolidar las áreas urbanizadas evitando la dispersión difusa en el suelo rústico,
- Patrón y tendencia de crecimiento de las comunidades,

- Conveniencia de cierta densidad poblacional por barrio,
- Ubicación de las Comunidades respecto a áreas sensitivas por razón de capacidad agrícola y/o potencial arqueológico. Estos criterios prevalecerán sobre las siguientes calificaciones de suelos: A-P, R-G y CR.

El Reglamento Conjunto, vigente, establece las determinaciones de ordenación territorial en cuanto a términos de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y del espacio público. La reglamentación establece la calificación mediante los distritos de ordenación para el suelo urbano, urbanizable y rústico.

Este Reglamento será consultado en conjunto con los planos de ordenación y los documentos de Programa y el Memorial para ver su conformidad con los objetivos y políticas propuestas. Sus disposiciones se complementarán e interpretarán a la luz de las políticas públicas establecidas en el Plan Territorial del Municipio de Gurabo.

Estas políticas regirán el uso y el desarrollo del suelo y sus estructuras, incluyendo toda propiedad inmueble inscrita en el Registro de la Propiedad dentro de la jurisdicción. Excepto cuando se provea de otra manera, todo edificio, estructura o terreno será desarrollado en armonía con las disposiciones del Reglamento adoptado.

Como parte de la Revisión Integral del Plan Territorial de Gurabo y de acuerdo con el Código Municipal “Ley 107-2020” y al Reglamento 24, con vigencia del 20 de mayo de 1994, el Municipio de Gurabo, dentro de sus Políticas para el Programa y la Reglamentación, adoptará los siguientes Reglamentos ya probados por la Junta de Planificación de Puerto Rico, los cuales se detallan continuación:

Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios con vigencia del 2 de enero de 2021.

El Gobierno Municipal de Gurabo adopta el Reglamento Conjunto 2020 y sus subsiguientes enmiendas, a tenor con la Ley 161 - 2009.

El Reglamento Conjunto 2020, establece la calificación mediante los distritos de calificación para el suelo urbano, urbanizable y rústico. Al adoptar este Reglamento, el Municipio lo utilizará para establecer las reglas que darán base a la revisión y aprobación de proyectos propuestos dentro de la jurisdicción municipal. Todo edificio, estructura o terreno será desarrollado en armonía con las disposiciones de este Reglamento.

Código Municipal de Puerto Rico³ Ley Número 107 del 14 de agosto de 2017, Código Municipal.

El nuevo Código Municipal de Puerto Rico “Ley 107-2020”, deroga la Ley de Municipios s, 81-1991 a los fines de integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los Municipios; añadir nuevos modelos procesales para la consecución de mayor autonomía para estos y otros fines relacionados. El Libro VI: Planificación y Ordenamiento Territorial del referido Código, concede a los municipios cierta autonomía para ordenar los usos del terreno en sus territorios.

Reglamento de Planificación Número 13- Reglamento sobre Áreas Especiales de Peligro a Inundación (Reglamento de Planificación Núm. 13) octava revisión. Vigencia del 9 de enero de 2021 y sus subsiguientes enmiendas

Este Reglamento tiene como objetivo el controlar el desarrollo en áreas susceptibles a inundaciones para proteger la vida y propiedad de los habitantes presentes y futuros del país y promover la estabilidad económica y bienestar social de la comunidad.

Reglamento de Planificación Número 20 - Reglamento de control de tránsito y uso público de calles locales con vigencia del 5 de enero de 1989, según enmendado.

Este tiene como propósito establecer las normas y procedimientos necesarios para la obtención de autorizaciones y permisos para controlar el tránsito de los vehículos de motor y para el control del uso público de las calles.

Reglamento de Planificación Número 21 - Reglamento de las nuevas Competencias para viabilizar el desarrollo Urbano con vigencia del 15 de septiembre de 1992, según enmendado.

Este tiene como propósito establecer los procedimientos a seguir en el uso de las nuevas competencias o facultades para viabilizar el desarrollo de los Planes Territoriales y los planes de usos de terrenos.

³ La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, se derogó y entra en vigor el Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020. En su Artículo 6.011 establece que, los Planes de Ordenación serán elaborados o revisados por los municipios en estrecha coordinación con la Junta de Planificación y con otras agencias públicas concernidas, para asegurar su compatibilidad con los planes estatales, regionales y de otros municipios. Estos documentos serán certificados por un Planificador licenciado bajo las normas del Gobierno de Puerto Rico. Los municipios podrán entrar en convenios con la Junta de Planificación, para la elaboración de dichos planes o parte de estos. Además, el Artículo 1.008, inciso (n) establece los poderes de los municipios.

Reglamento de Planificación Número 22 - Reglamento de Ordenación de la infraestructura en el espacio público con vigencia del 29 de noviembre de 1992, según enmendado.

Este reglamento tiene como objetivo principal el adecuar la forma y ubicación de la infraestructura en el medio ambiente de forma funcional, ordenada y estética. El documento está dirigido a las instalaciones de infraestructura en el espacio público o visible desde éste.

Reglamento de Planificación Número 24 - Reglamento sobre Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, con vigencia del 20 de mayo de 1994, según enmendado.

Este Reglamento dispone los procedimientos para la elaboración y revisión de los tres tipos de Planes de Ordenación: Plan Territorial, Plan de Ensanche y Plan de Área. Atiende, además, asuntos tales como Juntas de Comunidad, Moratorias, Oficina de Ordenación Territorial y de Permisos, Procedimientos de Vistas Públicas, Tramitación de Documentos ante el Alcalde y la Legislatura Municipal y Requisitos de Notificación y divulgación de documentos aprobados. Sus disposiciones aplicarán a todo Plan de Ordenación que elabore un municipio, así como a la revisión de Planes ya aprobados y a aquellas etapas que no hayan concluido.

Resolución JP-331 del 7 de octubre de 2021. Procedimientos o Disposiciones que deben ser llevados a cabo por cada Municipio o Consorcio que aspire a formalizar un Convenio de Planificación con Funciones Delegadas de Permisos.

Esta Resolución establece los objetivos de facilitar los procesos correspondientes a la transferencia de Ordenación Territorial con funciones delegadas de permisos a Municipios y Consorcios a base de lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables de manera simplificada. Los procedimientos o disposiciones que deben ser llevados a cabo por cada municipio o consorcio que aspire a formalizar un Convenio de Planificación con Funciones Delegadas de Permisos.

Resolución JP-2021-334 del 15 de diciembre de 2021 y Guías para que un Municipio o Municipios en Consorcios Elaboren o revisen Integralmente un Plan de Ordenación Territorial.

Estas Guías se establecen con el objetivo de facilitar los procesos correspondientes a la elaboración, adopción y aprobación de los Planes de Ordenación Territorial y a base de lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables. El Plan Territorial se revisará de forma integral por lo menos cada ocho (8) años.

Ley Número 75 del 24 de junio de 1975-Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico

Establece el propósito general de guiar el desarrollo integral de Puerto Rico de modo coordinado, adecuado, económico, el cual, de acuerdo con las actuales y futuras necesidades sociales y los recursos humanos, ambientales, físicos y económicos, hubiere de fomentar en la mejor forma la salud, la seguridad, el orden, la convivencia, la prosperidad, la defensa, la cultura, la solidez económica y el bienestar general de los actuales y futuros habitantes, y aquella eficiencia, economía y bienestar social en el proceso de desarrollo, en la distribución de población, en el uso de las tierras y otros recursos naturales, y en las mejoras públicas que tiendan a crear condiciones favorables para que la sociedad pueda desarrollarse integralmente.

Ley Número 550 del 3 de octubre de 2004, según enmendada, Ley del Plan de Usos de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Para establecer la "Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", definir la nueva política pública; crear la Oficina del Plan de Uso de Terrenos, adscrita a la Junta de Planificación.

Ley Número 161 del 1 de diciembre de 2009, según enmendada, Ley para Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico.

Para crear la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico” a los fines de establecer el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos por el Gobierno de Puerto Rico.

Ley Número 38 del 30 de junio de 2017-Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.

Para adoptar la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, y derogar la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Ley Núm. 21 de 14 de mayo de 2019 (Ley de Desarrollo de Zonas de Oportunidad de Desarrollo Económico de Puerto Rico)

Esta ley establece, entre otras cosas, promover incentivos y un ambiente reglamentario favorable para establecer en Puerto Rico Zonas de Oportunidad calificadas. En el caso particular de **Gurabo**, existen propiedades públicas que podrían ser calificadas para atraer la inversión y por tanto beneficiarse de los incentivos establecidos en esta Ley.

Además, el Municipio podrá adoptar otros Reglamentos o Leyes que se creen o se modifiquen según vayan surgiendo y este Plan siga desarrollándose. Los reglamentos

adoptados aplicarán a toda persona natural y jurídica, pública o privada y cualquier agrupación de ellas dentro de la jurisdicción del Municipio de Gurabo. Los mismos se implantarán en conjunto con otros reglamentos vigentes, de las agencias estatales y federales para la protección del ambiente y conservación de suelos, entre otros.

Robert T. Stafford Act

El propósito de la Ley Federal Robert T. Stafford (“Stafford Act”)⁴, antes conocida como la Ley Federal de Ayuda de 1974, es reducir la pérdida de vida y propiedad el sufrimiento humano, la perturbación económica y los costos de asistencia a causa de los desastres. (FEMA, 2013). Mediante una enmienda del Congreso al “Stafford Act”, en el 1988 se estableció el programa principal de subvenciones por desastre, HMGP (“Hazard Mitigation Grant Program” o Programa de Mitigación de Riesgos). Esta enmienda provee para que se asignen fondos federales por desastre a los estados y territorios después de una declaración de desastre emitida por el presidente de los Estados Unidos y para desarrollar medidas costo-efectivas durante la recuperación que, minimizan el riesgo de pérdida en futuros desastres. Para recibir fondos bajo el programa HGMP, es necesario tener un Plan de Mitigación aprobado para solicitar y recibir fondos para proyectos bajo el resto de los programas de mitigación.⁵

Ley de Mitigación de Desastres de 2000

La ley conocida como la “Ley de Mitigación de Desastres de 2000” (DMA 2000) fue aprobada el 30 de octubre del 2000. Esta enmendó la Ley Federal Robert T. Stafford, antes conocida como la Ley Federal de Ayuda de 1974 (o el “Disaster Relief Act”). Esta provee mejores herramientas para promulgar la planificación, respuesta y recuperación ante cualquier evento de desastre. Entre otras cosas, el DMA 2000 establece los requisitos que determinan la elegibilidad para otorgar fondos de mitigación a los municipios, siendo uno de estos la elaboración de un Plan Local de Mitigación de Riesgos⁶. El Plan Local de Mitigación representa el compromiso de la jurisdicción para reducir el riesgo ante peligros naturales, y sirve como guía para los encargados de la implementación y toma de decisiones al gestionar acciones que eviten o ayuden en la reducción de los efectos de desastres naturales. Además, los planes locales sirven como base para que el Estado provea asistencia técnica y establezca prioridades de financiamiento.⁷

⁴ 42 U.S.C. 5121 et. seq.

⁵ 44 C.F.R. § 201.6(a)(1)

⁶ 42 U.S.C. 5165

⁷ 44 C.F.R. § 201.6

Plan de Mitigación contra Riesgos Naturales de Gurabo

Este plan tiene el objetivo de guiar el desarrollo municipal y la adopción de estrategias contra peligros naturales como lo son: huracanes, sequías, deslizamientos y terremotos, entre otros.

El Municipio de Gurabo adoptó el Plan de Mitigación contra Peligros Naturales el 26 de agosto de 2021, mediante Orden Ejecutiva Núm. 2021-2022-05, Serie 2021-2022, atendiendo los requisitos establecidos tanto en el DMA-2000, así como en el 44 CFR § 201.6. El 30 de agosto de 2021, fue aprobado por FEMA, la Oficina del GAR y el Oficial Estatal para la Mitigación de Peligros.

Con este Plan el Municipio de Gurabo, tiene acceso a los Fondos del Programa de Subvención para la Mitigación de Riesgos (HMGP, por sus siglas en inglés) para el desarrollo de proyectos de mitigación.

Vigencia del Plan Territorial

Para entrar en vigor (vigencia) esta Revisión Integral del Plan de Ordenación de Gurabo requerirá aprobación por la Legislatura Municipal, su adopción por la Junta de Planificación y la aprobación por el Gobernador. Una vez aprobado por el Gobernador, el Plan de Ordenación entrará en vigor de inmediato. Posteriormente el Municipio lo radicará en el Departamento de Estado.

Interpretación del Plan de Ordenación Territorial

Este reglamento podrá ser interpretado o clarificado por la Junta de Planificación y la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio de Gurabo en caso de dudas o conflictos, en cuanto al uso de los suelos. Esto se realizará en armonía con los objetivos del Plan Territorial y con el fin de obtener el mejor beneficio para el interés público y el de la comunidad afectada en particular.

Revisión al Plan Territorial/ Revisión Integral

El Plan Territorial será revisado en forma íntegra dentro de un período de ocho años. El Plan puede ser revisado de forma parcial si ocurren cambios significativos que afecten la clasificación del suelo adoptada. Esta se realizará conforme al Reglamento de Planificación Número 24, con vigencia del 20 de mayo de 1994, Reglamento sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades, Tópico 6, Revisión de los Planes de Ordenación en adelante Reglamento 24-1994.

Este documento representa la Revisión Integral al Plan Territorial del Municipio de Gurabo, aprobado por el Gobernador en el 2010.

Los Planes Territoriales serán revisados en forma íntegra dentro de un período de ocho años o parcial según las circunstancias lo ameriten. El Plan puede ser revisado si ocurren cambios significativos que afecten la clasificación del suelo adoptada. Estos cambios pueden ser poblacionales, de usos e intensidades de ocupación y/u otra causa de naturaleza que afecte al Municipio. Estas revisiones se realizarán conforme al Reglamento 24, Tópico 6, Revisión de los Planes de Ordenación.

Cualquiera de las revisiones a realizarse, integral o parcial, requerirán la celebración de vistas públicas en el Municipio correspondiente, conforme se establece en el Tópico 4 del Reglamento 24. La revisión integral luego de las vistas se requerirá la aprobación por la Legislatura Municipal, mediante Ordenanza o Resolución, su adopción por la Junta de Planificación y la aprobación del Gobernador (a).

Enmiendas

La Revisión Parcial (enmienda, solo de calificación) del Plan de Ordenación Territorial en otros asuntos no señalados en la Sub-Sección 11.02 del Reglamento 24, incluyendo las enmiendas a los Planos de Ordenación cuando éstas hayan sido transferidas al Municipio, sólo requerirán la celebración de vistas públicas, la aprobación de la Legislatura Municipal, mediante Ordenanza o Resolución y una notificación de la revisión aprobada a la Junta de Planificación.

Planos y Geodatos

Los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos, Plan Vial, etc., se presentan en Geodatos conforme a lo establecido en la Resolución Número JP-2010-298 del 10 de agosto de 2010, Resolución para Adoptar las Especificaciones de Sistemas de Información Geográfica (GIS), para la creación de Geodatos de Calificación y Clasificación de Puerto Rico y consiste en:

- Plano de Clasificación de Suelo (Geodatos), dividiendo el territorio municipal en las clasificaciones de: Suelo Urbano (SU), Suelo Urbanizable Programado (SUP), Suelo Urbanizable No Programado (SUNP), Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP). Las clasificaciones se enmarcan en el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico (PUTPR), aprobado el 30 de noviembre de 2015, mediante Orden Ejecutiva OE-2015-047, por el Gobernador de Puerto Rico. En el caso articular del Municipio de Gurabo no se contemplaron Suelos Urbanizables.
- Planos de Calificación de Suelo (Geodatos), que identifican los usos generales en cada una de las clasificaciones.
- Plan Vial y demás Planos de Infraestructura y Dotaciones (Geodatos).

Competencias

Esta sección tiene como finalidad exponer los instrumentos de implantación estructurados por Competencias según establecido en la Ley 107-2020 (Código Municipal), en sus Artículos 6.024- 6.029. Bajo competencias quedan consignados seis (6) niveles de actuación determinantes para el funcionamiento de las autonomías municipales:

Se faculta a los municipios, una vez vigente un Plan Territorial, y a las agencias públicas que se indican en la Ley 107-2020, a utilizar seis (6) competencias para viabilizar la ordenación territorial. Estas competencias podrán ser utilizadas según se disponga en esta Ley y en el reglamento que a estos efectos adopte la Junta de Planificación según lo dispuesto en el Artículo 6.031 de este Código Municipal. El uso de las competencias no estará atado a la transferencia de facultades sobre autorizaciones o permisos, según dispuesto en el Artículo 6.031 del Código Municipal. Las competencias podrán ejercerse individualmente o todas a la vez, según sean necesarias.

- a. Dedicación de terrenos para usos dotacionales.
- b. Exacción por impacto.
- c. Transferencia de derechos de desarrollo.
- d. Eslabonamientos.
- e. Requerimiento de instalaciones dotacionales.
- f. Reparcelación.

Estas pueden ser implantadas de modo particular, así como en bloques, conforme a lo dispuesto por la administración municipal. Esta sección presenta el propósito de cada competencia.

Estas competencias se otorgan para propiciar la eficaz y efectiva implementación de los Planes de Ordenación o los Planes de Usos del Terreno y garantizar que los beneficios públicos que de ellos se deriven para la salud, la seguridad y el bienestar general de la ciudadanía, se distribuyan entre los ciudadanos de forma eficiente, justa y equitativa. Asimismo, se resguarda la mejor utilización del recurso del suelo y se optimizan las inversiones mediante una planificación que permita que los recursos limitados del municipio y del Estado se utilicen de la manera más provechosa para el beneficio público.

El propósito de estas competencias es, además, proveer diversos mecanismos que puedan atender situaciones particulares o sectoriales y ofrecer remedios y opciones razonables a los ciudadanos para distribuir los costos o cargas de la obra requerida para el beneficio de la ciudadanía.

En caso de que haya un Plan de Ordenación o un Plan de Usos del Terreno que aplique a más de un municipio, las competencias podrán ejercerse a través de los distintos límites municipales que se incluyan en dicho Plan.

Las apelaciones o las solicitudes de revisión judicial sobre los requerimientos o la administración de las distintas competencias, una vez finalizado el proceso de solicitud de revisión en la agencia o instrumentalidad pública concernida, se hará directamente al Tribunal de Primera Instancia.

Dedicación de Terrenos para Usos Dotacionales

Se faculta a la Junta de Planificación, a la Oficina de Gerencia de Permisos, y al Municipio, cada cual, según su ámbito jurisdiccional, a disponer, administrar o requerir la dedicación de terrenos en pleno dominio para suplir usos dotacionales de la comunidad, municipio o región, en las siguientes condiciones:

- a. en aquellos suelos urbanizables programados identificados en un Plan de Ensanche, Gurabo no incluye en esta RIPT ningún Plan de Ensanche;
- b. en aquellos terrenos no urbanizados, en suelo urbano, identificados en un Plan de Área (Centro Urbano); o
- c. en proyectos de urbanización para urbanizar áreas abiertas identificados en un Plan de Usos del Terreno.

Este requerimiento se hará en el momento en que entren en vigor dichos planes y se hará en conformidad al reglamento que a estos efectos adopte la Junta de Planificación. Los terrenos dedicados podrán ser transferidos a otra agencia o instrumentalidad pública responsable del uso dotacional a proveerse.

La dedicación de terrenos no excederá el diez por ciento (10%) en valor o en área de la totalidad del suelo utilizable para desarrollo que se indique en el Plan de Ordenación o en el Plan de Usos del Terreno. La cantidad exacta de los terrenos a dedicarse, su localización y su uso estarán establecidos en estos planes. El cómputo de la cantidad del suelo utilizable para desarrollo que se dedicará a usos dotacionales excluirá los terrenos necesarios para sistemas de infraestructura identificados en el Plan, incluyendo el sistema vial, así como áreas que el Plan excluya de desarrollo por razones económicas o de riesgo.

La Junta de Planificación establecerá los procedimientos para determinar en qué casos se permitirá o exigirá la sustitución del terreno requerido por una aportación en dinero en efectivo, y los elementos sustantivos y procesales de este trámite.

Exacción por Impacto

Se faculta al municipio, a la Junta de Planificación, a la Oficina de Gerencia de Permisos y a las agencias públicas concernidas, cada cual según a su ámbito jurisdiccional y conforme a lo dispuesto en el Plan de Ordenación o en el Plan de Usos del Terreno, a disponer, administrar o requerir el cobro de una aportación a los nuevos proyectos de desarrollo para sufragar gastos por la provisión de usos dotacionales de dominio público, incluyendo infraestructuras tales como carreteras, transporte colectivo, acueductos,

alcantarillados sanitarios, energía eléctrica, teléfonos, puertos y aeropuertos, fuera o dentro de los límites del proyecto, como resultado directo de tal proyecto. Esta facultad se ejercerá de acuerdo con el reglamento que a estos efectos adopte la Junta de Planificación. Se considerará para exacción por impacto a un proyecto de desarrollo que tenga un impacto en la provisión de usos dotacionales, incluyendo la infraestructura.

Las exacciones por impacto cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Se determinarán de manera sistemática y con las debidas justificaciones que demuestren los criterios utilizados para establecer la exacción. Los niveles de servicio podrán particularizarse para diversos tipos de área.
- b. Se determinarán con relación a la demanda del proyecto por infraestructura y por otros usos dotacionales, de acuerdo con el costo de satisfacer dicha demanda.
- c. No excederán una aportación proporcional al costo incurrido o a ser incurrido para proveer la infraestructura u otros usos dotacionales que se requieran para satisfacer la nueva demanda.
- d. Evitarán duplicidad, tomando en consideración otros pagos, si algunos, que se realizan para proveer la infraestructura u otros usos dotacionales.
- e. Tendrán una relación entre el cobro y los beneficios recibidos y serán proporcional a su impacto.
- f. Pagarán por costos directos del nuevo desarrollo y no surgirán de necesidades de las comunidades existentes establecidas o por gastos recurrentes del municipio.
- g. El cálculo de las exacciones y su aplicación estará documentado y justificado en un Plan de Ordenación o un Plan de Usos del Terreno.

El cobro de las exacciones se dedicará a un fondo especial para la provisión de la infraestructura o de otras instalaciones dotacionales relacionadas con el impacto del proyecto y no podrá utilizarse para sufragar gastos recurrentes del municipio o de las agencias de infraestructura. El reglamento que a estos efectos adopte la Junta de Planificación dispondrá los procesos de cobro, incluyendo su relación con las facultades transferidas, y dispondrá los términos y condiciones para la utilización de los fondos a cobrarse.

Transferencias de Derechos de Desarrollo

Se faculta al municipio a disponer, administrar o requerir el mecanismo de Transferencias de Derechos de Desarrollo cuando este haya sido determinado en un Plan de Ordenación. Se faculta, además, a la Junta de Planificación, a la Oficina de Gerencia de Permisos y a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, cada cual, según su ámbito jurisdiccional, a disponer, administrar o requerir el mecanismo de Transferencias de Derechos de Desarrollo para cumplir con lo dispuesto en un Plan de Ordenación o en un Plan de Usos del Terreno, según este mecanismo haya sido dispuesto en dichos planes.

Este mecanismo se utilizará conforme al reglamento que a estos efectos adopte la Junta de Planificación.

Las Transferencias de Derechos de Desarrollo podrán utilizarse en las siguientes situaciones, entre otras:

- a. Preservar permanentemente estructuras y propiedades de valor histórico, arquitectónico, simbólico o cultural.
- b. Preservar permanentemente terrenos abiertos para uso agrícola o de reserva natural.
- c. Distribuir las cargas y los beneficios a los diferentes propietarios dentro del área comprendida por un Plan de Ordenación o un Plan de Usos del Terreno.

Dicho mecanismo permitirá que un proyectista adquiera los derechos de desarrollo de otras propiedades, según establecido en un Plan de Ordenación o en un Plan de Usos del Terreno. Estos Planes establecerán las áreas entre las cuales se pueden realizar transferencias, estableciendo claramente las áreas que cederán los derechos de desarrollo y las áreas que tendrán la facultad de adquirir estos derechos. Cualquier alteración a las áreas representará una revisión al Plan.

El reglamento por adoptarse para poner en vigor el mecanismo de Transferencia de Derechos de Desarrollo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. La Transferencia de Derechos de Desarrollo podrá realizarse como una gestión normal de compraventa, entre dos (2) agentes libres. Toda transferencia deberá obtener, previo a la transacción final, una autorización del municipio o de la agencia pública concernida que demuestre el cumplimiento con el Plan de Ordenación o del Plan de Usos del Terreno, y una autorización de los titulares de los derechos reales inscritos, si alguno.
2. El que cede o compra los derechos de desarrollo podrá hacerlo a través de una (1) o varias transacciones.
3. Toda Transferencia de Derechos de Desarrollo con respecto a una (1) o más fincas, al igual que su modificación o gravamen, deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad mediante la presentación de escritura pública acompañada de evidencia de la autorización del municipio o de la agencia pública concernida, así como de todos los titulares de derechos reales inscritos, si alguno.
4. Una vez vendidos o transferidos los derechos de desarrollo de una propiedad, se le extinguen a dicha propiedad los derechos vendidos o transferidos.
5. El municipio o las agencias públicas concernidas tendrán la facultad de crear un fondo especial de transferencias, con la capacidad de adquirir o vender los derechos de desarrollo, como un agente más.
6. La Oficina de Permisos de un municipio o la Oficina de Gerencia de Permisos mantendrán un inventario de los derechos de desarrollo utilizados como parte de un permiso de construcción.

Eslabonamientos

Se faculta al municipio, a la Junta de Planificación, a la Oficina de Gerencia de Permisos, y al DV, cada cual según corresponda de acuerdo a su ámbito jurisdiccional, a disponer, administrar o requerir a un proyectista, conforme al reglamento que a estos efectos adopte la Junta de Planificación y a lo establecido en un el Plan de Ordenación o el Plan de Usos del Terreno, que un proyecto esté acompañado por una inversión o aportación en dinero dirigido hacia la provisión de viviendas de interés social.

Dicha inversión o aportación no excederá del cinco por ciento (5%) del costo de construcción del proyecto. Se entenderá que el término inversión o aportación dirigido hacia la provisión de viviendas de interés social, podrá incluir tanto la cesión de terrenos como la construcción, reconstrucción o mejora de edificaciones utilizadas o a utilizarse como viviendas de interés social.

Los eslabonamientos tendrán la finalidad de propiciar que los grupos sociales menos favorecidos se beneficien del crecimiento económico del Municipio.

El mecanismo de eslabonamientos solamente podrá imponerse a proyectos de alta rentabilidad y con un área de construcción mayor de dos mil quinientos (2,500) metros cuadrados. Estarán exentos del eslabonamiento las obras y mejoras públicas y los proyectos residenciales, excepto aquéllos cuyo precio de venta sea mayor de ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares por unidad. La Junta de Planificación revisará periódicamente y por lo menos cada cinco (5) años el límite del precio de venta antes mencionado, tomando como base la variación en el índice general de precios al consumidor para toda la familia, según establecido y certificado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Los recaudados en virtud de la imposición de eslabonamientos ingresarán a un fondo especial en el municipio o agencia pública correspondiente y se utilizarán exclusivamente para el fin dispuesto en este Artículo. En el caso de los municipios, se requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal para el uso de los fondos.

Requerimiento de Instalaciones Dotacionales

Se faculta al municipio, a la Junta de Planificación y a la Oficina de Gerencia de Permisos, cada cual, según su ámbito jurisdiccional, a disponer, administrar o requerir la construcción de instalaciones, así como la dedicación de terrenos y construcciones, o a requerir las fianzas o aportaciones equivalentes en dinero, para servir las necesidades dotacionales internas que genere cada proyecto de construcción que se autorice. Tal facultad se ejercerá de conformidad con el reglamento que a estos efectos adopte la Junta de Planificación.

Se considerará como necesidad dotacional interna una instalación o mejoras a una instalación que se planifica y diseña para proveer un nivel de servicio adecuado a un

proyecto particular de desarrollo, que es necesaria para el uso y conveniencia de los ocupantes o usuarios de este, y que no constituyen una necesidad dotacional de la comunidad general. La consideración de si la mejora o facilidad ubica en la propiedad o fuera de la propiedad no se considerará un factor determinante al decidir si la necesidad dotacional es interna y solo se considerará como una necesidad dotacional externa si la mejora o facilidad sirve a personas ajenas a los ocupantes o usuarios del proyecto particular.

Reparcelación

El municipio y la Junta de Planificación podrán autorizar o requerir la reparcelación de fincas en un área dentro de su jurisdicción, a tenor con lo dispuesto en el reglamento que a estos efectos adopte la Junta de Planificación y sujeto a un Plan de Ordenación o un Plan de Usos del Terreno. La Administración de Terrenos será la agencia pública que coopere con la Junta de Planificación, hasta donde sus recursos se lo permitan, en la fase operacional de implementación de las reparcelaciones que requiera dicha Junta.

La reparcelación es el procedimiento por el cual más de una finca se agrupa con el fin ulterior de modificar sus colindancias o cabidas, para crear nuevas fincas a ser segregadas de acuerdo con un proyecto de reparcelación aprobado por la entidad competente.

Se considerarán los siguientes factores en la reparcelación:

1. El derecho de los propietarios tendrá una relación con las características originales de la propiedad, incluyendo su utilidad, superficie, accesibilidad, calidad y capacidad del suelo, entre otros.
2. Las fincas resultantes se valorarán de acuerdo con las leyes vigentes, considerando su relación con el Plan de Ordenación o el Plan de Usos del Terreno, su uso y volumen edificable, así como su situación, características, grado de urbanización y uso de las edificaciones.
3. Cuando la escasa cuantía de los derechos de uno (1) o más propietarios no permita que se adjudique una finca independientemente a cada uno de acuerdo con lo dispuesto en el Plan, se adjudicará en común proindiviso la fracción de una finca o podrá sustituirse la adjudicación por una indemnización en dinero.
4. Se considerará el valor de las obras, edificaciones, instalaciones y mejoras de las propiedades existentes que no puedan conservarse en el proyecto de reparcelación y su relación con el derecho de los propietarios.

Existen dos (2) tipos de reparcelación, estas son, la voluntaria y la involuntaria.

1. Reparcación voluntaria. Es aquella acordada de forma voluntaria entre todos los dueños de las fincas comprendidas en el proyecto de reparcelación.

2. Reparcelación obligatoria. Será aquella que requiera el municipio o la Junta de Planificación a tenor con lo dispuesto en un Plan de Ordenación o un Plan de Usos del Terreno, respectivamente.
 - a. Las fincas de los propietarios que no consientan voluntariamente a la reparcelación serán adquiridas mediante expropiación forzosa. Después de expropiadas, el municipio o la Administración de Terrenos podrá retener la finca o venderla en pública subasta.
 - b. Administración de las fincas durante el proceso de reparcelación. La agrupación de las fincas en el proceso de reparcelación producirá una comunidad de bienes por el tiempo que dure dicho proceso. Los comuneros podrán constituir una corporación o una sociedad civil con el objeto de administrar las fincas agrupadas durante el proceso de reparcelación. Los comuneros tendrán la opción de constituir la finca agrupada bajo el régimen de propiedad horizontal con carácter permanente.
 - c. Segregaciones. Una vez concluido el proceso de reparcelación, se segregarán y adjudicarán las fincas individualizadas a los comuneros.
 - d. Aranceles. Las escrituras de agrupación, sociedad, condominio, y segregación cancelarán un (1) dólar en el original y cincuenta (50) centavos en cada copia certificada en sellos de rentas internas. La presentación e inscripción en el registro de la propiedad cancelará un solo comprobante de rentas internas de dos (2) dólares. La inscripción de la escritura de condominio en el Departamento de Asuntos del Consumidor cancelará derechos por la suma de diez (10) dólares que ingresarán al fondo creado por el Artículo 52 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”. Los aranceles y derechos dispuestos en este inciso serán los únicos impuestos a los documentos y transacciones aquí mencionadas.
 - e. Otorgamiento de permisos. El inicio del proceso de reparcelación, según se disponga por reglamento, constituirá un impedimento al otorgamiento de permisos de lotificación, construcción o uso que sean incompatibles con el Plan de Ordenación o el Plan de Usos del Terreno.
 - f. Venta de terreno para viabilizar la reparcelación o el desarrollo. Los titulares de las fincas objeto de la reparcelación podrán acordar, vender o de cualquier forma enajenar un terreno común, resultante de la operación de segregación de la finca previamente agrupada, a demarcarse en el plano de reparcelación, cuya venta o enajenación genere fondos para financiar la infraestructura, la propia reparcelación o los bienes de uso dotacional necesarios para desarrollar el área.
 - g. Costos del Municipio y de la Administración de Terrenos. El costo en que incurra un municipio y la Administración de Terrenos por la gestión del proyecto de reparcelación será sufragado proporcionalmente por los comuneros de las fincas resultantes del proceso de reparcelación. La Junta de Planificación establecerá en el reglamento que a estos efectos adopte, los criterios para eximir del pago de los gastos a aquellos titulares afectados por la reparcelación que sean de escasos recursos económicos.
 - h. Derecho supletorio Las disposiciones de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios” y sus reglamentos, serán

supletorias a las de este Artículo, aun en los casos que los comuneros no constituyan un régimen de propiedad horizontal. Artículo 6.031, Reglamentación para las Nuevas Competencias

Las competencias establecidas en los Artículos 6.025 al 6.029 del Código Municipal, para ser ejercidas por un municipio o por una agencia pública, requerirán la elaboración y adopción o revisión del reglamento que a estos efectos haya adoptado la Junta de Planificación. El reglamento adoptado por la Junta de Planificación podrá determinar las condiciones para considerar exenciones o sustituciones a los términos establecidos para el uso de estas competencias.

Tipos de Distritos de Calificación

La calificación de los terrenos se realizó conforme a los distritos de calificación contenidos en el Tomo VI-Distritos de Calificación del Reglamento Conjunto (Núm. 38), Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios-2020, con vigencia del 2 de enero de 2021, y sus subsiguientes enmiendas. A continuación, se establecen las equivalencias de los tipos de distritos a utilizarse:

**Tabla 15. Equivalencias de Distritos de Calificación
Tomo VI, Reglamento Conjunto, 2 de enero de 2021**

DISTRITOS PREVIO 2008	DISTRITOS A 2010	DESCRIPCIÓN	DISTRITOS A 2020	NOMBRE DEL DISTRITO
R-1	---	Residencial Baja Densidad	R-B	Residencial de Baja Densidad
R-0	U-R	Terrenos Urbanizables		
R-2 y R-3	R-I	Residencial Intermedio	R-I	Residencial Intermedio
R-0	U-R	Terrenos Urbanizables		
R-4 y R-5	R-A	Residencial de Alta Densidad	R-U	Residencial Urbano
R-6	R-ZH	Residencial Zona Histórica		
R-0	U-R	Terrenos Urbanizables		
RC-1	RC-M	Residencial Comercial	R-C	Residencial Comercial
C0-1, C-L y C-6	C-L	Comercial Liviano	C-L	Comercial Liviano
C0-2, C-1, C-2 y C-3	C-I	Comercial Intermedio	C-I	Comercial Intermedio
C-4	C-C	Centro Comercial	C-C	Comercial Central
C-5	RC-E	Recreación Comercial Extensa	RC-E	Recreación Comercial Extensa

DISTRITOS PREVIO 2008	DISTRITOS A 2010	DESCRIPCIÓN	DISTRITOS A 2020	NOMBRE DEL DISTRITO
RT-1, RT-2 y RT-3	RT-I	Residencial Turístico Intermedio	RT-I	Residencial Turístico Intermedio
-----	RT-B	Residencial Turístico de Baja Densidad		
R-0	U-R	Terrenos Urbanizables		
RT-4 y RT-5	RT-A	Residencial Turístico de Alta Densidad	RT-A	Residencial Turístico de Alta Densidad
R-0	U-R	Terrenos Urbanizables		
CT-1 y CT-2	CT-L	Comercial Turístico Liviano	C-T	Comercial Turístico
CT-3 y CT-4	CT-I	Comercial Turístico Intermedio		
RT-0, RT-00, DT y DTS	DTS	Desarrollo Turístico Selectivo	DTS	Desarrollo Turístico Selectivo
----	----	Distrito de Industria Especializada	I-E	Industria Especializada
I-1 y IL-1	I-L	Industrial Liviano	I-L	Industrial Liviano
I-2 y IL-2	I-P	Industrial Pesado	I-P	Industrial Pesado
AD	A-D	Área Desarrollada	ARD	Área Rural Desarrollada
DS	D-S	Desarrollo Selectivo		
R-0	U-R	Terrenos Urbanizables		
LT-AD	LT-AD	Laguna Tortuguero - Área Desarrollada		
A-4	R-G	Rural General	R-G	Rural General
LT-A4	LT-A4	Laguna Tortuguero – Rural General		
R-0	U-R	Terrenos Urbanizables		
A-3 y A-2	A-G	Agrícola General	A-G	Agrícola General
AR-2	AR-2	Agrícola en Reserva Dos		
PM	P-M	Pesca y Maricultura		
LT-A2 y	LT-A2 y	Laguna		

DISTRITOS PREVIO 2008	DISTRITOS A 2010	DESCRIPCIÓN	DISTRITOS A 2020	NOMBRE DEL DISTRITO
LT-A3	LT-A3	Tortuguero - Agrícola General y Agrícola Tres		
R-0	U-R	Terrenos Urbanizables		
A-1	A-P	Agrícola Productivo	A-P	Agrícola Productivo
AR-1	AR-1	Agrícola en Reserva Uno		
LT-A-1	LT-A-1	Laguna Tortuguero - Agrícola Mecanizable		
R-0	U-R	Terrenos Urbanizables		
P	DT-G	Dotacional General	D-G	Dotacional General
	DT-P	Dotacional Parque	D-A	Dotacional Área Abierta
B-1 y B-3	B-Q	Bosque	A-B	Área de Bosques
LT-B-1	LT-B-1	Laguna Tortuguero Terrenos de altura y colinas		
R-0	U-R	Terrenos Urbanizables		
CR-1, CR-2 y CR-4	CR	Conservación de Recursos	C-R	Conservación de Recursos
CR-3	CR-C	Conservación de Cuencas		
Área 2 y Área-5	R-0-2 y R-0-5	APE-Parque Área 2 y Área 5		
R-0-2 y R-0-25	R-0-2 y R-0-25	Cañón San Cristóbal Distritos R-0-2 y R-0-25		
LT-CR-1 y LT-CR-3	LT-CR-1 y LT-CR-3	Laguna Tortuguero Conservación de Recursos y de Cuencas		
R-0	U-R	Terrenos Urbanizables		
PR y B-2	P-R	Preservación de Recursos	P-R	Preservación de Recursos
LT-B-2 y LT-PR	LT-B-2 y LT-PR	Laguna Tortuguero Bosques Costaneros y Prevención de		

DISTRITOS PREVIO 2008	DISTRITOS A 2010	DESCRIPCIÓN	DISTRITOS A 2020	NOMBRE DEL DISTRITO
		Recursos		
R-0	U-R	Terrenos Urbanizables		
RE	R-E	Ruta Escénica	R-E	Ruta Escénica
PP	P-P	Playas Públicas	P-P	Playa Pública
CR-H	S-H	Conservación y Restauración de Sitios Históricos	S-H	Sitio Histórico
CR-H	S-H	Conservación y Restauración de Sitios Históricos	C-H	Conservación Histórica
CR-A y CRR	CR-A	Conservación de Recursos Arqueológicos		
M	M	A Mejorarse	M	A Mejorarse
----	----	Distrito de Riesgo para Espacios Abiertos	R-EA	Riesgo para Espacios Abiertos
R-0	UR	Terrenos Urbanizables	Consolidado	NA
	DES	Desarrollo Ecoturístico Sostenible	Eliminado	NA

TOMO VII, (Reglamento Conjunto, vigente)

CAPÍTULO 7.3 ZONAS Y ÁREAS ESPECIALES SOPREPUESTAS

REGLA 7.3.1 DISPOSICIONES GENERALES

- a. La JP podrá establecer zonas o áreas especiales sobrepuestas para atender las particularidades de aquellos distritos que deban ser tratados de manera especial.
- b. Las zonas y áreas especiales sobrepuestas tomarán en consideración las disposiciones contenidas en la Ley 33-2019, conocida como la “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”.

SECCIÓN 7.3.1.1 PROPÓSITO

El propósito de los distritos sobrepuestos es viabilizar los objetivos y políticas públicas sobre los usos de terrenos, con atención a los relacionados con protección, conservación y rehabilitación, entre otros, en zonas identificadas sin que esto conlleve afectar el derecho adquirido y que la reglamentación prevalece sobre el segundo.

SECCIÓN 7.3.1.2 TIPOS DE ZONAS Y ÁREAS ESPECIALES SOBREPUESTAS
CAPÍTULO 7.3 ZONAS Y ÁREAS ESPECIALES SOBREPUESTAS

REGLA 7.3.1 DISPOSICIONES GENERALES

- c. La JP podrá establecer zonas o áreas especiales sobrepuestas para atender las particularidades de aquellos distritos que deban ser tratados de manera especial.
- d. Las zonas y áreas especiales sobrepuestas tomarán en consideración las disposiciones contenidas en la Ley 33-2019, conocida como la “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”.

SECCIÓN 7.3.1.1 PROPÓSITO

El propósito de los distritos sobrepuestos es viabilizar los objetivos y políticas públicas sobre los usos de terrenos, con atención a los relacionados con protección, conservación y rehabilitación, entre otros, en zonas identificadas sin que esto conlleve afectar el derecho adquirido y que la reglamentación prevalece sobre el segundo.

SECCIÓN 7.3.1.2 TIPOS DE ZONAS Y ÁREAS ESPECIALES SOBREPUESTAS

- a. Las zonas especiales sobrepuestas serán:
 - 1. Zona de Interés Turístico (ZIT), conforme a la Regla 7.3.2 de este Capítulo.
 - 2. Zona Histórica (ZH), conforme al Capítulo 10.2 del Tomo X.

3. Zona Escolar (ZE), conforme al Capítulo 7.4 de este Tomo.
 4. Zona Especial de Planificación (ZEP), conforme a la Sección 7.3.3.2 de este Capítulo.
 5. Zona Portuario (ZP), conforme a la Regla 7.3.4 de este Capítulo.
 6. Zona de Riesgo (ZR), conforme a la Regla 7.3.5 de este Capítulo.
- b. Las áreas especiales sobrepuestas serán:
1. Áreas de Planificación Especial (APE), conforme a la Sección 7.3.3.1 de este Capítulo y al Programa de la Zona Costanera, vigente.
 2. Reservas Naturales (RN), conforme a la Sección 7.3.3.3 de este Capítulo.
 3. Reservas Agrícolas (RA), conforme a la Sección 7.3.3.4 de este Capítulo.

Clasificación de Suelos

La Revisión Integral del Plan Territorial de Gurabo, adopta el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios con vigencia del 2 de enero de 2021, sus subsiguientes enmiendas y las disposiciones reglamentarias (Distritos Sobrepuestos) establecidas en el Plan Territorial y cualquier otro Reglamento aplicable.

Se clasificó de acuerdo con el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUTPR) con modificaciones menores justificadas y calificó basándose en dichas clasificaciones, además se cumplió con los geodatos, según Resolución Número JP-2010-298, del 10 de agosto de 2010.

La relación de proporcionalidad total entre el porcentaje de cambio de las clasificaciones y sus categorías del PUT-PR-2015 y la RIPOT-Gurabo es a razón de -0.22% o un cambio neto de -38.03 cuerdas. Por lo cual, la Junta determina que el cambio discutido en Vista Pública es un cambio menor al PUT-PR.

Tabla 16. Clasificación de Suelos Municipio de Gurabo

Clasificación	Clasificación RIPOT-2022	Área en metros cuadrados (m ²)	Cuerdas	Porciento (%) Clasificación
Suelo Urbano	SU	14959093.42	3,806.001842	20.40%
Suelo Rústico Común	SRC	28306511.28	7,201.949621	38.59%
Suelo Rústico Especialmente Protegido	SREP	972710.5033	247.4841204	1.33%
Suelo Rústico Especialmente Protegido-Agrícola	SREP-A	8818161.733	2,243.5812	12.02%
Suelo Rústico Especialmente Protegido-Agrícola Hídrico	SREP-AH	4806845.624	1,222.992819	6.55%
Suelo Rústico Especialmente Protegido-Ecológico	SREP-E	6214672.097	1,581.182326	8.47%
Suelo Rústico Especialmente Protegido-Ecológico Hídrico	SREP-EH	93060.80219	23.67720989	0.13%
Suelo Rústico Especialmente Protegido-Hídrico	SREP-H	2686704.687	683.5710557	3.66%
Vial	VIAL	4496615.983	1,144.06176	6.13%
Agua	AGUA	1988533.521	505.9372417	2.71%
Total		73342909.65	18,660.55	100.00%

Subprograma de Sistemas de Información Geográfica, GIS, Junta de Planificación 2022, Municipio de Gurabo.

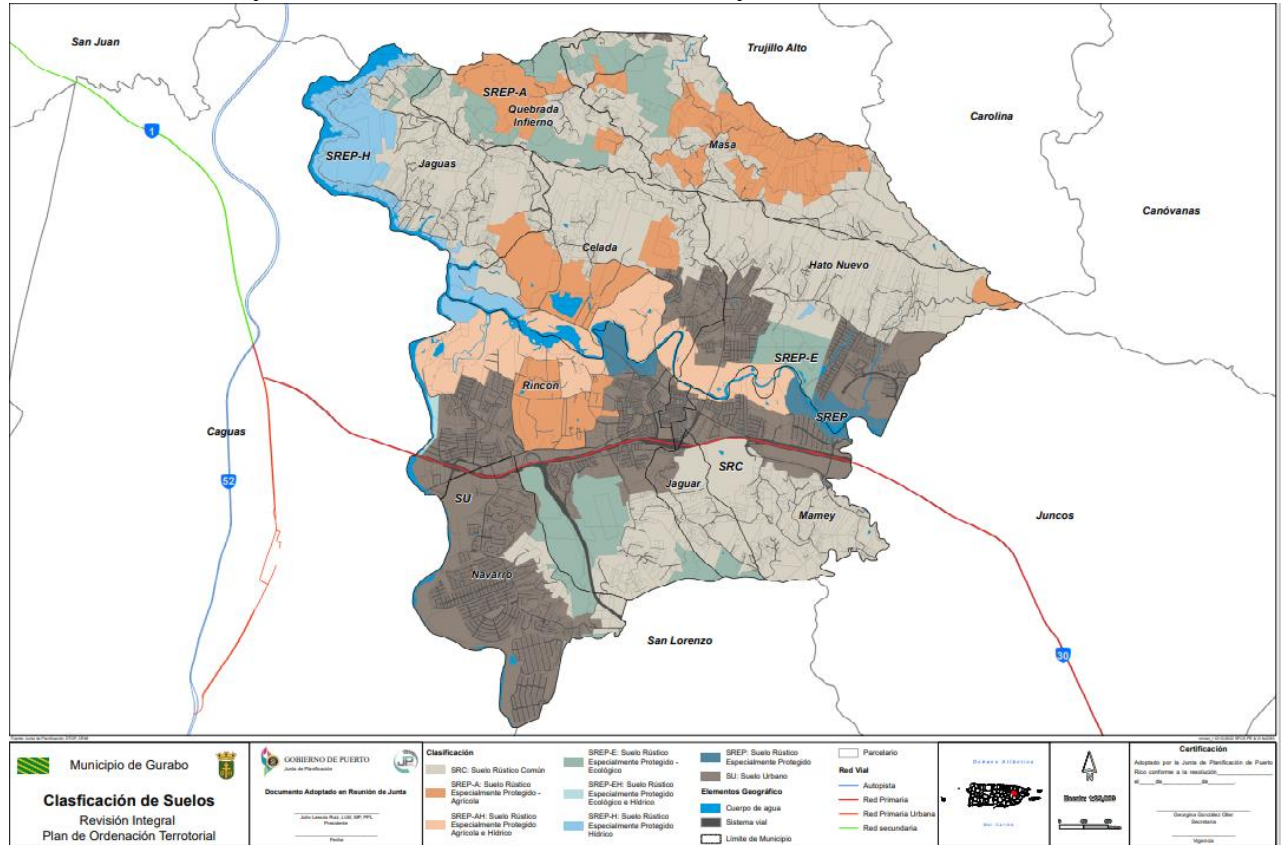
*Cálculo basado en las mediciones del Sistema de Información Geográfico.

Se clasificó como Suelo Urbano (SU) 3,806 cuerdas es decir el 20.4% del territorio de Gurabo, como Vial se registró 1,144 cuerdas (6.13%) y de Agua-505.937 cuerdas (2.71%). El Municipio de Gurabo no contempló en esta Revisión Integral designar suelos urbanizables. No obstante, estos terrenos se clasificaron de acuerdo con su entorno y cercanía a la infraestructura requerida y visión municipal.

Se clasificó 13,204.44 (70.8%) cuerdas como suelo rústico de las cuales 7,201.95 (38.6%) son Suelo Rústico Común (SRC); y 6,002 (32.2%) cuerdas son especialmente protegidas (en categorías).

Como Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) se clasificaron 247.4841 (1.33%) cuerdas; como Suelo Rústico Especialmente Protegido-Agrícola-(SREP-A) se clasificaron 2,243.581 (12.02%) cuerdas; como Suelo Rústico Especialmente Protegido-Agrícola Hídrico (SREP-AH) se clasificaron 1,222.993 (6.6%) cuerdas; como Suelo Rústico Especialmente Protegido-Ecológico (SREP-E) se clasificaron 1,581.182 (8.5%) cuerdas; como Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico Hídrico (SREP-EH) se clasificaron 23.67721 (0.13%) cuerdas; como Suelo Rústico Especialmente Protegido-Hídrico (SREP-H) se clasificaron 683.5711 (3.7%) cuerdas; para un total de 6,002.5 cuerdas especialmente protegidas (32.2%).

Mapa 7. Clasificación de Suelos Municipio de Gurabo



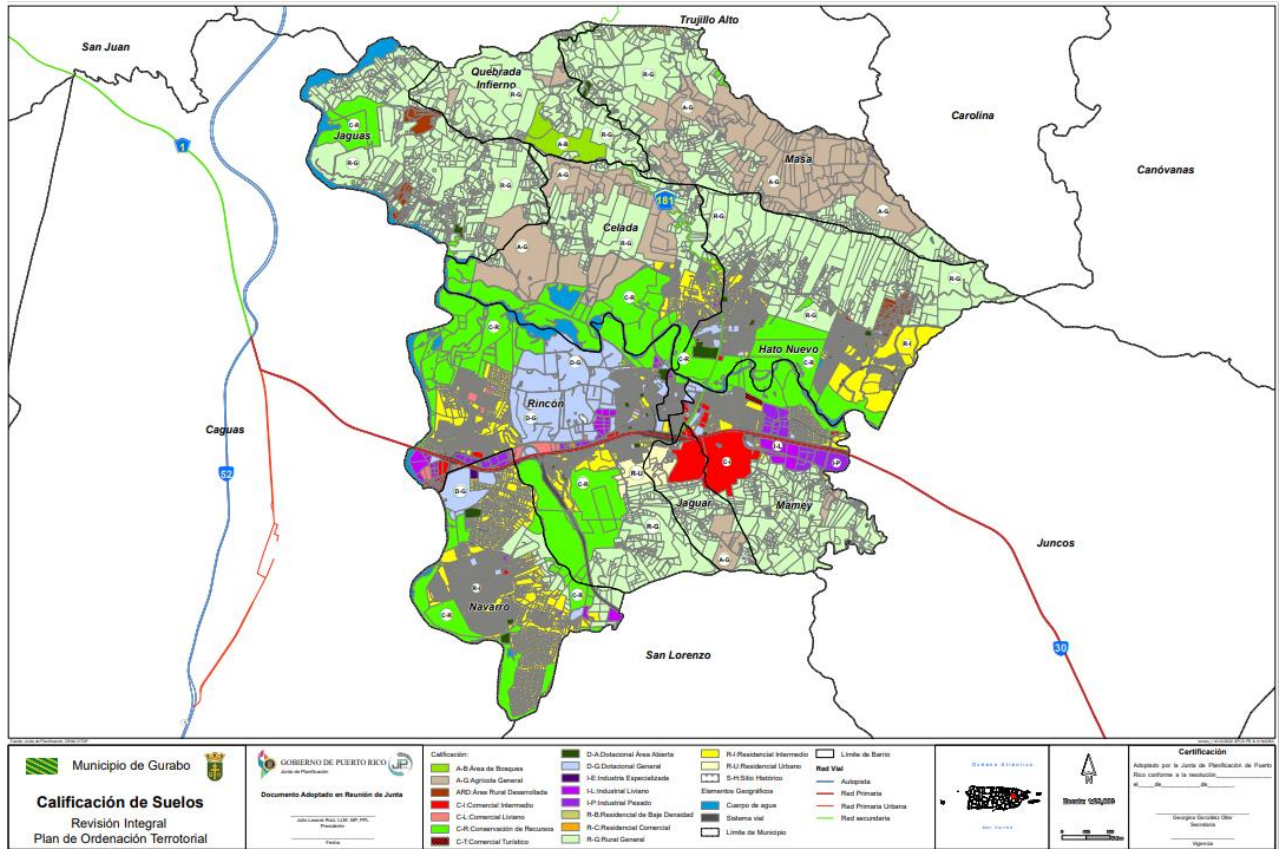
Subprograma de Sistemas de Información Geográfica, GIS, Programa de Sistemas de Información, Junta de Planificación 2022. Municipio de Gurabo. *Cálculo basado en las mediciones del Sistema de Información Geográfico.

Tabla 17. Calificación de Suelos Municipio de Gurabo

Descripción	Calificación	Área	Cuerdas_	Sum of Area
Área de Bosques	A-B	539960.006	137.3805737	0.74%
Agrícola General	A-G	8422162.632	2142.828212	11.48%
Agua	AGUA	1991629.886	506.7250416	2.72%
Área Rural Desarrollada	ARD	533651.6928	135.7755666	0.73%
Comercial Intermedio	C-I	1315588.324	334.7216025	1.79%
Comercial Liviano	C-L	290323.8942	73.86632855	0.40%
Conservación de Recursos	C-R	10837261.7	2757.29538	14.78%
Comercial Turístico	C-T	30888.32306	7.85883306	0.04%
Dotacional Área Abierta	D-A	337563.4288	85.88535621	0.46%
Dotacional General	D-G	3332134.055	847.7859158	4.54%
Industria Especializada	I-E	20220.19669	5.14457032	0.03%
Industrial Liviano	I-L	590053.5419	150.1257376	0.80%
Industrial Pesado	I-P	611473.5864	155.575582	0.83%
Residencial de Baja Densidad	R-B	44697.35442	11.3722278	0.06%
Residencial Comercial	R-C	27928.50391	7.10577424	0.04%
Rural General	R-G	29279935.27	7449.615272	39.92%
Residencial Intermedio	R-I	10058834.64	2559.242166	13.71%
Residencial Urbano	R-U	565453.7045	143.8668669	0.77%
Sitio Histórico	S-H	15246.26567	3.87906642	0.02%
Vial	VIAL	4497902.644	1144.389122	6.13%
Total		73342909.65	18660.55	100.00%

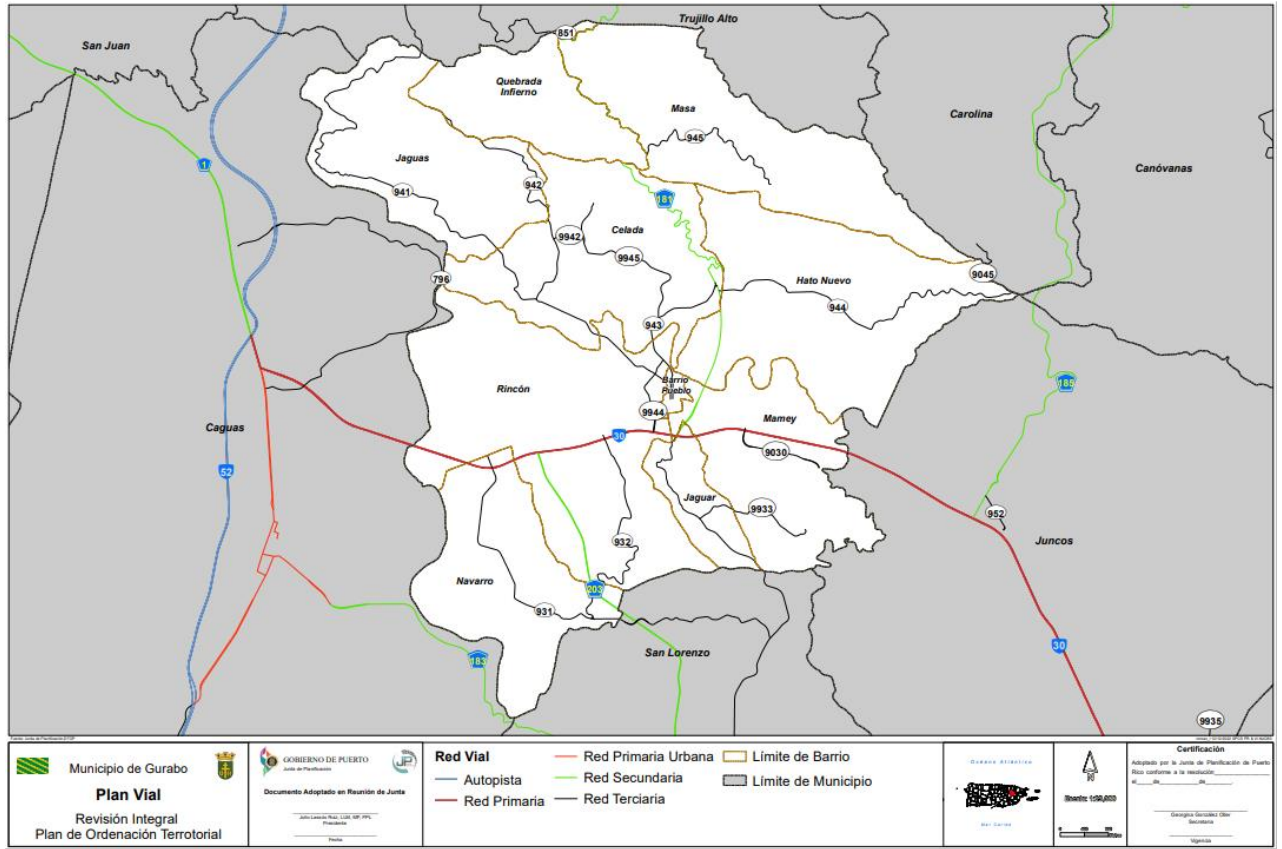
Subprograma de Sistemas de Información Geográfica, GIS, Programa de Sistemas de Información, Junta de Planificación 2022. Municipio de Gurabo. *Cálculo basado en las mediciones del Sistema de Información Geográfico.

Mapa 8. Calificación de Suelos Municipio de Gurabo



Subprograma de Sistemas de Información Geográfica, GIS, Programa de Sistemas de Información, Junta de Planificación 2022. Municipio de Gurabo. *Cálculo basado en las mediciones del Sistema de Información Geográfico.

Mapa 9. Plan Vial



Subprograma de Sistemas de Información Geográfica, GIS, Programa de Sistemas de Información, Junta de Planificación 2022. Municipio de Gurabo. *Cálculo basado en las mediciones del Sistema de Información Geográfico.

Referencias

- Entrevistas y reuniones con Funcionarios Municipales- Alcaldesa, Director del Departamento de Desarrollo Económico y Planificación, Miembros de la Legislatura Municipal y Miembros de la Junta de Comunidad.
- Portal Internet de Gurabo.
- Plan Territorial-2010 del Municipio de Gurabo.
- Censo 2010 y 2020-Negociado del Censo Federal.
- Encuesta de la Comunidad 2016-2020, Estimados a 5 años, Negociado del Censo Federal.
- Portal Junta de Planificación-Datos por Municipio.
- Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, 2015.
- Censo Agrícola 2012 y 2018.
- Revisión Plan de Mitigación de Riesgos-2016 y 2021.
- Censos de Población y Vivienda 2010 y 2020 e Históricos.
- Plan Territorial Municipio de Gurabo, 2010
- Programa de Inversiones a Cuatro Años (PICA) 2017-2018 a 2020-2021
- Datos Inundabilidad, Unidad de Administración de Valles inundables, Junta de Planificación, 2020.
- www.endi.com
- www.metropr.com
- www.elvocero.com
- www.noticelpr.com

Enlaces a las Agencias del Gobierno de Puerto Rico:

- Administración de Terrenos (www.terrenos.pr.gov)
- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (www.acueductospr.com)
- Autoridad de Carreteras y Transportación (www.dtop.gov.pr/carretera)
- Autoridad de Desperdicios Sólidos (www.ads.pr.gov)
- Autoridad de Energía Eléctrica (www.aeepr.com)
- Compañía de Turismo (www.seepuertorico.com)
- Departamento de Agricultura (www.agricultura.pr.gov)
- Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (www.ddec.pr.gov)
- Departamento de Hacienda ([Departamento de Hacienda de Puerto Rico \(pr.gov\)](http://Departamento%20de%20Hacienda%20de%20Puerto%20Rico%20(pr.gov)))
- Departamento de la Vivienda (www.vivienda.pr.gov)
- Departamento de Recursos Naturales (www.drna.pr.gov)
- Departamento de Transportación y Obras Públicas (www.dtop.gov.pr)
- Instituto de Cultura Puertorriqueña (www.icp.pr.gov)
- Instituto de Estadísticas (www.estadisticas.pr.gov)
- Junta de Calidad Ambiental (www.jca.pr.gov)
- Junta de Planificación (www.jp.pr.gov)
- Municipio de Gurabo (www.gurabopr.net)

Abreviaciones

AAA - Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
ABFE - “Advisory Base Flood Elevation Maps”
ACS - “American Community Survey”, Encuesta de la Comunidad.
AEE - Autoridad de Energía Eléctrica
AEP - Autoridad de Edificios Públicos
AEMEAD - Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres
CDBG-DR - “Community Development Block Grant – Disaster Recovery”
CERT - “Community Emergency Response Team”
CFR - “Code of Federal Regulations”
COR3 - Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia
DHS - “Department of Homeland Security”
DRNA - Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
DMA-2000 - “Disaster Mitigation Act of 2000”
DV - Departamento de Vivienda de PR
FIRM - “Flood Insurance Rate Map”, Mapas de Seguro de Inundación
GIS - Sistema de Información Geográfica
HMGP - “Hazard Mitigation Grant Program”
HUD - “Department of Housing and Urban Development”
JCA - Junta de Calidad Ambiental de PR
JP - Junta de Planificación de Puerto Rico
FEMA - “Federal Emergency Management Administration”
LPRA - Leyes de Puerto Rico Anotadas
NETPR - Registro de Torres de Telecomunicaciones de PR (antes JRPRT)
NFIP - “National Flood Insurance Program”
NMEAD - Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
NOAA - “National Oceanographic and Atmospheric Administration”
NIH - “National Institute of Health”
NWS - “National Weather Service”
ODSEC - Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de PR
OMME - Oficina Municipal de Manejo de Emergencia
PICA - Plan de Inversiones Capitales a cuatro años
PRCCC - “Puerto Rico Climate Change Council”
PUTPR - Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico
SBIA - Programa de Incubadoras y Aceleradoras para Pequeñas Empresas
SRC - Suelo Rústico Común
SREP - Suelo Rústico Especialmente Protegido
SREP-A - Suelo Rústico Especialmente Protegido-Agrícola
SREP-AH - Suelo Rústico Especialmente Protegido-Agrícola Hídrico
SREP-E - Suelo Rústico Especialmente Protegido-Ecológico
SREP-EH - Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico Hídrico
SREP-H - Suelo Rústico Especialmente Protegido-Hídrico
SU - Suelo Urbano

SUNP - Suelo Urbanizable No Programado

SUP - Suelo Urbanizable Programado

USC - "United States Code"

USDA - "United States Department of Agriculture"

USGS - "United States Geological Survey"

USGCRP- "United States Global Change Research

Anejos

Las diferentes agencias de Infraestructura establecen Programas con diferentes Proyectos para los Municipios.

Cartas de Agencias Certificando Proyectos (Cartas enviadas a varias Agencias (17) solicitándoles Certificación de Proyectos existentes)

1. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación

2 de noviembre de 2020

Ing. Doriel I. Pagán Crespo

Presidenta Ejecutiva
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
P.O. Box 7066
San Juan, Puerto Rico 00916-7066

Solicitud Información y Proyectos Certificados por Agencias Públicas

Estimada ingeniera Pagán Crespo:

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que laboramos en la Junta de Planificación.

Actualmente estamos elaborando varios Planes Territoriales y sus respectivas Revisiones Integrales. Para completar esta tarea necesitamos información relacionada a su Agencia. De acuerdo con el Código Municipal (Ley 107-2020) Libro VI, Artículo 6.011 es requerido presentar los Proyectos de Inversión certificados por las Agencias Públicas (mejoras capitales).

Por tal razón le solicitamos que nos provea información de todos los proyectos de su Agencia en los Municipios mencionados a continuación. Además, indicar si la agencia cuenta con información y/o planes particulares que afecten a los municipios, tales como: abonados/clientes por categorías residencial, comercial, industrial, otros, Planes de Transportación o Plan Vial.

Los Planes Territoriales que actualmente estamos trabajando corresponden a los municipios de:

1. Cayey
2. Gurabo
3. Guayama
4. Arecibo
5. Mayagüez
6. Orocovis



Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego Pda. 22, Santurce • P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119

☎ 787.723.6200 🌐 jp.pr.gov

Solicitud Proyectos Certificados por Agencias Públicas
Página 2

Para cualquier información favor de comunicarse con la Sra. Mercemar Rodríguez Santiago, Directora del Programa de Planificación Física, al correo electrónico rodriguez_me@jp.pr.gov.

Cordialmente,


María del C. Gordillo Pérez
Presidenta

EMS/MVC

2. Autoridad para las Alianzas Público-Privadas APP)



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación

2 de noviembre de 2020

Lcdo. Fermín Fontanés Gómez

Director Ejecutivo
Autoridad para las Alianzas Público -Privadas
de Puerto Rico
P.O. Box 42001
San Juan, Puerto Rico 00940-2001

Solicitud Información y Proyectos Certificados por Agencias Públicas

Estimado licenciado Fontanés Gómez:

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que laboramos en la Junta de Planificación.

Actualmente estamos elaborando varios Planes Territoriales y sus respectivas Revisiones Integrales. Para completar esta tarea necesitamos información relacionada a su Agencia. De acuerdo con el Código Municipal (Ley 107-2020) Libro VI, Artículo 6.011 es requerido presentar los Proyectos de Inversión certificados por las Agencias Públicas (mejoras capitales).

Por tal razón le solicitamos que nos provea información de todos los proyectos de su Agencia en los Municipios mencionados a continuación. Además, indicar si la agencia cuenta con información y/o planes particulares que afecten a los municipios, tales como: abonados/clientes por categorías residencial, comercial, industrial, otros, Planes de Transportación o Plan Vial.

Los Planes Territoriales que actualmente estamos trabajando corresponden a los municipios de:

1. Cayey
2. Gurabo
3. Guayama
4. Arecibo
5. Mayagüez
6. Orocovis



Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego Pda. 22, Santurce • P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119

☎ 787.723.6200 🌐 jp.pr.gov

Solicitud Proyectos Certificados por Agencias Públicas
Página 2

Para cualquier información favor de comunicarse con la Sra. Mercemar Rodríguez Santiago, Directora del Programa de Planificación Física, al correo electrónico rodriguez_me@jp.pr.gov.

Cordialmente,


María del C. Gordillo Pérez
Presidenta

EMS/MVC

3. Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación

2 de noviembre de 2020

Ing. Rosana Aguilar Zapata

Directora Ejecutiva
Autoridad de Carreteras y Transportación
P.O. Box 41269,
San Juan, Puerto Rico 00940-1269

Solicitud Información y Proyectos Certificados por Agencias Públicas

Estimada ingeniera Aguilar Zapata:

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que laboramos en la Junta de Planificación.

Actualmente estamos elaborando varios Planes Territoriales y sus respectivas Revisiones Integrales. Para completar esta tarea necesitamos información relacionada a su Agencia. De acuerdo con el Código Municipal (Ley 107-2020) Libro VI, Artículo 6.011 es requerido presentar los Proyectos de Inversión certificados por las Agencias Públicas (mejoras capitales).

Por tal razón le solicitamos que nos provea información de todos los proyectos de su Agencia en los Municipios mencionados a continuación. Además, indicar si la agencia cuenta con información y/o planes particulares que afecten a los municipios, tales como: abonados/clientes por categorías residencial, comercial, industrial, otros, Planes de Transportación o Plan Vial.

Los Planes Territoriales que actualmente estamos trabajando corresponden a los municipios de:

1. Cayey
2. Gurabo
3. Guayama
4. Arecibo
5. Mayagüez
6. Orocovis



Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego Pda. 22, Santurce • P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119

☎ 787.723.6200 ✉ jp.pr.gov

Solicitud Proyectos Certificados por Agencias Públicas
Página 2

Para cualquier información favor de comunicarse con la Sra. Mercemar Rodríguez Santiago, Directora del Programa de Planificación Física, al correo electrónico rodriguez_me@jp.pr.gov.

Cordialmente,


María del C. Gordillo Pérez
Presidenta

EMS/MVC

4. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación

2 de noviembre de 2020

Ing. Efrán Paredes Maisonet
Director Ejecutivo
Autoridad de Energía Eléctrica
P.O. Box 364267
San Juan, Puerto Rico 00936-4267

Solicitud Información y Proyectos Certificados por Agencias Públicas

Estimado ingeniero Paredes Maysonet:

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que laboramos en la Junta de Planificación.

Actualmente estamos elaborando varios Planes Territoriales y sus respectivas Revisiones Integrales. Para completar esta tarea necesitamos información relacionada a su Agencia. De acuerdo con el Código Municipal (Ley 107-2020) Libro VI, Artículo 6.011 es requerido presentar los Proyectos de Inversión certificados por las Agencias Públicas (mejoras capitales).

Por tal razón le solicitamos que nos provea información de todos los proyectos de su Agencia en los Municipios mencionados a continuación. Además, indicar si la agencia cuenta con información y/o planes particulares que afecten a los municipios, tales como: abonados/clientes por categorías residencial, comercial, industrial, otros, Planes de Transportación o Plan Vial.

Los Planes Territoriales que actualmente estamos trabajando corresponden a los municipios de:

1. Cayey
2. Gurabo
3. Guayama
4. Arecibo
5. Mayagüez
6. Orocovis



Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego Pda. 22, Santurce • P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119

☎ 787.723.6200 🌐 jp.pr.gov

Solicitud Proyectos Certificados por Agencias Públicas
Página 2

Para cualquier información favor de comunicarse con la Sra. Mercemar Rodriguez Santiago, Directora del Programa de Planificación Física, al correo electrónico rodriguez_me@jp.pr.gov.

Cordialmente,


Maria del C. Gordillo Pérez
Presidenta

EMS/MVC

5. Autoridad de Edificios Públicos (AEP)



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación

2 de noviembre de 2020

Sra. Melitza López Pimentel

Directora Ejecutiva
Autoridad de Edificios Públicos
P.O. Box 41029
San Juan, Puerto Rico 00940-1029

Solicitud Información y Proyectos Certificados por Agencias Públicas

Estimada señora López Pimentel:

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que laboramos en la Junta de Planificación.

Actualmente estamos elaborando varios Planes Territoriales y sus respectivas Revisiones Integrales. Para completar esta tarea necesitamos información relacionada a su Agencia. De acuerdo con el Código Municipal (Ley 107-2020) Libro VI, Artículo 6.011 es requerido presentar los Proyectos de Inversión certificados por las Agencias Públicas (mejoras capitales).

Por tal razón le solicitamos que nos provea información de todos los proyectos de su Agencia en los Municipios mencionados a continuación. Además, indicar si la agencia cuenta con información y/o planes particulares que afecten a los municipios, tales como: abonados/clientes por categorías residencial, comercial, industrial, otros, Planes de Transportación o Plan Vial.

Los Planes Territoriales que actualmente estamos trabajando corresponden a los municipios de:

1. Cayey
2. Gurabo
3. Guayama
4. Arecibo
5. Mayagüez
6. Orocovis



Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego Pda. 22, Santurce • P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119

☎ 787.723.6200 🌐 jp.pr.gov

Solicitud Proyectos Certificados por Agencias Públicas
Página 2

Para cualquier información favor de comunicarse con la Sra. Mercemar Rodriguez Santiago, Directora del Programa de Planificación Física, al correo electrónico rodriguez_me@jp.pr.gov.

Cordialmente,

Maria del C. Gordillo Pérez
Presidenta

EMS/MVC

6. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de PR (AFI)



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación

2 de noviembre de 2020

Sr. Eduardo Rivera Cruz

Director Ejecutivo
Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico
P.O. Box 41207
San Juan, Puerto Rico 00940

Solicitud Información y Proyectos Certificados por Agencias Públicas

Estimado señor Rivera Cruz:

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que laboramos en la Junta de Planificación.

Actualmente estamos elaborando varios Planes Territoriales y sus respectivas Revisiones Integrales. Para completar esta tarea necesitamos información relacionada a su Agencia. De acuerdo con el Código Municipal (Ley 107-2020) Libro VI, Artículo 6.011 es requerido presentar los Proyectos de Inversión certificados por las Agencias Públicas (mejoras capitales).

Por tal razón le solicitamos que nos provea información de todos los proyectos de su Agencia en los Municipios mencionados a continuación. Además, indicar si la agencia cuenta con información y/o planes particulares que afecten a los municipios, tales como: abonados/clientes por categorías residencial, comercial, industrial, otros, Planes de Transportación o Plan Vial.

Los Planes Territoriales que actualmente estamos trabajando corresponden a los municipios de:

1. Cayey
2. Gurabo
3. Guayama
4. Arecibo
5. Mayagüez
6. Orocovis



Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego Pda. 22, Santurce • P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119

☎ 787.723.6200 🌐 jp.pr.gov

Solicitud Proyectos Certificados por Agencias Públicas
Página 2

Para cualquier información favor de comunicarse con la Sra. Mercemar Rodriguez Santiago, Directora del Programa de Planificación Física, al correo electrónico rodriguez_me@jp.pr.gov.

Cordialmente,


Maria del C. Gordillo Pérez
Presidenta

EMS/MVC

7. Departamento de Agricultura (DA)



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación

2 de noviembre de 2020

Hon. Carlos Flores Otero

Secretario
Departamento de Agricultura
P.O. Box 10163
San Juan, Puerto Rico 00908-0163

Solicitud Información y Proyectos Certificados por Agencias Públicas

Estimado agrimensor Flores Otero:

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que laboramos en la Junta de Planificación.

Actualmente estamos elaborando varios Planes Territoriales y sus respectivas Revisiones Integrales. Para completar esta tarea necesitamos información relacionada a su Agencia. De acuerdo con el Código Municipal (Ley 107-2020) Libro VI, Artículo 6.011 es requerido presentar los Proyectos de Inversión certificados por las Agencias Públicas (mejoras capitales).

Por tal razón le solicitamos que nos provea información de todos los proyectos de su Agencia en los Municipios mencionados a continuación. Además, indicar si la agencia cuenta con información y/o planes particulares que afecten a los municipios, tales como: abonados/clientes por categorías residencial, comercial, industrial, otros, Planes de Transportación o Plan Vial.

Los Planes Territoriales que actualmente estamos trabajando corresponden a los municipios de:

1. Cayey
2. Gurabo
3. Guayama
4. Arecibo
5. Mayagüez
6. Orocovis



Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego Pda. 22, Santurce • P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119

☎ 787.723.6200 🌐 jp.pr.gov

Solicitud Proyectos Certificados por Agencias Públicas
Página 2

Para cualquier información favor de comunicarse con la Sra. Mercemar Rodríguez Santiago, Directora del Programa de Planificación Física, al correo electrónico rodriguez_me@jp.pr.gov.

Cordialmente,


María del C. Gordillo Pérez
Presidenta

EMS/MVC

8. Oficina Central de Recuperación y Resiliencia



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación

2 de noviembre de 2020

Sr. Ottmar J. Chávez Piñero

Director Ejecutivo
Oficina Central de Recuperación y Resiliencia (COR3)
P.O. Box 42001
San Juan, Puerto Rico 00940-2001

Solicitud Información y Proyectos Certificados por Agencias Públicas

Estimado señor Chávez:

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que laboramos en la Junta de Planificación.

Actualmente estamos elaborando varios Planes Territoriales y sus respectivas Revisiones Integrales. Para completar esta tarea necesitamos información relacionada a su Agencia. De acuerdo con el Código Municipal (Ley 107-2020) Libro VI, Artículo 6.011 es requerido presentar los Proyectos de Inversión certificados por las Agencias Públicas (mejoras capitales).

Por tal razón le solicitamos que nos provea información de todos los proyectos de su Agencia en los Municipios mencionados a continuación. Además, indicar si la agencia cuenta con información y/o planes particulares que afecten a los municipios, tales como: abonados/clientes por categorías residencial, comercial, industrial, otros, Planes de Transportación o Plan Vial.

Los Planes Territoriales que actualmente estamos trabajando corresponden a los municipios de:

1. Cayey
2. Gurabo
3. Guayama
4. Arecibo
5. Mayagüez
6. Orocovis



Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego Pda. 22, Santurce • P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119

☎ 787.723.6200 🌐 jp.pr.gov

Solicitud Proyectos Certificados por Agencias Públicas
Página 2

Para cualquier información favor de comunicarse con la Sra. Mercemar Rodríguez Santiago, Directora del Programa de Planificación Física, al correo electrónico rodriguez_me@jp.pr.gov.

Cordialmente,


María del C. Gordillo Pérez
Presidenta

EMS/MVC

9. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de PR (DRNA)



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación

2 de noviembre de 2020

Hon. Rafael Machargo Maldonado
Secretario
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
P.O. Box 366147
San Juan, Puerto Rico 00936

Solicitud Información y Proyectos Certificados por Agencias Públicas

Estimado señor Machargo Maldonado:

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que laboramos en la Junta de Planificación.

Actualmente estamos elaborando varios Planes Territoriales y sus respectivas Revisiones Integrales. Para completar esta tarea necesitamos información relacionada a su Agencia. De acuerdo con el Código Municipal (Ley 107-2020) Libro VI, Artículo 6.011 es requerido presentar los Proyectos de Inversión certificados por las Agencias Públicas (mejoras capitales).

Por tal razón le solicitamos que nos provea información de todos los proyectos de su Agencia en los Municipios mencionados a continuación. Además, indicar si la agencia cuenta con información y/o planes particulares que afecten a los municipios, tales como: abonados/clientes por categorías residencial, comercial, industrial, otros, Planes de Transportación o Plan Vial.

Los Planes Territoriales que actualmente estamos trabajando corresponden a los municipios de:

1. Cayey
2. Gurabo
3. Guayama
4. Arecibo
5. Mayagüez
6. Orocovis



Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego Pda. 22, Santurce • P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119

☎ 787.723.6200 🌐 jp.pr.gov

Commented [ATT1]:

Solicitud Proyectos Certificados por Agencias Públicas
Página 2

Para cualquier información favor de comunicarse con la Sra. Mercemar Rodriguez Santiago, Directora del Programa de Planificación Física, al correo electrónico rodriguez_me@jp.pr.gov.

Cordialmente,


Maria del C. Gordillo Pérez
Presidenta

EMS/MVC

10. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta de Planificación

2 de noviembre de 2020

Hon. Carlos Contreras Aponte

Secretario
Departamento de Transportación y Obras Públicas
Box 41269
San Juan, Puerto Rico 00940-1269

Solicitud Información y Proyectos Certificados por Agencias Públicas

Estimado señor Contreras Aponte:

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que laboramos en la Junta de Planificación.

Actualmente estamos elaborando varios Planes Territoriales y sus respectivas Revisiones Integrales. Para completar esta tarea necesitamos información relacionada a su Agencia. De acuerdo con el Código Municipal (Ley 107-2020) Libro VI, Artículo 6.011 es requerido presentar los Proyectos de Inversión certificados por las Agencias Públicas (mejoras capitales).

Por tal razón le solicitamos que nos provea información de todos los proyectos de su Agencia en los Municipios mencionados a continuación. Además, indicar si la agencia cuenta con información y/o planes particulares que afecten a los municipios, tales como: abonados/clientes por categorías residencial, comercial, industrial, otros, Planes de Transportación o Plan Vial.

Los Planes Territoriales que actualmente estamos trabajando corresponden a los municipios de:

1. Cayey
2. Gurabo
3. Guayama
4. Arecibo
5. Mayagüez
6. Orocovis



Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego Pda. 22, Santurce • P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119

☎ 787.723.6200 🌐 jp.pr.gov

Solicitud Proyectos Certificados por Agencias Públicas
Página 2

Para cualquier información favor de comunicarse con la Sra. Mercemar Rodríguez Santiago, Directora del Programa de Planificación Física, al correo electrónico rodriguez_me@jp.pr.gov.

Cordialmente,


María del C. Gordillo Pérez
Presidenta

EMS/MVC

11. Departamento de la Vivienda (DV)



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación

2 de noviembre de 2020

Hon. Luis C. Fernández Trinchet

Secretario
Departamento de la Vivienda
Box 21365
San Juan, Puerto Rico 00928-1365

Solicitud Información y Proyectos Certificados por Agencias Públicas

Estimado señor González Trinchet:

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que laboramos en la Junta de Planificación.

Actualmente estamos elaborando varios Planes Territoriales y sus respectivas Revisiones Integrales. Para completar esta tarea necesitamos información relacionada a su Agencia. De acuerdo con el Código Municipal (Ley 107-2020) Libro VI, Artículo 6.011 es requerido presentar los Proyectos de Inversión certificados por las Agencias Públicas (mejoras capitales).

Por tal razón le solicitamos que nos provea información de todos los proyectos de su Agencia en los Municipios mencionados a continuación. Además, indicar si la agencia cuenta con información y/o planes particulares que afecten a los municipios, tales como: abonados/clientes por categorías residencial, comercial, industrial, otros, Planes de Transportación o Plan Vial.

Los Planes Territoriales que actualmente estamos trabajando corresponden a los municipios de:

1. Cayey
2. Gurabo
3. Guayama
4. Arecibo
5. Mayagüez
6. Orocovis



Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego Pda. 22, Santurce • P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119

☎ 787.723.6200 🌐 jp.pr.gov

Solicitud Proyectos Certificados por Agencias Públicas
Página 2

Para cualquier información favor de comunicarse con la Sra. Mercemar Rodríguez Santiago, Directora del Programa de Planificación Física, al correo electrónico rodriguez_me@jp.pr.gov.

Cordialmente,


María del C. Gordillo Pérez
Presidenta

EMS/MVC

12. Negociado de la Policía de PR



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación

2 de noviembre de 2020

Sr. Henry Escalera Rivera

Comisionado
Negociado de la Policía de Puerto Rico
P.O. Box 70166
San Juan, Puerto Rico 00936

Solicitud Información y Proyectos Certificados por Agencias Públicas

Estimado Sr. Escalera:

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que laboramos en la Junta de Planificación.

Actualmente estamos elaborando varios Planes Territoriales y sus respectivas Revisiones Integrales. Para completar esta tarea necesitamos información relacionada a su Agencia. De acuerdo con el Código Municipal (Ley 107-2020) Libro VI, Artículo 6.011 es requerido presentar los Proyectos de Inversión certificados por las Agencias Públicas (mejoras capitales).

Por tal razón le solicitamos que nos provea información de todos los proyectos de su Agencia en los Municipios mencionados a continuación. Además, indicar si la agencia cuenta con información y/o planes particulares que afecten a los municipios, tales como: abonados/clientes por categorías residencial, comercial, industrial, otros, Planes de Transportación o Plan Vial.

Los Planes Territoriales que actualmente estamos trabajando corresponden a los municipios de:

1. Cayey
2. Gurabo
3. Guayama
4. Arecibo
5. Mayagüez
6. Orocovis



Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego Pda. 22, Santurce • P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119

☎ 787.723.6200 🌐 jp.pr.gov

Solicitud Proyectos Certificados por Agencias Públicas
Página 2

Para cualquier información favor de comunicarse con la Sra. Mercemar Rodríguez Santiago, Directora del Programa de Planificación Física, al correo electrónico rodriguez_me@jp.pr.gov.

Cordialmente,


María del C. Gordillo Pérez
Presidenta

EMS/MVC

13. Departamento de Salud (DS)



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación

2 de noviembre de 2020

Hon. Lorenzo González Feliciano

Secretario
Departamento de Salud
P.O. Box 70184
San Juan, Puerto Rico 00936-0184

Solicitud Información y Proyectos Certificados por Agencias Públicas

Estimado doctor González Feliciano:

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que laboramos en la Junta de Planificación.

Actualmente estamos elaborando varios Planes Territoriales y sus respectivas Revisiones Integrales. Para completar esta tarea necesitamos información relacionada a su Agencia. De acuerdo con el Código Municipal (Ley 107-2020) Libro VI, Artículo 6.011 es requerido presentar los Proyectos de Inversión certificados por las Agencias Públicas (mejoras capitales).

Por tal razón le solicitamos que nos provea información de todos los proyectos de su Agencia en los Municipios mencionados a continuación. Además, indicar si la agencia cuenta con información y/o planes particulares que afecten a los municipios, tales como: abonados/clientes por categorías residencial, comercial, industrial, otros, Planes de Transportación o Plan Vial.

Los Planes Territoriales que actualmente estamos trabajando corresponden a los municipios de:

1. Cayey
2. Gurabo
3. Guayama
4. Arecibo
5. Mayagüez
6. Orocovis



Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego Pda. 22, Santurce • P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119

☎ 787.723.6200 🌐 jp.pr.gov

Solicitud Proyectos Certificados por Agencias Públicas
Página 2

Para cualquier información favor de comunicarse con la Sra. Mercemar Rodríguez Santiago, Directora del Programa de Planificación Física, al correo electrónico rodriguez_me@jp.pr.gov.

Cordialmente,


María del C. Gordillo Pérez
Presidenta

EMS/MVC

14. Negociado de Telecomunicaciones



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación

2 de noviembre de 2020

Lcda. Sandra Torres López

Presidenta
Negociado de Telecomunicaciones
500 Ave. Roberto H. Todd, Pda. 18 Santurce
San Juan, Puerto Rico 00907-3941

Solicitud Información y Proyectos Certificados por Agencias Públicas

Estimada licenciada Torres López:

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que laboramos en la Junta de Planificación.

Actualmente estamos elaborando varios Planes Territoriales y sus respectivas Revisiones Integrales. Para completar esta tarea necesitamos información relacionada a su Agencia. De acuerdo con el Código Municipal (Ley 107-2020) Libro VI, Artículo 6.011 es requerido presentar los Proyectos de Inversión certificados por las Agencias Públicas (mejoras capitales).

Por tal razón le solicitamos que nos provea información de todos los proyectos de su Agencia en los Municipios mencionados a continuación. Además, indicar si la agencia cuenta con información y/o planes particulares que afecten a los municipios, tales como: abonados/clientes por categorías residencial, comercial, industrial, otros, Planes de Transportación o Plan Vial.

Los Planes Territoriales que actualmente estamos trabajando corresponden a los municipios de:

1. Cayey
2. Gurabo
3. Guayama
4. Arecibo
5. Mayagüez
6. Orocovis



Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego Pda. 22, Santurce • P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119

☎ 787.723.6200 ✉ jp.pr.gov

Solicitud Proyectos Certificados por Agencias Públicas
Página 2

Para cualquier información favor de comunicarse con la Sra. Mercemar Rodríguez Santiago, Directora del Programa de Planificación Física, al correo electrónico rodriguez_me@jp.pr.gov.

Cordialmente,

María del C. Gordillo Pérez
Presidenta

EMS/MVC

15. Campaña de Turismo



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación

2 de noviembre de 2020

Sra. Carla Campos Vidal

Directora Ejecutiva
Compañía de Turismo
P.O. Box 9023960
San Juan, Puerto Rico 00902-3960

Solicitud Información y Proyectos Certificados por Agencias Públicas

Estimada señora Campos Vidal:

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que laboramos en la Junta de Planificación.

Actualmente estamos elaborando varios Planes Territoriales y sus respectivas Revisiones Integrales. Para completar esta tarea necesitamos información relacionada a su Agencia. De acuerdo con el Código Municipal (Ley 107-2020) Libro VI, Artículo 6.011 es requerido presentar los Proyectos de Inversión certificados por las Agencias Públicas (mejoras capitales).

Por tal razón le solicitamos que nos provea información de todos los proyectos de su Agencia en los Municipios mencionados a continuación. Además, indicar si la agencia cuenta con información y/o planes particulares que afecten a los municipios, tales como: abonados/clientes por categorías residencial, comercial, industrial, otros, Planes de Transportación o Plan Vial.

Los Planes Territoriales que actualmente estamos trabajando corresponden a los municipios de:

1. Cayey
2. Gurabo
3. Guayama
4. Arecibo
5. Mayagüez
6. Orocovi



Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego Pda. 22, Santurce • P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119

☎ 787.723.6200 🌐 jp.pr.gov

Solicitud Proyectos Certificados por Agencias Públicas
Página 2

Para cualquier información favor de comunicarse con la Sra. Mercemar Rodriguez Santiago, Directora del Programa de Planificación Física, al correo electrónico rodriguez_me@jp.pr.gov.

Cordialmente,

Maria del C. Gordillo Pérez
Presidenta

EMS/MVC

